

JOSÉ LUIS DE ARRESE: *El Estado totalitario en el pensamiento de José Antonio*. Prólogo de Raimundo Fernández Cuesta. Ediciones de la Vicesecretaría de Educación Popular. Madrid, 1945; 77 págs.

Importa destacar con nitidez que con mucha anterioridad de la guerra actual una de las críticas más duras y meditadas que recibió el Estado totalitario tuvo lugar en España, a partir de 1933, siendo su más claro portavoz el fundador de la Falange, José Antonio Primo de Rivera. ¿Es esto posible?, se nos preguntará por algunos. Pero nosotros podemos preguntarnos a su vez si la perspectiva de las horas actuales es válida para enjuiciar cuanto en el mundo haya acontecido con anterioridad a ellas o posteriormente pueda acontecer. Si el pensamiento es un hecho libre y sutil que se escapa de la red de los fáciles esquemas, ¿tenemos nosotros la culpa? La antología del pensamiento de José Antonio Primo de Rivera, acerca del Estado totalitario, publicada y comentada por el Ministro Secretario general del Movimiento, muestra cómo la realidad histórica y la propaganda no siempre se hallan en buena armonía. No es nueva, por tanto, sino rigurosamente fundacional, la posición que intenta deslindar nítidamente el Movimiento nacional español de los Estados totalitarios. En ocasiones múltiples los escritores llamados a hacerlo pusieron en claro este problema, que amenazaba confundirse en la barahunda demagógica de todas las propagandas. Recordémos, entre otros documentos a este respecto, el estudio del profesor García Valdecasas: "Los Estados totalitarios y el Estado español" (1), aparecido

(1) "... interesa en extremo poner en claro cuál es la posición doctrinal del Movimiento ante estas cuestiones. En los puntos originarios de Falange se definía al Estado como «instrumento totalitario al servicio de la integridad de la Patria». Es, pues, expreso —deliberadamente expreso— que es la nuestra una concepción instrumental del Estado. Todo instrumento se caracteriza por ser un medio para algo, para una obra a la que con él se sirve.

"Ningún instrumento se justifica por sí. Vale en cuanto cumple el fin a que está destinado. No es, por tanto, el Estado, para nosotros, fin

en el número 5, correspondiente a enero de 1942, de esta REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS, y el memorable artículo de Eugenio

en sí mismo ni en sí puede encontrar su justificación." (Págs. 25 y 26.)

"... La integridad de la Patria es para nosotros no sólo física, territorial o geográfica, sino también moral: es integridad de su vida y de su espíritu; a ella pertenece el culto de los valores hispánicos que dieron a España su sentido universal en el mundo, y a los cuales debe seguir consagrada. El Estado ha de ser instrumento para salvaguardar estos sacros valores. Tales son, para nosotros, por ejemplo, la libertad, la integridad y la dignidad del hombre, y, por ello, es riguroso deber del Estado respetarlos y hacerlos respetar..." (pág. 27).

"... porque son una conquista de cultura que está amenazada, y porque el alma española, en sus manifestaciones auténticas a lo largo de la Historia, ha creído, como ninguna, en la dignidad del hombre, el Estado español, para servir a la integridad hispánica, ha de salvaguardarlos. Están por encima del Estado, del que existe o de cualquier otro que haya existido o pueda existir, lo que no significa —claro está— que los Estados no puedan hollarlos o desconocerlos; pero significa que los que eso hicieren no estarán justificados. Y no sólo eso. Para justificarse positivamente, el Estado habrá de actuar de instrumento para la consecución de ulteriores valores morales. Con esto tocamos otra cuestión capital en la doctrina política.

"El Estado, en efecto, necesita justificarse, y también en este punto es propia y singular la doctrina española. Conforme a ella, no es suficiente para el Estado la legitimación democrática, a la que hemos visto tendían bajo sus diversas formas los distintos Estados actuales. Creemos, sí, que el Estado necesita contar con el asentimiento social. Una organización de mando que no se sienta sostenida y seguida por el pueblo que le sirve de soporte, es una organización de mando fallida..." (págs. 27 y 28).

"... ahora bien; hemos dicho que aun contando con el consentimiento social, todavía la legitimación del Estado no estaría completa. Así como puede haber generaciones que se desvíen del destino de la Patria, así pueden los gobernantes seguir el mismo extravío. En tal caso, la adhesión mayoritaria social no podría conferirles más que una apariencia de legitimidad. La creencia actual en la legitimación democrática tiene sus raíces en la noción de la «voluntad general» vulgarizada por Rousseau, pues esa voluntad, de por sí justa y clarividente, era el supremo criterio de legitimidad. Pero para el pensamiento español la voluntad nunca se legitima por sí, sino por el bien en cuanto tiende a él.

"Igualmente, el pensamiento genuino español se niega a reconocer en el Estado el supremo valor. Este es el sentido de la actitud polémica de todo el pensamiento clásico español contra la razón de Estado enunciada por Maquiavelo. Por encima del Estado hay un orden moral de verdades y preceptos a que él debe atenerse. La doctrina instrumental del

Montes (2), en *Arriba*, número de 1 de octubre de 1942, que fué modestamente glosado días más tarde por el autor de estas líneas en un folletón del mismo diario con el título "Sobre el concepto de Estado en la doctrina falangista española" (3). Cuando la confusión se enseñoreaba de las cabezas no faltaron plumas españolas que supieron vindicar el verdadero sentido de nuestra doctrina. Rafael Sánchez Mazas (4), con su irrecusable

Estado expuesta arriba, está así en la recta línea del genuino pensamiento español..." (pág. 30).

(2) *Arriba*, número de 1 de octubre de 1942: "¿Estado totalitario? La expresión es poco afortunada. Huele a voluntad general, a mito de titanes y a ignorancia de los límites que dan perfil a personas y cosas. A Juan Jacobo no le disgustaría nada. Pero la Falange nació lanza en ristre contra él y a mucha honra. Yo diré, pues, Estado caballeresco, o ley de activa caridad hacia los demás con exigencia de alturas ante sí mismo.

"Sucesión de prodigios o camino recto a través de paradojas. Originariamente un partido de intelectuales suscitó, sin embargo, la más cálida acción de que haya memoria, dando con tan bello ejemplo claro mentís al tópico que supone a la inteligencia perdida entre nubes, ignorante de realidades, cuando, por el contrario, han sido siempre gentes de libros, con tendencia especulativa, las únicas que han cambiado de modo decisivo el acontecer el mundo: ejemplo, Alejandro, conquistando Asia al ritmo de los versos de la *Ilíada*; o Colón, descubriendo América a base de textos, de escrituras y de seneças. Además, Europa es la creencia en la razón de sus normas puras. La Falange, razón de Estado, corazón de España, confirmó el sentencioso decir de Leonardo de Vinci: la teoría, el capitán; la práctica, los soldados."

(3) *Arriba*, 21 de octubre de 1942: "El punto seis de la Falange dice: «Nuestro Estado será un instrumento totalitario al servicio de la integridad de la Patria.» En este texto, lo totalitario se refiere, en efecto, a lo instrumental, a la organización, a lo que es medio y no fin. Pero no se concibe un instrumento sin una finalidad para la que sea empleado.

José Antonio recusó el mimetismo, y a su vez lo recusaron las J. O. N. S. No es éste un problema comarcal ni nacionalista. Se trata del movimiento grande de las ideas y del acontecer histórico, que precisa de insustituible aportación de los pueblos creadores. Tal actitud, ¿puede impugnarse en nombre del patriotismo? Bien venida sea la polémica sobre temas tan nobles; pero es aconsejable que en ella no se empequeñezcan las cosas que en su esencia son grandes. Y es arriesgado imputar heterodoxia o deserción a quienes sobre tales conceptos discurren, debiendo prevenirnos un poco contra el uso inadecuado de tales palabras, al margen de sus estrictas esferas de origen: la religiosa y la militar. Debe evitarse la suspicacia en demasía que pretende definir en términos absolutos."

(4) ("Discurso del Sábado de Glario de 1939", *Arriba*, 9 de abril de

magisterio fijo en todo momento, desde las primeras estructuraciones de 1933, el carácter no totalitario de nuestro Movimiento; Carlos Ollero (5) y Pedro Laín (6), entre otros (7), expusieron también ideas claras sobre la verdadera dirección del pensamiento falangista. La antología de textos de José Antonio Primo de Rivera, publicada ahora por José Luis de Arrese, y comentada con acierto por el mismo, deja el asunto definitivamente resuelto.

1939): "La F. E. T. y de las J. O. N. S., frente a todas aquellas tendencias que puedan parecer afines, afirma el predominio y el primado del mundo interior sobre el exterior, del verbo sobre la acción y de la conducta sobre el éxito. En nuestro Movimiento se jura la unidad del hombre, la unidad del alma, y eso quiere decir la interior integridad hecha de armonía, de jerarquía y de potencia espiritual. A los fariseos que nos vienen con esas pamplinas del panteísmo de Estado, podemos responder que nosotros, en los días fundacionales, dijimos: «Servicio, obra maestra de la libertad.» Esta es nuestra consigna. Defendemos aquella libertad que nos viene de Dios, de aquel libre albedrío que defendieron nuestros teólogos en Trento."

(5) "Terminología y Política", *Arriba*, 30 de abril de 1942: "¿Hasta qué punto es exacto calificar al Estado español como Estado totalitario? Más que un sentido positivo —que llegaría a vulnerar en cierta forma la pureza ortodoxa del Movimiento—, al decir que el Estado español es totalitario, lo que se quiere expresar es que en él no caben actuaciones partidistas, soluciones parciales, actitudes turbias e intereses y valores personales y políticos de fracción superiores a los que el Estado, como primer instrumento de la Revolución nacional, encarna y representa. Lejos está, pues, la acepción del término en un sentido de absorberencia estatal, de tendencia socializadora, de anulación individual, de subordinación de los valores personales y cristianos del hombre. Ello estaría en contradicción con el modo católico y español de entender el hombre, y la capitulación, en este respecto, sobre significar desviación del pensamiento puro y clásico del Movimiento, entrañaría tácita renuncia al riguroso cumplimiento de nuestro destino universal y a la diáfana y hoy más que nunca esperanzada autonomía espiritual de la empresa española."

(6) *Los valores morales del nacionalsindicalismo*. Madrid, 1941, páginas 19 y 20. "Si los españoles lográsemos de veras realizar la idea nacionalsindicalista, habríamos conseguido enlazar revolucionariamente lo social y lo nacional, convirtiendo en *persona histórica* al *individuo*; pero al mismo tiempo, y en ello estaría nuestra originalidad en lo universal, habríamos llevado a cabo la incorporación de los valores morales eternos, religiosos, al doble orden político y social de nuestro mundo histórico."

(7) Cfr. Agustín del Río Cisneros: *Unidad y realismo en la política española*. Editora Nacional, Madrid, 1944.

El propósito del libro se dirige a dos finalidades: 1.ª, demostrar que cuantas veces José Antonio Primo de Rivera empleó el término "totalitario", no se refería a nada parecido a lo que constituye el denominador común del fascismo italiano y del nacionalsocialismo alemán; 2.ª, que José Antonio repudió de un modo enérgico, inequívoco, la concepción inspiradora de los movimientos políticos denominados por antonomasia totalitarios.

Respecto al primer extremo, se exponen los textos en que José Antonio emplea el término "totalitario". No puede desconocerse que la contemporaneidad de la Falange con los movimientos fascistas le dió en algunas ocasiones, en opinión de las gentes poco avisadas, un color totalitario. Mas no puede dudarse tampoco que ante el rumbo demagógico que llevaba la República no faltasen quienes abrigaran ilusiones por el tipo de fenómenos políticos que hacia 1934 se ofrecían flamantes en el eje central de Europa. Pero es el caso que fué precisamente José Antonio Primo de Rivera quien se opuso a las superficiales aficiones *fascistas* (8), que muy explicablemente sentían grandes contingentes de españoles. Cuando José Antonio utiliza el término "totalitario", esa palabra estaba ahí manejada por el mundo discrepante y acogida por muchos como panacea universal. Y cuando José Antonio habla de Estado totalitario es cabalmente para darle un sentido perfectamente opuesto al que tenía en los movimientos políticos que por entonces solicitaban la atención del mundo. El pasaje esencial a este respecto es el siguiente: "El nuevo Estado, por ser de todos, totalitario, considerará como fines propios los fines de cada uno de los grupos que lo integran y velará como por sí mismo por los intereses de todos" (9). No otro significado tiene la expresión de los puntos fundamentales: "Nuestro Estado es un instrumento totalitario al servicio de la integridad patria."

No hay aquí simple diferencia respecto a los Estados fas-

(8) *A B C*, núm. 9850, 19-XII-1934. Obra comentada, pág. 30: "Por otra parte, la *Falange Española de las JONS* no es un movimiento fascista."

(9) *Obras completas de José Antonio*, editadas por la Delegación Nacional de Prensa y Propaganda. (Ed. en 8.º, encuadernada.) Madrid, 1942, pág. 559.

cistas, sino oposición tajante de conceptos. Totalitario quiere decir en aquéllos entidad absoluta y absorbente que somete los valores de la persona individual a los de la colectividad. Frente a esta noción, José Antonio Primo de Rivera dice que si el Estado es totalitario lo será por la razón opuesta: porque sirva a todos sus miembros y sea capaz de unirlos en una empresa colectiva. Los regímenes fascistas identifican el todo con una parcialidad que es el Estado mismo como titular de fines superiores a los de los individuos. Cuando José Antonio emplea el término "totalitario" lo hace de un modo polémico, mostrando la interna contradicción implicada en la idea central del Estado fascista. La totalización se verifica en este último por vía excluyente: El Estado se identifica con un partido y únicamente se declara su enemigo el que no conculga en el programa que dicho partido sostiene. Pero lo total es precisamente lo contrario: abarcar a todos, embarcar a todos sin excepción en una tarea con universalidad suficiente para que nadie se considere a su margen. Pues bien; contra el totalitarismo de Roma y Berlín se enfrentó José Antonio a la vez que con el marxismo, bien que por razones históricas hubo de hacerlo con mayor violencia expresiva con el segundo, vindicando los valores superiores de la personalidad y la libertad del hombre. El individuo humano, el hombre, es superior al Estado. En la polémica entre el personalismo y el colectivismo, José Antonio adoptó una posición personalista. Podríamos decir que, a este respecto y salvadas las distancias, el pensamiento de José Antonio Primo de Rivera está más próximo al liberalismo político que al sistema del Estado total. El fundador de la Falange quiso afirmar al Estado con fines superiores a los de los grupos que pretendían apoderarse de él para sus designios particularistas, pero proclamó la prioridad del hombre individual sobre el ente colectivo, de la moral sobre la política, del servicio de Dios sobre el servicio al Estado (10).

(10) *Obras completas de José Antonio*, pág. 562: "Aspecto preeminente de lo espiritual es lo religioso. Ningún hombre puede dejar de formularse las eternas preguntas sobre la vida y la muerte, sobre la creación y el más allá. A esas preguntas no se puede contestar con evasivas; hay que contestar con la afirmación o con la negación. España contestó siempre con la afirmación católica. La interpretación cató-

El segundo extremo, la incompatibilidad del pensamiento de José Antonio con el Estado totalitario queda tajantemente fijado en estas palabras suyas: "La construcción de un orden nuevo la tenemos que empezar por el hombre, por el individuo, como occidentales, como españoles y como cristianos" (11). Hay que precisar que José Antonio no se contenta con afirmar la prioridad del hombre, sino que matiza el concepto con la expresión "por el individuo", por cada uno, por el ser personal concreto que es este hombre singular, Fulano de Tal. Nada de abstracciones nebulosas que valoren al hombre por un tipo determinado de humanidad como la clase, la raza. Nada de vincular el valor de la persona a la comunidad popular que le dé origen al modo como lo hace parte de la doctrina alemana (12). El hombre a que sirve el Estado es el individuo concreto, el cual no tiene su raíz ontológica en el pueblo a que pertenece, sino en Dios, que le ha dado el ser. Nada tampoco de sobrevalorar las cimas de humanidad con arreglo a una concepción de la historia, según la cual los grandes hombres son instrumentos del proceso del espíritu universal al modo de Hegel, o realicen el tipo del "superhombre" a la manera de Nietzsche. Pero menos que nada del turbio colectivismo comunista que no escandaliza demasiado a mu-

lica de la vida es, en primer lugar, la verdadera; pero es, además, históricamente la española."

Y en la pág. 560 se lee: "Falange Española considera el hombre como conjunto de un cuerpo y de un alma; es decir, como capaz de un destino eterno, como portador de valores eternos. Así, pues, el máximo respeto se tributa a la dignidad humana, a la integridad del hombre y a su libertad."

(11) Discurso en el Cine Madrid, de 19 de mayo de 1935. *Obras completas de José Antonio*, págs. 92 y 93.

(12) José Antonio Primo de Rivera, Discurso de la Unión Mercantil, de 9 de abril de 1935. *Obras completas de José Antonio*, página 82: "Precisamente la revolución total, la reorganización total de Europa tiene que empezar por el individuo; porque el que más ha padecido con este desquiciamiento, el que ha llegado a ser una molécula pura sin personalidad, sin sustancia, sin contenido, sin existencia, es el pobre individuo, que se ha quedado el último para percibir las ventajas de la vida. Toda la organización, toda la revolución nueva, todo el fortalecimiento del Estado y toda la reorganización económica, irán encaminadas a que se incorporen al disfrute de las ventajas esas masas desarraigadas por la economía liberal y por el conato comunista. ¿A eso llaman absorción del individuo por el Estado?"

chos pseudoliberales del presente (13). Absolutamente nada de eso. Todos los hombres son fundamentalmente iguales y *cada uno* de ellos es titular de unos valores morales que están por encima del Estado. Es más: el Estado sirve al hombre individual, y si éste sirve a su vez a aquél es de un modo instrumental y secundario. El concepto de unidad de destino pretende conciliar al individuo con el Estado, pero esta concordia se hace marcando el acento en la persona humana. No se trata de juntar dos cosas que valen lo mismo, sino que se afirma la prioridad de valor del hombre individual. He aquí estas palabras clásicas, en las que resuena la tradición gloriosa del Estado cristiano vindicador de la libertad del hombre: "Los pueblos, como sociedad humana, pueden tener *finés ocasionales* más o menos variados, pero sólo uno puede ser su *fin supremo*, el que coincide con el fin supremo del hombre. Es decir, la misión colectiva de los pueblos en su última razón no puede ser otra que la razón individual de los hombres hecha norma" (14). El texto no puede ser más claro, ni más bello ni más enérgico. Hay que conciliar el individuo y el Estado, la libertad con el poder. Perfectamente; pero eso tendrá que hacerse partiendo de una valoración superior de uno de los dos términos. El totalitarismo optó por la supremacía colectiva y al conciliar con ella a la persona la reduce y la sacrifica. La democracia individualista pregonaba una identificación previa de los términos que deja el problema sin resolver. Pues bien; José Antonio opta por la clásica solución del pensamiento católico. El individuo se somete al Estado en lo accidental, pero el Estado sirve en lo fundamental al hombre. En el pasaje anterior se insiste en la prioridad del individuo y en esta dirección se llega a la audacia, a que muchos liberales no se hubiesen atrevido, de considerar ocasionales los fines colectivos de los pueblos.

(13) *Obras completas de José Antonio*, págs. 91 y 92: "Y esta dictadura comunista tiene que horrorizarnos a nosotros, europeos, occidentales, cristianos, porque ésta sí que es terrible negación del hombre; esto sí que es la absorción del hombre en una masa amorfa donde se pierde la individualidad, donde se diluye la vestidura corpórea de cada alma individual y eterna. Notad bien que por eso somos antimarxistas; que somos antimarxistas porque nos horroriza, como horroriza a todo occidental, a todo cristiano, a todo europeo, patrono o proletario, esto de ser como un animal inferior en un hormiguero."

(14) *Obra comentada*, pág. 35.

No satisfecho con mostrar la contradicción que el concepto de Estado total lleva dentro de sí José Antonio llega a fustigar el sistema totalitario hasta el extremo de negar auténtica entidad y rango político a la doctrina que inspira a dicho sistema: "Otra pretendida solución son los Estados totalitarios, pero los Estados totalitarios no existen" (15). Quiere decir que no constituyen una nueva doctrina en la plenitud del término, sino tan sólo una solución parcial, transitoria y en el fondo falsa. En el alma de los que capitanean esos Estados "late de seguro una vocación de interinidad" (16). Después de negar el Estado totalitario en la forma externa de su política y en su contenido doctrinal, que le repugnaba profundamente, José Antonio Primo de Rivera llega a negarle la convicción profunda de las mismas mentes que lo perfilaron. En su crítica implacable contra los regímenes totalitarios afirmará que sus mismos fundadores carecen de auténtica vocación creadora de historia y se consideran en el fondo no ya transitorios, sino interinos.

Lo que llama poderosamente la atención en estos pasajes presentados por el señor Ministro Secretario general es el grado de rigor y aun de acritud que llegó a adoptar en la palabra de José Antonio Primo de Rivera la crítica del Estado totalitario. Se da en su pensamiento, según hemos visto, una reversión del término que motiva su utilización en un sentido opuesto al de los regímenes totalitarios, y su repulsa final no ya a la idea significada, sino también a la palabra misma. Veamos brevemente lo que motiva el empleo de esa expresión en algunos de sus discursos y escritos. El Estado tiene fines propios que cumplir, es titular de valores que no puede renunciar, le corresponde una misión que no puede sortear en las luchas cotidianas. Cuando José Antonio hablaba o escribía ¿cuál era el espectáculo político que tenía delante? Precisamente el contrario: El Estado flotaba a merced de los impulsos y bandazos contradictorios de las masas parciales que en uno u otro momento obtenían una coyuntura mayoritaria de mando. Por falta de principios firmes de un lado y de orgánico arraigo social de otro, corría el riesgo,

(15) *Obras completas de José Antonio*, pág. 1094.

(16) Discurso en el Cine Madrid, de 17 de noviembre de 1935. *Obras completas de José Antonio*, págs. 114-115. ◊

que más tarde fué realidad, de ser entregado al marxismo. Pero eso no significaba otra cosa que la anulación misma del régimen de Estado. El marxismo sustituye la armonía social por la dictadura ejercida en nombre de una clase; la personalidad libre de cada hombre por su instrumentación en el conjunto colectivo. Al enfrentarse doctrinalmente con el pensamiento comunista se oponía a un sistema totalitario que venía a sustituir al propio régimen de Estado sostenido sobre los pilares clásicos de la personalidad libre y la diversidad social. La gran figura política de la civilización cristiana era la que amenazaba desaparecer. Pero es el caso que ante los españoles de entonces se ofrecían unas soluciones contra ese peligro, que habían adoptado dos grandes pueblos de Europa. El fascismo y el nacionalsocialismo se presentaban como dos considerables intentos de defender la civilización de Europa en el orden político (17). Pero de los extremos anteriormente enunciados como características esenciales del Estado, uno sólo quedaba aparentemente al menos a salvo: la diversidad social garantizada autoritariamente, la armonía de las clases. Pero eso se lograba precisamente a costa del otro y principal extremo: la personalidad del hombre como titular de fines y valores superiores a toda organización colectiva. El "nada fuera del Estado" italiano que glosa Fernández Cuesta en el prólogo —texto político tan breve como claro y noble—, y aun más gravemente, el violento racismo alemán sacrificaban a la persona. De ahí que la pretensión de ordenar la política desde una perspectiva universal y total resultaba fallida por entero. Lejos de eso, la única solución que ofrecía el llamado nuevo orden no era otra que la exageración de una trasnochada parcialidad: el colectivismo nacionalista. Salvar el Estado de un modo auténtico y pro-

(17) En aquellas fechas decía Onésimo Redondo (*Libertad*, de Valladolid, 20 de noviembre de 1933): "Pensar en una adaptación a España de lo que Mussolini y Hitler han concebido para sus respectivos países es incurrir en el mismo vicio que denunciamos en nuestros enemigos."

"Tan lejos debemos estar de un tradicionalismo demasiado rural y romántico, a lo Donoso Cortés, confiado en hallar la solución de todo con sólo dar media vuelta hacia el pasado, como de adoptar, porque sí, lo que fuera de España se lleva en el día, llámese comunismo o fascismo."

fundo requería ante la clara mente de José Antonio hacerse cargo de la riqueza de valores que está llamado a servir e interpretar en virtud de su más íntima esencia. El sistema fascista y el nacional-socialista —a salvo las diferencias entre ambos regímenes— venía a salvar la caparazón exterior del Estado, pero no su espíritu. Sólo cabe un Estado con valor universal y total si sabe albergar dentro de sí, esto es, reconocer, no absorber al hombre individual como sujeto de su libertad y dignidad, esto es, íntegramente como persona. “El sábado para el hombre fué hecho.” Sólo tiene auténtica universalidad un Estado respetuoso para la persona. A esto hemos llamado en algún momento *Estado humanista*, expresión que, aun a riesgo de una posible equivocidad no difícil de vencer, consideramos más significativa que la de *Estado unitario* propuesta por algún distinguido escritor, ya que esta última incide en una terminología ya consagrada en el terreno del Derecho político. “El individuo para el Estado, pero el Estado para la persona”, ha sido la fórmula propuesta por Eugenio Montes, que aceptamos por cuanto quiere decir que si el conjunto político debe prevalecer sobre cada uno de los hombres es en la medida en que su acción particular y en masa puede poner en peligro el interés público, éste, a su vez, tiene como función esencial el estímulo y la protección de la persona individual como portadora de valores eternos e intangibles. El verdadero sentido del pensamiento de José Antonio Primo de Rivera es la instrumentación actual de un entendimiento cristiano de la política. Esa concepción y no otra por encima de errores y desviaciones de que no tenemos por qué hacernos solidarios, es la que constituye el más vivo y auténtico principio inspirador de la España del presente.

SALVADOR LISSARRAGUE.

RUGGIERO, G. DE: *Historia del liberalismo europeo*. Ediciones Pegaso. Madrid, 1944; 475 págs.

En la decena inmediata a la anterior guerra mundial, en el ambiente ya tan problemático de la vida europea en aquellos años, fué publicado y reeditado varias veces un importante libro

de un profesor italiano de Filosofía, hombre también de actividades políticas, que queda reseñado en cabeza, y que hoy ha vertido al castellano, en ajustada y grata prosa, el Sr. González Posada.

Como no hay mejor manera de contemplarnos que echar nuestra mirada sobre el pretérito, esta obra, en la que el señor Ruggiero, con muy buen orden constructivo, nos va mostrando las experiencias del liberalismo en los distintos países europeos, nos enseña lo que la doctrina liberal sea en la realidad concreta de los Estados modernos. Y nos da una excelente oportunidad para plantearnos, desde nuestro presente, el análisis de aquél, por lo menos en los puntos que se ofrecen más ligados a nuestra actualidad. El solo hecho de que veinte años después de su publicación pueda hacerse uso de la obra para meditar un poco sobre cuestiones hoy todavía candentes demuestra su interés. Pero aquí vamos a reducirnos a una simple recensión del libro y dejaremos el comentario para otro momento. La riqueza en problemas planteados, datos que se aportan, consideraciones originales sobre ellos, sugerencias y atisbos propios y ajenos, reunidos en las quinientas páginas de este volumen, quedarían sin recoger si no comenzáramos por una exposición lo más objetiva posible.

Remóntase Ruggiero para iniciar su relato a aquel momento en que empiezan a cobrar su peculiar sentido una serie de hechos políticos que luego veremos producidos en la Europa decimonónica, y cuya historia interesa en este caso. Para saber lo que les ha acontecido a los hombres con el liberalismo es una introducción imprescindible tomar en cuenta la marcha del siglo XVIII, ese siglo que pudo hacer posibles tantas cosas divergentes, y del cual salió por fin una realmente importante y grave: la experiencia europea del siglo XIX, con el sentido que esta época va a tener para nosotros que, queramos o no, somos sus herederos.

En ese siglo XVIII encuentra Ruggiero la tendencia igualitaria que emana del régimen de Monarquías absolutas. Para fortalecer y acrecentar sus resortes como centro único de poder, el rey absoluto lucha contra la aristocracia y se apoya en la pretensión burguesa de suprimir los privilegios de aquélla. Si la libertad feudal tiene un sentido de privilegio, en su significado etimológico de ley privada, propia, la Monarquía del XVIII echará las

bases para un régimen de libertad que parte de una igualdad de condiciones, de una situación uniforme de todos los súbditos ante la ley y el poder. Y ya entonces se inicia la peculiaridad de la historia inglesa, que es uno de los factores a tomar en cuenta en el liberalismo europeo. En Inglaterra, nobleza y burguesía se entienden sobre las posibilidades de su igualdad, y juntas van contra la Monarquía, haciendo innecesaria la fase del Estado absoluto, que logran derrotar en cortos años. Otro dato del XVIII es la rotura de la unidad europea. La revolución religiosa de los protestantes, consolidada ya para esas fechas, ha quebrantado la unidad espiritual en su base, y desde entonces se van desarrollando diversidades profundas de pensamiento que se muestran en la pululación de filosofías entre el público culto. Todo esto trae el potente ejemplo de los disidentes en el interior de cada país y acostumbra a la variedad de pareceres, sobre los que planea, en instancia superior, el Estado. Colabora también al resultado histórico del liberalismo, la escuela del derecho natural que lleva el racionalismo al reducto de la vida política y social y disgrega ésta en individuos concebidos como centros de imputación de derechos innatos y anteriores al Estado. También hallamos en el XVIII el influyente elemento de la libertad económica, que, ligada con los progresos a que dió lugar la revolución industrial, acostumbró y animó a los individuos a prescindir de la tutela estatal y les hizo pensar que la libertad de iniciativa se manifestaba mejor para el desenvolvimiento de los intereses. Y unido a todo esto, empezó a actuar la fuerza de imitación producida por el ejemplo de las libertades civiles y políticas de que en la vida práctica gozaba el pueblo inglés. Desde ese tiempo Inglaterra vino a ocupar el puesto del país que en cada época atrac admirativamente las miradas de los demás, y en comparación con cuyas instituciones se juzgan las propias.

Al final de todas estas tendencias está la Revolución francesa, en la que, por medio de las famosas Declaraciones de derechos, un nuevo Estado coloca una definición de la libertad como fin de su acción gobernante. Escasas las páginas que Ruggiero dedica al tema, en las que deja en sombra aspectos importantes, en ellas se empiezan a ver ya dos objeciones que al libro se pueden hacer: olvido, o mejor, apartamiento de la influencia ameri-

cana e insuficiente consideración de los hechos, por moverse, casi unilateralmente, en el terreno de las ideas.

Es un acierto indudable de Ruggiero, antes de darnos una síntesis doctrinal del liberalismo, empezar por ofrecernos un cuadro interpretativo de lo que con la doctrina liberal ha pasado en los países europeos durante los últimos tiempos. Entre el hombre y la Historia está el grupo social político a que aquél pertenece, lo que desde la Revolución francesa se ha llamado la nación. En cada uno de los pueblos de Europa se ha vivido la experiencia liberal con matices cuya clara comprensión es previa para entender lo que aquélla en general ha significado. En la primera parte de la obra, que es su mejor parte, en la que se exponen las "formas históricas del liberalismo", se trata en capítulos separados el liberalismo inglés, francés, alemán, y a estas tres formas, que en principio son suficientes, añade el autor, llevado por su condición de italiano, la del liberalismo en Italia. Es lástima que los editores españoles de la obra no se hayan decidido a incorporar un capítulo referente a España, que el propio traductor hubiera podido escribir muy bien.

Una limitación habría que señalar en este punto a la tarea de Ruggiero. No cabe duda de que el liberalismo, por su misma "consistencia" —en el sentido orteguiano de la palabra— supone las fronteras, porque sólo puede vivir sobre la base de un firme sentimiento nacional, pero al mismo tiempo no quiere reducirse a unas fronteras y encierra postulados sobre la vida política de los hombres en cualquier parte, a la vez que recoge influencias externas en mayor medida que las más de las doctrinas políticas. Por eso, es un factor imprescindible para estudiarlo la influencia americana, por de pronto en tres momentos: primero, en la fase de las primeras Declaraciones de derechos europeas (las de la Revolución francesa); segundo, en la reacción liberal antidemocrática, posterior a 1848; y tercero, en los años siguientes a la guerra del 14, en los que muchas Constituciones tienen bien presente la experiencia del fuerte sistema de organización del Ejecutivo propio del presidencialismo. Y no se diga que Ruggiero llama a su libro *Historia del liberalismo europeo*, porque ese liberalismo europeo es algo que en su ser está a contar con lo americano. Recordemos a Tocqueville. Y traigamos las palabras de Laboulaye en su *Histoire des Etats*

Unis: "Más felices que nosotros, porque estaban habituados a la libertad, los americanos han llevado mucho más lejos la ciencia política; haremos muy bien en ir a su escuela si queremos librarnos de prejuicios que nos han costado lágrimas, sangre y miserias inútiles."

El capítulo sobre el liberalismo inglés es de los mejor logrados, porque la marcha de la doctrina está esquematizada con gran claridad. Lo vemos caracterizarse por su interés predominante por las libertades concretas y no por una general formulación de la libertad. Va adquiriendo su línea propia en repulsa, iniciada por Burke, de lo que se estima como abstracta e ineficaz concepción del racionalismo político francés, y frente a éste le vemos absorber influencias del romanticismo y del historicismo germánicos (entre otros Hegel y Savigni). El pensamiento inglés busca algo que no sea ese fundamento para la libertad en los derechos innatos y anteriores al Estado. Bentham proporciona la idea de la utilidad, en la que, compaginada con el individualismo económico de A. Smith, se reúnen los economistas clásicos. Pero el radicalismo filosófico benthamiano amenazaba caer en un dogmatismo mucho más cerrado (recuérdese su afán codificador, tan ajeno al sentimiento inglés). Y frente a ello actúa la vida real del país, con su complejidad de instituciones y costumbres. Esta es materia que Ruggiero trata escasamente, aunque en ella había que incluir tema tan decisivo como el del jugoso parlamentarismo británico. En cambio, es interesante el estudio del movimiento de Cobden, con la Liga de Mánchester, que centra en la libertad económica al servicio del pujante industrialismo la lucha política en la primera mitad del siglo XIX. Pero tiene razón Ruggiero al afirmar que "el individualismo es la fuerza y a la vez el límite del pensar liberal". Como límite, obliga, al llegar a un extremo, a que se dé entrada a una cierta dosis de intervención estatal. Y es curioso que son los conservadores los que recogen esa necesidad y la esgrimen frente a los primeros liberales, forzándoles a reconocerla con Stuart Mill. La aportación conservadora en Inglaterra no sólo contiene, sino que clarifica el pensamiento liberal y hasta en algún momento es la que propiamente mantiene la idea de la libertad. Esto es de lo más importante dentro del ejemplo inglés: está el sentimiento de las libertades tan enraizado en la mente política in-

glesa que se coloca por encima del sistema dual de partidos y los abraza a ambos.

Al contrario de lo que sucede en Inglaterra, donde las clases industriales ponen en movimiento la libertad, la Revolución francesa surge de las clases agrarias, que se oponen al mantenimiento de los privilegios territoriales de la nobleza, aunque desborda rápidamente los propósitos que abrigan sus iniciadores. Y es aleccionador este capítulo de Ruggiero —con el anterior lo más vivo del libro—, porque nos presenta la real y dramática inquietud de la historia de Francia en el XIX, que muchos creen cómodamente instalada en indiscutibles principios de democracia liberal. Desde la Revolución hay un gran esfuerzo de la burguesía — que cuenta bien como la más ilustrada y libre de ideas en Europa— por reducir a sus límites propios la gran transformación política, impresionada por la tragedia de la Convención, que a lo largo de todo el XIX pesa sobre las mejores y más libres conciencias francesas. De aquí un constitucionalismo moderado que basa la libertad en un sistema de garantías jurídico-formales y en nombre de ella se opone a la presión de las masas. Típico caso es el de Constant, y por otro lado los doctrinarios. Y un dato análogo, sólo que más acentuado, al de la historia inglesa: “como resultado de esta breve exposición es preciso reconocer en el liberalismo francés un carácter específicamente conservador”. Estas conquistas implican el gobierno de la razón que representa la burguesía, frente al dogma reaccionario del tradicionalismo y al dogma igualador en la mediocridad de la democracia de masas. El intento es, en algún momento, reducir la libertad al “país legal”, es decir, a aquellos a quienes las leyes conceden, sobre ciertas condiciones restrictivas, los derechos políticos. Pero frente a este formalismo surgen impetuosas las reivindicaciones socialistas de las masas que quieren la igualdad, no legal, sino de hecho. Y viene entonces la oposición entre las gregarias pretensiones de la “fábrica-cuartel” y los despóticos programas de “organización del trabajo” y, de la otra parte, las tendencias liberales. El liberalismo francés se expone y concreta en relación con la democracia: Tocqueville. Pero la colaboración no es posible, porque las masas llevan a la revolución de 1848 y, como consecuencia, al cesarismo de Luis Napoleón. La dictadura imperial de este Bonaparte tiene un

asiento democrático y esto separa más de éste al liberalismo. Laboulaye hace duramente la crítica de la Revolución de 1848 desde el punto de vista del liberalismo. Y he ahí que al advenimiento de la III República los escritores liberales temen ver de nuevo el fantasma de las masas tiránicas contra la libertad. Es curioso que la exposición de Ruggiero acabe, sin él proponerse este efecto, con un testimonio más de prevención liberal frente a la acción de las masas. Y a través de todo esto, el intento sigue siendo el mismo de Tocqueville, una democracia liberal; pero las dificultades siguen sin vencer.

Ruggiero considera la aportación de los escritores alemanes del XIX como decisiva para la integración de la doctrina del liberalismo europeo. Y esa aportación, ¿cuál es?; fundamentalmente ésta: el Estado de derecho, la idea de la seguridad jurídica con que opera la ciencia jurídica alemana del siglo pasado, desde Gneist, con Mayer, Laband, Jellinek, etc. Todos estos escritores miran con evidente admiración a Inglaterra, de cuyo Parlamento los franceses no han copiado más que algunas partes externas, sin dar vida en el pueblo a un auténtico sentimiento jurídico. Pero hay también en el pensamiento político alemán del XIX una reacción contra el racionalismo revolucionario francés que lleva a la canalización de la idea de libertad en otras direcciones ajenas a las que de tinte rousseauiano se habían iniciado en Kant y Fichte. Hay aquí también un factor cardinal en la síntesis del liberalismo europeo. Por el lado de las concepciones orgánicas de los pueblos, que recuperan el sentido de la historia y buscan una restauración de formas de vida tradicional, surge una aportación nueva a la corriente de la libertad: no sólo lo que de nuevo da el individuo, sino también la tradición es una libre creación del espíritu de los pueblos. La vida real, llena de vínculos corporativos de los pueblos, tiene también un gran interés y de ahí la atracción que la organización y libertades locales de Inglaterra ejercen sobre los escritores alemanes. El "self-government" de las comunidades locales inglesas es para Stein, Gneist, etc., lo mismo que para otros muchos liberales del resto del continente, un medio imprescindible para el desenvolvimiento de los pueblos en la libertad. Si, por otra parte, el idealismo alemán y concretamente Hegel, han sido explicados con frecuencia como opuestos a la doctrina que Rug-

giero estima, éste los juzga como un dato de signo positivo desde el punto de vista del liberalismo, porque dan un nuevo contenido moral a la libertad y al Estado.

En cuanto a las páginas sobre el liberalismo italiano, diremos ya solamente que destaca el estrecho lazo entre esta dirección del pensamiento político y la corriente del nacionalismo, lo que no deja de ser un fenómeno que no cabe en absoluto olvidar y que obliga a meditar sobre las transformaciones que hay que pedir al pensamiento liberal desde el momento en que el cálido ámbito del romanticismo nacionalista empezó a enfriarse. Y una vez más el caso italiano nos hace insistir en la interesante colaboración de las fuerzas conservadoras en el desenvolvimiento de la libertad. Pero el liberalismo italiano se nos enturbia por las específicas relaciones de la política italiana en el siglo pasado con la Iglesia y, en el conjunto de ésta, con el Estado pontificio. En general, Ruggiero tiene una ceguera aguda cuando tiene que tratar algo del catolicismo. A los veinte años de escrita su obra, los términos del problema catolicismo-libertad son muy distintos y hoy es posible ver el estrecho parentesco que los une cuando son considerados por una mente libre de la asfixiante trivialidad del laicismo de hace unos decenios.

Terminada esta parte de su libro, ensaya Ruggiero una construcción del liberalismo en su significación europea. Parte de la oposición entre el sistema inglés de las libertades y la concepción francesa de la libertad que, pese a las mutuas influencias entre ambos, no ha llegado a una definitiva solución, la cual intenta hallar el autor por el camino de un concepto de la libertad de fuerte tinte idealista (que llega a Ruggiero a través de su maestro Croce). Distingue un sentido negativo de la libertad que supone la no intervención del Estado y juzga que esto ha sido superado por una idea de la libertad positiva que entraña una tópica estatización del individuo y consiste en la ficción del autogobierno. Esto es menos interesante y se muestra aquí el gusto por las fórmulas vanas, llenas sólo de palabras sin contenido real, propio de los idealistas de segunda mano. Desde ese punto de vista, en el que de todos modos hay algo aprovechable, estudia el liberalismo como proceso de interiorización de la ley en la conciencia individual por ser encarnación de la propia personalidad libre. En este aspecto, el liberalismo no designa un partido, sino que es

un proceso histórico en el que participan las fuerzas más contrapuestas. Y su resultado es el Estado liberal que es ante todo un Estado predominantemente político, porque atiende no a intereses parciales, clasistas, económicos, sino a la totalidad de la existencia colectiva. Hay en este Estado un momento jurídico importantísimo, de garantía de los derechos; pero desde el punto en que no se concibe la libertad como una franquicia frente al Estado, sino como un desenvolvimiento íntegro de la personalidad, adquiere ese Estado una facultad de intervención que la vemos mostrarse en funciones sociales, culturales, económicas, etc., con las que se supera el mero Estado-policía de la primera fase liberal.

Estudia Ruggiero a continuación las relaciones del liberalismo con la democracia, el socialismo, la Iglesia, la nación, etc. En esto es natural que lo dicho por el autor sea sumamente insuficiente y, por ende, esté lleno de desorientación, porque los últimos veinte años han dado tal masa de experiencias que sin contar con ellas no se puede estar a las claras en la materia. De todos modos se vislumbran interesantes atisbos. En esto, el libro de Ruggiero, respondiendo en mucho a las exigencias de la historiología actual, sobre todo al tratar de extraer el sistema de la experiencia vivida, tiene, sin embargo, el inconveniente de las abundantes dosis de "ideología" que vierte el autor al escribir, lo que nubla irreparablemente su vista para darse cuenta de muchas cosas que están en su documentada exposición, pero cuyo sentido no se recoge.

Todo ello resalta al acabar planteándose Ruggiero el problema de la crisis del liberalismo, en la que yerra fundamentalmente el juicio sobre lo que hay que mantener y desechar. Y lo más curioso es que esto le acontece después de acertar finamente en cómo ha sido el socialismo la causa fundamental de esa quiebra. El socialismo, al abandonar el interés nacional por el egoísmo clasista, rompe lo que había de ser común a todos los partidos en un régimen liberal clásico y plantea a todos esos partidos una lucha que les obliga también a colocar los intereses de la clase que en ellos predomina delante de toda otra consideración, con lo que se aniquila la unidad política de la nación, sobre la cual tenía que mantenerse todo gobierno liberal.

Si la burguesía, que es la clase que mantuvo el Estado liberal,

no está, según Ruggiero, en condiciones de seguir hoy con esta misión; si la aparición del socialismo, que no es un partido orientado a lo general, sino una organización de clases movida por intereses particulares y egoístas, ha llevado a la burguesía a una actitud defensiva, despreocupándola de lo que atañe a lo universal del Estado, y dando lugar así a que se forme "un peligroso espíritu de parcialidad que ha corrompido el sentimiento jurídico", ¿cómo es posible, sabiendo que le falta su base de sustentación, hablar de un Estado liberal, sin más que el remiendo de unas funciones añadidas que harían estremecerse a un Humboldt?

Y en las circunstancias actuales lo grave está en que quizá lo más amenazado y lo más importante a salvar, por lo menos en los Estados europeos, sea la libertad. Pero, ¿qué es esa libertad y con qué medios mantenerla hoy a flote para que no naufrague con ella la admirable cultura del Occidente cristiano? ¿Cómo reorganizar, a ese fin, una firme base social en la que la burguesía, pese a la crisis por la que ha pasado, no ha agotado, ni mucho menos, su papel? Para poder lanzar nuestra mirada hacia adelante es necesario conocer los errores y aciertos de la experiencia pasada, de la que nos informa bien Ruggiero desde dentro de ella misma.

J. A. MARAVALL.

JOSÉ MARÍA CORDERO TORRES: *El Consejo de Estado, su trayectoria y perspectivas en España*. Instituto de Estudios Políticos. Madrid, 1944; 602 págs.

La escasa bibliografía española sobre el Consejo de Estado se ve súbitamente enriquecida con una obra que, al menos —literalmente—, vale por dos. En efecto, Cordero Torres nos presenta en un solo volumen dos trabajos distintos, aunque ambos tengan por objeto el Consejo de Estado, nazcan de un común propósito y apunten a una y misma finalidad.

De un lado, se recogen todos los textos legislativos referentes al Supremo Cuerpo consultivo desde la Novísima a nuestros

días. Si esta labor ofrece interés innegable por coadyuvar a dar a conocer nuestro Consejo de Estado, de mucha más envergadura es la que aborda el autor en el primero de los trabajos contenidos en el presente volumen, pues en él se realiza un cumplido estudio histórico y doctrinal del Consejo de Estado español, comparándolo con los extranjeros.

Después de analizar la función consultiva y sus órganos, se bosqueja un ensayo histórico sobre los orígenes y evolución del Consejo de Estado patrio. Orígenes muy discutidos entre tratadistas e historiadores, mas si queremos determinar en verdad el antecedente inmediato del actual Consejo, no podemos remontarnos más allá del año 1812, y quizá con propio perfil no exista hasta 1845. Sin embargo, siempre tiene interés conocer los precedentes remotos de las instituciones, y por ello el autor se detiene en la consideración de los Consejos medievales; nos explica la organización y funciones de los Consejos de los Reyes Católicos y analiza agudamente el régimen polisínodal o sinodiarquía imperial española. En la época cenital de España, salvando la persona del Monarca, en la que se reúnen las supremas potestades, los verdaderos rectores de la vida nacional son los Consejos creados o desenvueltos entonces. Su función no sólo era consultiva, sino, a veces, también decisoria. La competencia se determinaba en ocasiones por razón de la materia, pero más frecuentemente se atendían consideraciones de tipo territorial. No creemos que acierte Desdevizes du Desert cuando afirma que el auge de los Consejos se debe a la especial psicología nacional de los españoles, propicios a la duda y a la vacilación y ansiosos de rehuir la responsabilidad. No hay ni un dato en la Historia de España que pueda aducirse como apoyatura de ese peregrino aserto. El arraigo y vuelo del régimen polisínodal en los mejores días de España lo explica muy bien Cordero Torres, cuando afirma que fueron un producto de las condiciones históricas que hicieron nacer el Estado moderno. Los Consejos moderaron, con inteligencia y habilidad el ejercicio del poder real, frenando las inclinaciones de los Monarcas. Sin enfrentarse con la Corona, supieron crear una doctrina y una técnica indispensables para erigir el aparato del Estado moderno.

El advenimiento de los Borbones inicia el ocaso del régimen polisínodal. El centralismo y uniformismo de la Administración

francesa pugnaba con la enorme variedad de Consejos. Poco a poco van perdiendo importancia y vitalidad. De otro lado, empieza a perfilarse la distinción entre los Consejos deliberantes o decisorios (Consejo de Gabinete, Junta Suprema de Estado ordinaria y perpetua) y los Cuerpos propiamente consultivos.

No cabe duda de que en la Curia Regia se encontraban en embrión los tres Cuerpos Colegiados más importantes de nuestra Patria. El Consejo de Ministros, Consejo de Estado y Cortes. A partir de los siglos XI y XII se va diferenciando la Curia ordinaria de la Curia extraordinaria plena o pregonada, que culminaría en el hecho de que de la primitiva Curia se desgajaran las Cortes. No es posible precisar exactamente el momento en que este hecho ocurre, pues, no hubo subitaneidad en el tránsito ni tampoco es lícito sostener que la evolución fuera impulsada por una única causa. Más cierto parece que para operar este tránsito jugaron una serie de concausas: la entrada del estado llano en la Curia, el tratarse en ella del otorgamiento del "servicio" (1), el triunfo de las ideas de limitación del poder real (por lo demás siempre latentes en el Derecho aragonés) y la aparición, siquiera desdibujada y confusa, del principio de la representación por clases.

Lo cierto es que en el siglo XIII aparecen claramente delimitados las Cortes y el Consejo. La profusa investigación sobre el nacimiento de las Cortes —Capmani, Marina, Colmeiro, Danvila, Piskorki, Sánchez Albornoz, Torres López— contrasta con los muy exigüos datos sobre el origen del Consejo de Ministros. Sabemos que Felipe II inició el nombramiento de Secretarios —compás del Príncipe, al decir de Saavedra Fajardo—, personas de absoluta confianza del Rey, que asistían a las deliberaciones del Consejo de Estado y daban cuenta al Monarca de los asuntos en él tratados. Pero si estos Secretarios de tiempos de Felipe II pueden valer como antecedente del actual Ministro, el verdadero precedente del Consejo de Ministros no podemos hallarlo hasta la época borbónica. Quizá quepa sostener que el nacimiento del Consejo de Gabinete o Consejo de Ministros sea consecuencia de la quiebra del régimen polisínodal. Pervivirán los

(1) "Llámase servicio —dice Jerónimo de Blancas— aquello dinero o gente o que quiere que sea con que los súbditos sirven al Rey o para la defensa de los reinos o para las necesidades del reino."

Consejos con tendencia a ser reducidos y a disminuir sus funciones, pero toda la actividad propiamente deliberante de los mismos se apiñará en un solo Consejo. En el íntimo y secreto Consejo de Gabinete, que funcionó en tiempos de Felipe V, en la Junta Superior de Estado ordinaria y perpetua creada por Carlos III en 8 de julio de 1777, con funciones tan típicamente de Consejo de Ministros como la de dirimir conflictos entre las Oficinas ministeriales y designar altos funcionarios de la Administración.

Si en el siglo XIII aparecía ya ultimado el proceso de independencia de las Cortes del tronco primitivo de la Curia Regia, no se había entrado aún en el siglo XIX cuando ya del Consejo Real o Consejo de Estado se había segregado el más ágil y joven de los Cuerpos colegiados: el Consejo de Ministros, *punctum saliens* del Estado, alma y principio vital de toda la actividad política y administrativa.

A partir de entonces es cuando el Consejo de Estado adopta ya una fisonomía gemela a la que hoy nos ofrece, aunque naturalmente de diverso modo coloreada en las numerosas vicisitudes por que atravesó durante la pasada centuria. Así, el Consejo napoleónico, calcado de la Constitución de Brumario, con atribuciones prelegislativas y colegislativas, más que propiamente consultivas. El Consejo doceañista, que se articuló con el pie forzado de llenar el vacío del Senado, y el Consejo fernandino, lánguido y difuminado, como todo lo que se restaura de una manera vaga sin saber claramente qué se quiere.

Cordero Torres realza con acierto la fecha de 24 de marzo de 1834, en la que tiene lugar el tránsito del régimen consultivo antiguo al moderno. En dicha fecha se extinguen seis viejos Consejos, vestigios exangües de la pujante sinodiarquía de la época de los Austrias, y se instituye el Consejo Real de España e Indias.

La antigua dualidad entre un Consejo político y un Consejo administrativo, agudamente puesta de relieve por Segismundo Royo Villanova, se advierte en la existencia de un Consejo de Gobierno, organizado por Decreto de 11 de febrero de 1843.

En la ley de 6 de julio de 1845 encontramos instituido ya el Consejo Real, de forma muy similar al actual Consejo de Estado, con más amplia competencia y actuando en función jurisdiccional su sección de lo Contencioso.

A partir del Real Decreto de 14 de julio de 1858, inspirado por Posada Herrera, el Consejo Real adopta la denominación de Consejo de Estado. La ley de 17 de agosto de 1860 establece la precedencia a todo otro Cuerpo —salvo el Consejo de Ministros— y la impersonalidad de su tratamiento. Mantiene la función jurisdiccional con carácter retenido, y dentro de su genuina función consultiva cabe distinguir lo político y lo administrativo, con ligero predominio del último matiz.

Afirma Cordero Torres que el decenio 1858-1868 forma la "edad de oro" del Consejo. Casi todo él transcurrió bajo la vigencia de la ley anteriormente citada y de la de 19 de octubre del mismo año, que organizaba la Sala de lo Contencioso. Al Consejo se debe la moderna técnica administrativa y el sistema español de lo contencioso. Por ello fué quizá injusta la ley de 1904 al quitar definitivamente al Consejo la competencia sobre los asuntos contencioso-administrativos, que ya le había sido arrebatada antes temporalmente por la revolución de 1868, hasta que el Ministerio Regencia restableció en 1865 la Sección de lo Contencioso.

La ley Santamaría de 13 de septiembre de 1888, encomendó la jurisdicción contenciosa a un Tribunal independiente, pero que formaba parte del Consejo de Estado (art. 8 de la ley), y fué la ley Maura de 5 de abril de 1904 la que, en ejecución de la Base II del artículo 17 de la ley de Presupuestos de 31 de marzo de 1900, rompió los vínculos que ligaban a la jurisdicción contenciosa con el Consejo de Estado, atribuyendo esta competencia a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Desde 1904, pues, el Consejo de Estado quedó reducido a lo meramente consultivo, y cabría afirmar que ello no era sino una consecuencia lógica de la reforma que se introdujo con la ley de 1888.

La ley de 1904, antecedente directo de la que hoy rige, restringe considerablemente la competencia del Pleno en beneficio de la Comisión Permanente. Vivió dicha ley en medio de la atonía política que caracteriza la existencia de España a principios del siglo.

La Dictadura de Primo de Rivera, al paso que implicó una expeditividad inusitada en el campo administrativo, supuso en

ensayo de un Consejo de Estado de modelo representativo. La ampliación orgánica del Consejo no fué, sin embargo, acompañada de la que parecía natural extensión de su competencia.

La segunda República se inició con manifiesta hostilidad al Consejo de Estado. Se veía en él la encarnación de las fuerzas tradicionales del Régimen que acababa de expirar, y se procedió resueltamente a su disolución. No obstante, ella no llevó consigo su entera supresión, ya que se conservó y reorganizó la Comisión Permanente a fin de que sirviera de freno y dictamen. El artículo 93 de la Constitución de 1931 preveía la organización de un supremo Cuerpo consultivo de la República, denominación con la cual no pudo nunca saberse si quiso designarse al Consejo de Estado o a un organismo distinto, conforme muchas veces se pretendió, llegando a consignarse dicha distinción incluso en textos legislativos. Si la legislación republicana relativa al Consejo de Estado carece de interés, sí lo tienen y muy relevante los proyectos elaborados por Abad Conde.

Después de la Cruzada de Liberación, la ley de 10 de febrero de 1940 restablece el funcionamiento del Consejo. Desaparece en él la tradicional distinción entre el Pleno y la Comisión Permanente, funcionando un Consejo único de reducida composición. Tres tendencias nuevas apuntan en dicha ley: Acentuación del matiz burocrático, posibilidad de que la consulta sea acordada por el Jefe del Estado, y convertir la consulta en potestativa.

La nueva ley de 25 de noviembre de 1944 vuelve a la tradicional distinción entre el Pleno y la Comisión Permanente, aunque sea discutible la afirmación de Cordero Torres de que el Pleno tenga marcado matiz representativo. Consérvase la posibilidad de que la consulta sea acordada por el Jefe del Estado y se mantiene, quizá aminorada, la tendencia burocrática iniciada en 1940. Vuélvese a la obligatoriedad de la consulta, en realidad indispensable para la eficacia de la labor del organismo consultivo, siquiera la posibilidad de que el consejo sea solicitado por el Jefe del Estado puede motivar la distinción entre consultas del Jefe del Gobierno o Ministros —obligatorias en determinados casos— y consultas formuladas por el Jefe del Estado que, si normalmente serán potestativas, en los casos del artículo 16 de la Ley hay que reputarla obligatoria, ya que en él se consagra la necesidad de la consulta en relación con determinados

asuntos, y sin distinguir quién sea el órgano que resuelva los negocios referidos.

Indica Cordero Torres que la competencia del Pleno resulta en la nueva ley casi facultativa por la flexibilidad extrema de los casos de audiencia. Y por lo que respecta a la Comisión Permanente, si es cierto que se han cercenado algunos casos de audiencia obligatoria en comparación con la ley de 1904, la obligatoriedad de la audiencia en los recursos de agravios puede, en la práctica, dar vida a una jurisdicción retenida, ampliando por manera notable la competencia del Consejo.

Particularmente sugestivos son los capítulos de la obra de Cordero Torres en los que se refiere a la "Institución del Consejo", definiéndolo como organismo colegiado y permanente, consagrado a asesorar a las Autoridades superiores del Poder estatal, sin perjuicio de otras funciones adicionales; el análisis de las "Perspectivas del Consejo en España", postulando que, al lado de su nuclear función consultiva, el Consejo debe tener determinadas facultades de iniciativa, así como de fiscalización, homologación y sistematización. Y, finalmente, el estudio de "Los dictámenes del Consejo de Estado", en los que se afirma que son actos jurídicos *sui generis* de no fácil inclusión en cualquiera de las clasificaciones usuales, razonando su carácter preferentemente secreto y negando que constituyan doctrina legal.

Si todo debe tener fin, preciso es rematar esta nota bibliográfica, ya demasiado extensa, pero que acaso no dé bien idea de toda la riqueza de datos, observaciones atinadas y multitud de sugerencias que se encuentran en este volumen. El tamaño inusitado de su formato, la grandiosidad de su aparato externo no se ven en nada desmerecidos cuando se acaba su lectura. Al tomar contacto con el libro se experimenta una sensación de asombro de que se pueda escribir tanto sobre un tema sobrado concreto y hasta el presente apenas deflorado. Involuntariamente, por reacción instintiva, tiende a dudarse de la bondad del contenido, aun a despecho del nombre ilustre que lo avalora. Una atenta lectura no sólo disipa ese temor, sino que convence de que el contenido es aún muy superior a lo que indica su presentación. ¡Qué duda cabe de que es susceptible de algún que otro retoque y corrección! Pero con los dedos de la mano se podrán contar los libros españoles sobre temas de Derecho público que puedan pa-

rangonarse en profundidad, erudición y acierto a éste que, como un servicio más de los muchos por él prestados al Consejo de Estado y al Instituto de Estudios Políticos, nos ofrece hoy José María Cordero Torres, en quien todo es de admirar, incluso la modestia arcangélica con que pretende celar su extraordinaria valía, unánimemente reconocida y proclamada.

JUAN GASCÓN HERNÁNDEZ.

J. RUIZ GIMÉNEZ: *La concepción institucional del Derecho*. Instituto de Estudios Políticos. Madrid, 1944; 489 págs.

Antes de aparecer la *Teoría de la Institución*, señalaba ya Max Ascoli, en la obra de Jorge Renard, una de las afirmaciones más contundentes del Jusnaturalismo contemporáneo, síntesis enérgica y fervorosa, cuya brillantez se desbordaba en una verdadera fantasmagoría de imágenes. El jurista italiano, como tantos otros críticos ilustres —como incluso el Padre J. Delos, uno de los hombres más ponderados que he conocido—, hubiera preferido que el autor de aquellas conferencias sacrificara la brillantez al rigor científico y didáctico, y llegó a calificarlas de “serie di quaresimali sul Diritto”.

Jorge Renard, que pocos años más tarde había de confirmar su tomismo vistiendo el hábito dominicano, acogía gozoso tales críticas, porque entendía que ésta era precisamente su vocación y su misión: predicar el Derecho y la Justicia sin esterilizaciones formalistas, reenquiciar al jurista en los principios del orden universal, desvirtuados por el idealismo y el positivismo. El sabía muy bien que el estilo de conferencia de cátedra determinaba repeticiones y le forzaba frecuentemente los conceptos. Pero, hombre de polémica, detestaba la asepsia de los sedicentes pensadores, de los escritores “ex racionatione animi tranquilli” —en clase le oí decir con magnífico desdén latino: “Un certain Thomasius...”—, y creía que lo urgente era pensar de corazón, reconquistar a todo evento la unidad de la sabiduría, la savia humana y, digámoslo de una vez, la presencia de Dios, que apenas si contaba en la vida y en el saber de los hombres. “Creo

en la Justicia —afirmaba reiteradamente— porque creo en Dios”. Y entonces reconocía que sus libros no eran tratados, sino alegatos, y se afianzaba en el consejo paulino: “Insta opportunè, importunè”.

No creo que me ciegue el afecto personal, ni los gratos recuerdos de aquella cátedra y de aquella casa donde el maestro comenzaba a trabajar con el sol, al calibrar su obra y los trabajos que van surgiendo de su siembra, más exactamente, del calor y fervor que él puso en la semilla de Mauricio Hauriou. Hace tiempo resumí los rasgos primordiales de su doctrina; reconozco que la *Filosofía de la Institución* podría ser más estrictamente filosófica, pero sigo embarcándome en su impetuosidad; aunque a veces me lleve las manos a la cabeza, sigo creyendo que aquella pluma ha sido extraordinariamente fecunda como impulso y como reactivo; y en mis letanías cotidianas sigo recitando al eco del maestro: de imperativos categóricos y juridicidades lógicas, de formalismos neokantianos y alambiques kelsenianos; del Derecho a secas y de las teorías del Derecho sin Derecho, ¡libranos, Señor!

La siembra a voleo hay que ir recogiénola y fijándola. He ahí la labor de una serie de juristas que en Francia y fuera de Francia han perfilado la doctrina de la Institución, y he ahí el propósito, espléndidamente logrado, del profesor Ruiz Giménez en este libro escrito a un tiempo con modestia y con valentía. La modestia se le advierte en el mucho asirse al pensamiento ajeno, cuando podría muy seguro lanzar el propio. No se lo censuro: entiendo que esa timidez documentada es de cuño clásico, y constituye una garantía de probidad mental en estos tiempos de acrobacias intelectuales.

El libro consta de dos partes: una, histórica, donde expone minuciosamente los orígenes de la teoría institucional, su desenvolvimiento polémico, su papel en la coyuntura jurídica y filosófica contemporánea, sus perspectivas y matices. La otra, de investigación sistemática, donde, al advertir que la institución asoma por todos los sectores jurídicos, perfílase la *concepción institucional* del Derecho ahincando en la integración de la personalidad humana y de la humanidad bajo el signo tomista del bien común. Por donde esta visión institucional va ofreciéndose nos en su aspecto gnoseológico y en su médula ontológica como

expresión cabal del orden jurídico, a ciencia y conciencia, objetiva y trascendente, realista y redentora.

Ruiz Giménez no deja de reparar en las audacias de estilo y en la exuberancia imaginativa de Renard, y en el capítulo titulado "Analogía y Derecho" trata de fijar los términos con una preparación escolástica nada común, y con esa generosidad mental que es también de estirpe tomista. El propio Renard la proclamaba: "Cherchons à Lomber d'accord; désirons l'accord; vaines sont les controverses qui ne tendent pas à l'accord. La vérité est notre *bien commun*". La inquisición analógica nos devuelve un Derecho natural hondo y reciente, y traspasa de vida los conceptos, brindándonos "la unidad de lo social y lo jurídico sin truncar la espléndida riqueza de lo real". Y esta concepción institucional del Derecho nos hace superar el individualismo y el socialismo jurídico, conjugándolo el individuo y la institución.

Pero aquí es donde me importa destacar la valentía con que el autor discierne las actitudes y mantiene la propia. Ve perfectamente que, pese a algunos textos imprecisos, el intuicionismo de Renard es más bien simpatía mental a lo J. Chevalier. Ni se deja embaucar por ciertos filósofos —un Dilthey, un Heidegger— cuyo genio hace más trágica su radical angostura. "El Derecho sólo por la alianza con lo que se cierne sobre él puede aspirar a cumplir su misión." He ahí la conclusión de la filosofía cristiana en estos momentos en que vuelven a sonar *músicas celestiales* cuyo secreto es un individualismo feroz por impotente. Aspiramos a un orden basado en fines y valoraciones por encima de la historia, más allá de idealismos y nominalismos, a una justicia temporal transida de normas eternas. "Fuimos y somos testigos de cómo un falso "orden" de convivencia social se desmorona bajo nuestros pies, arrastrando en su desplome toda una concepción del Derecho —individualista y utilitaria— que cae en pedazos, incapaz de recoger y encauzar el movimiento impetuoso de la vida."

Estas palabras del prólogo marcan una reacción teológica. Quizá vuelva muy pronto sobre este punto, que merece hincapié. Ahora me limito a dar noticia escueta de un buen libro y de una actitud compartida cordialmente. Conciencia y vivencia de Dios, supremo aglutinante, frente a cualesquiera desintegra-

ciones. La ausencia de Dios réstales su *ser* à las cosas y desvirtúa todo *deber ser*, toda verdad y toda moralidad, que es: "veritatem agere". Leibnitz lo advertía: "Dios es el autor del Derecho natural, no por mera voluntad suya, sino por su propia esencia." Y Henri Massis ponía los puntos sobre las *ies*: "Por haber creído en el Bien absoluto, en lo justo en sí, en las especies inteligibles que son como el reflejo de la luz divina en la conciencia humana, por haber profesado estas verdades, pudo fundar la justicia y el derecho acá en la tierra el hombre occidental."

¡El hombre occidental! ¡Defensa de Occidente! Suenan bien estas palabras frágiles hasta en los oídos de los gentiles. Pero entenderlas, lo que se dice entenderlas con amor y dolor, a vida o muerte, sólo nosotros.

JOSÉ CORTS GRAU.

ANTONIO TRUYOL SERRA: *El Derecho y el Estado en San Agustín*. Editorial "Revista de Derecho Privado". Madrid, 1944: 197 págs.

No hay propiamente una filosofía cristiana, pero sí una filosofía determinada por el Cristianismo. Siendo la Filosofía un conocimiento radical y último de la realidad toda, los resultados del pensar filosófico están condicionados por los supuestos que nutren el modo de concebir y entender inicialmente aquella realidad. En consecuencia, se hace manifiesto que la concepción de un Dios creador, ajena por completo al pensamiento griego, a base de la creación *ex nihilo* y del mismo concepto de la nada absoluta, tenía que abrir un abismo entre el modo de concebir la realidad por los griegos y la concepción de ésta en el pensamiento cristiano. Por esta razón, cuando el cristiano filosofa puede recoger, y recoge, el "instrumental" de conceptos con que opera la mente griega, pero todas sus concepciones, por muy nutridas que estén de la filosofía helénica, se mueven en planos tan esencialmente diversos que su filosofía no puede ser, en un sentido radical, continuación del pensar griego. Es por ello posible hablar de una filosofía cristiana, si con ello queremos sub-

rayar que los supuestos cristianos dan al filosofar una dirección: hasta entonces absolutamente ignorada, no obstante todas las similitudes y filiaciones de que no es posible dudar.

Este modo de hacer filosofía desde el plano cristiano, logra con San Agustín una de sus mayores cumbres. Sin embargo, no hay en San Agustín una filosofía autónoma, sino un filosofar paralelo y hermanado a su pensar teológico, que es el esencial en él. Además, tampoco hay en San Agustín un sistema filosófico en cuanto a la forma; es decir, es posible, sobre las obras del Santo, realizar una exposición acabadamente sistemática de su pensamiento, pero éste aparece diseminado en mil pasajes de sus obras, las cuales no tienen nunca una preocupación simplemente especulativa, sino de apostolado. Son siempre obras polémicas, no se preocupa tanto de exponer como de atacar el error allí donde lo cree ver cobijarse. Todo ello hace que sea siempre difícil la tarea de exponer el pensamiento del Aguila de Hipona.

Pero no es ésta, a nuestro entender, la mayor dificultad en tal empresa, en el caso concreto de Truyol, sino la nacida de la limitación del objeto perseguido por el autor en su libro. Toda la obra de San Agustín se integra, no obstante lo dicho, en un acabado sistema; es decir, la forma de su exposición está muy lejos de ser sistemática, pero sí lo es, y en grado sumo, la estructura de su pensamiento. En primer lugar, la Creación entera es, para el Santo, la copia o realización en la existencia, valga la expresión, de las ideas de la Mente divina; como consecuencia de esto, la realidad toda es perfecta Unidad y Armonía que descansa en Dios. El *logos* que se expresa formalmente en la conexión propia de la consecuencia, es decir, en la relación propia de antecedente y consiguiente, está presente en la realidad toda, por lo que la comprensión de ésta sólo puede ser alcanzada, rigurosamente, en una visión total; en consecuencia, las explicaciones parciales de puntos concretos o problemas individualizados sólo alcanzan su ilustración plena en relación y a la luz de todo el sistema.

El pensamiento agustiniano, como acabada expresión de esta Unidad y Armonía, exige ser considerado en su totalidad aun en la solución de los problemas concretos que en el mismo se hallan. Por esta razón, Truyol, al encararse con el problema del Derecho y el Estado en San Agustín, se veía constreñido a buscar,

en las obras del Santo, el hilo sistemático que le permitiera una visión conjunta del pensamiento de aquél, para, a continuación, saber proyectarlo sobre el problema jurídico político que constituye el objeto de su libro. Es decir, no se trataba de que el autor tuviera este conocimiento total y profundo del pensamiento agustiniano, cosa que en todo momento demuestra poseer, sino de saber dar al lector, en el estrecho marco de un pequeño libro, esta visión global, inicial e indispensable para la comprensión del pensamiento agustiniano en el terreno concreto en que se centra la obra de Truyol. Y creemos que el haberlo logrado, en los límites propuestos y con claridad que en nada daña a la profundidad, es el acierto inicial que hace de este libro una obra valiosa.

El libro de Truyol está integrado por dos estudios: "Supuestos y conceptos fundamentales del pensamiento jurídico de San Agustín" y "La idea del Estado en San Agustín". Ello en nada destruye la unidad orgánica del libro, cosa fácil de comprender después de todo lo dicho. El primer estudio, acabado en sí, es además la introducción lógica e indispensable para la verdadera comprensión del segundo.

El primero de ellos, que ya fué publicado en los números 6 y 7 de la revista *Verdad y Vida*, consta en realidad de dos partes; la primera, integrada por los dos capítulos iniciales, obedece a la ya apuntada necesidad de partir de una comprensión de los supuestos en que se basa el pensamiento agustiniano y que deben ser tenidos siempre en cuenta para el buen entendimiento de aquél.

La determinación de estos supuestos es realizada por Truyol desde dos planos. El primero obedece a lo que se ha llamado la "historicidad" del hombre; afirmación cierta, hoy muy repetida, pero pocas veces comprendida sin deformación. El hombre teje su vida desde el fondo decisivo de su libertad, pero aquélla sólo es posible apoyándose en las circunstancias históricas en que se da, a la manera que el aire hace posible el vuelo de la paloma. En este sentido la vida humana está determinada por su circunstancia histórica. Y la vida intelectual tampoco se escapa a esta ley. La comprensión de un pensamiento determinado ha de hacerse en función del hombre que lo vivió. Siempre, pero sobre todo en los genios de carácter universal.

El pensamiento de San Agustín es tan esencial y humano que tiene la virtud de ser siempre actual; pero precisamente por esta resonancia que encuentra en hombres separados de él por siglos, es propicio a toda deformación. Únicamente esforzándose por comprenderle en su ambiente espiritual e histórico y desde el hombre concreto de carne y sangre que fué San Agustín, puede ser liberado de la multitud de adulteraciones que ha sufrido a través del tiempo.

Consciente Truyol de ello, aborda en el primer capítulo de su libro tal cuestión, bajo lo que él denomina supuestos antropológicos del pensamiento agustiniano; lástima que la excesiva rapidez con que hace desfilas ante nosotros la figura del Santo le impida sacar todo el partido posible al acierto del planteamiento, quedando, a veces, en la simple repetición de datos biográficos, sin trascender la facticidad, sin acabar de extraerles todo el sentido que rezuman para la ubicación histórica del pensamiento agustiniano, perseguida por el autor.

En el segundo capítulo el autor realiza, de una manera muy lograda, tenida cuenta del reducido marco en que se expone, el estudio de los supuestos teológicos y filosóficos en que descansa toda la concepción agustiniana, y merced a la cual es posible que los capítulos ulteriores tengan pleno sentido y sean claramente inteligibles.

Con el estudio y exposición de la teoría agustiniana de la ley eterna y la ley natural, y su significación en el mundo antiguo y medieval, en donde el autor sabe seguir con finura el hilo de la Historia, concluye el primero de sus estudios, de los dos de que consta su obra.

Cuando se trata de exponer el pensamiento de un autor es mal procedimiento la erudición de fichero, ese repetirle en abrumador e inacabable cortejo de fichas; con ello sólo se logra desorientar. El acierto en la exposición de un pensamiento está, a nuestro entender, en saber entresacar, de la multitud de problemas que lo integran, aquellos que constituyen los núdulos en torno a los cuales los demás problemas se agrupan cobrando sentido y significación. Truyol ha sabido hacer esto en la segunda parte de su libro. Comenzando con un análisis de las diversas interpretaciones de la doctrina agustiniana del Estado muestra cómo la verdadera doctrina del Santo es aquella que

concibe la realidad política como institución natural independiente del pecado, frente a las falsas interpretaciones según las cuales el Obispo de Hipona hacía nacer al Estado del pecado, o bien de éste, pero como remedio del mismo. Y deteniéndose en la interpretación auténtica, estudia Truyol el carácter social del hombre y la familia como primera sociedad natural, para detenerse a continuación en el estudio del Estado como institución natural al servicio de la paz, como piezas centrales de la concepción agustiniana.

En los dos últimos capítulos de su libro aborda el problema de la justificación del Estado en el pensamiento de San Agustín. Primero en función de los conceptos de justicia absoluta y natural, habida cuenta de que es sólo la última la que constituye nota esencial, si bien tácita, en la definición agustiniana del Estado. Después, en el terreno de la teología agustiniana de la Historia. La construcción de Truyol, en el primero de estos dos aspectos, no obstante todos sus aciertos y de su gran fuerza sugestiva, no nos parece lograda; entendemos que no acaba de llevar el problema a su verdadero terreno, al de la distinción de lo que pudiéramos llamar "existencia" y "función" del Estado, términos que no se encuentran expresos en San Agustín, pero que creemos traducen la esencia de su pensar, que hace posible calificar de "ciudad" aun a la terrena, y que, en el problema concreto de la justificación del Estado, lleva a la consideración de los grados en la realización de la justicia por los diferentes Estados históricos y concretos. Sea dicho todo esto como apreciación personal, que nada resta a la valoración del libro que comentamos.

En resumen, creemos que nos encontramos ante una valiosa aportación a la bibliografía castellana sobre San Agustín, que si abundantísima en otros pueblos de Europa, es desgraciadamente escasa en nuestra Patria. El autor nos dice en su prólogo, valiéndose en parte de palabras del P. Vega, que no persigue ningún prurito de originalidad, sino realizar una labor de exposición, clara, sistemática y metodizada, en este problema concreto del Derecho y el Estado en San Agustín. No sólo logra su objeto, sino que lo traspa en mucho, haciendo en su libro una labor digna de tenerse muy en cuenta, además de poner en manos de los universitarios un instrumento utilísimo por su claridad y ri-

gor. Todos aquellos que se sienten ganados por la preocupación de comprender lo político desde los supuestos cristianos y que saben lo que en tal tarea significa San Agustín, habrán de acoger con alegría este nuevo libro.

TORCUATO FERNÁNDEZ-MIRANDA.

LUIS SÁNCHEZ AGESTA: *Teoría y realidad en el conocimiento político*. Universidad de Granada, 1944; 99 págs.

El señor Sánchez Agesta acaba de publicar el segundo volumen de unas *Lecciones de Derecho político*, excelentes por el criterio que las inspira y por la exposición. Al lanzar ahora, a requerimiento de la Universidad en que profesa, el opúsculo a que aquí nos referimos, explica el autor su propósito por el afán, que ha pesado en su ánimo, de completar aquellas lecciones "con una exposición de los principios metodológicos con que se han fraguado".

De este modo, es posterior en la publicación lo que ha sido anteriormente concebido y redactado. "A veces —agrega el autor— el camino se traza andando, otras se planea y detalla antes de emprenderlo."

En verdad este segundo método permite "contrastar el camino realizado con las jornadas que se previeron".

Pero no se tomen estas palabras en el sentido de que el pensamiento de Sánchez Agesta discurre por caminos trillados, sino más bien dándoles el alcance de que al caminar se confirma la seguridad del rumbo escogido. Y el acierto, si está en la marcha, es para llegar a un fin.

Tanto se ha repetido, descoyuntando el sentido de las expresiones, todo aquello de que vale más el camino que la posada y de que para no errar la puntería hay que poner el blanco en la mismísima luna, etc., que nada tiene de extraño que el pensamiento haya marchado errante, en el menos malo de los casos, porque en otros su extravío ha terminado en el desafiadero. Y hoy estamos empeñados, más que en trazar caminos, en traer a los buenos caminos a quienes, desorientados, erraron

la dirección y a quienes, catastróficos, atrajeron el rayo sobre la sociedad.

Pero el camino no está trillado cuando es el espíritu quien transita. En cada tránsito hay un descubrimiento y una emoción nueva. Que es muy distinto de caminar por caminar, lo cual es admisible cuando se busca esparcimiento, pero no cuando nos requiere la meta del deber.

Bajo el signo positivista, como bajo el idealismo absoluto, se han encontrado las generaciones inmediatamente anteriores a las nuestras en una verdadera confusión jerárquica. El primado de la Lógica sobre la Ontología ha causado el progresivo alejamiento del sujeto y del objeto. Hasta declarar a éste incognoscible y no sabemos si inexistente. "La Metafísica como ciencia de lo que es, de la primera realidad, como *Filosofía prima*, va a ser sustituida por la *Teoría del conocimiento*." Pero es condición de todo conocimiento, del conocimiento en sí, que lo conocido sea o esté, que se corresponda con un objeto, con una realidad. Y ésta es aprehensible en la medida en que es y en cuanto es. En defecto de esta objetividad, no hay conocimiento.

El problema gnoseológico implica una relación de sujeto y objeto y no es un problema de asepsia mental o de formación de conceptos en el vacío o de razón que se devora a sí misma.

Así restablece el autor el criterio tradicional, pero nada pasa en vano y cuida de advertir, mediante la apelación a "una nueva prudencia gnoseológica", la necesidad de considerar el valor del instrumento que recibe al ser, del *medio* de conocimiento en suma.

Con toda esta ponderación mental plantea el autor las relaciones entre método y realidad, en una Introducción jugosa, la cual termina presentando, como engarce del concepto y del ser, y de la "causa" y el "criterio" valorativo, la *estructura de la realidad histórica*.

Tras de ver en el "tipo" el equivalente conceptual —en las ciencias políticas— de la función del "género" en las ciencias naturales, plantea el segundo problema metódico: el del sistema, es decir, el de la unidad del conocimiento científico total. Acontece que el sistema no sólo ordena, sino que perfecciona el conocimiento, en virtud de la propia estructura de la realidad, que es múltiple en los objetos, pero cada uno de éstos posee

además de su valor propio, el de la conexión con los demás objetos en un mundo ordenado y solidario. También por este camino se encuentra la Ontología: se cierra la realidad hasta hacerla "descansar en el Ser primero". Y la irreductible Metafísica, punto de partida, suministra a la ciencia los principios esenciales del ser y se convierte asimismo en punto de llegada. *Prima Filosofía y Filosofía última.*

Tales ideas de la Introducción son fundamentales y contienen la clave de los dos capítulos que comprende el opúsculo, y que se refieren, respectivamente, al planteamiento ontológico de las Ciencias políticas y a los problemas de la Metodología de estas mismas ciencias.

Se estudia en el primero las direcciones más importantes del pensamiento moderno, precediéndolas de una consideración histórica sobre la Ontología del orden social, para concluir en la necesidad de enlazar la *Metafísica*, que orientó el pensamiento medieval, con la *Ciencia*, que ha orientado el pensamiento moderno.

Con estas comprobaciones se lanza el autor a la investigación de los grandes problemas metafísicos, planteados en congruencia con el acontecer histórico: el *valor*, la *libertad humana*, la misma *Historia*, el *espíritu objetivo*. Cabría decir: el *ideal* que orienta la conducta, la *responsabilidad* que la hace posible, el *tiempo* que la condiciona, y esa mezcla de ser y suceder, de idea y de realización que suelda el individuo a la comunidad y liga ésta a las vidas individuales: algo que es fijo en su fluir, que flota sobre la vida y se integra en la vida: el llamado *espíritu objetivo*. Pero los cuatro elementos están totalizados en la realidad de la vida social. Realidad verdaderamente autónoma, que constituye el soporte de las *Ciencias del espíritu*, frente a las de la *naturaleza* (las cuales son ajenas a esas cuatro grandes ideas). Esta distinción, que se erige sobre un fondo de ideas clásicas, adquiere en Dilthey vigoroso trazo técnico. ¡Pero cuánto hemos de lamentar la limitación del léxico científico, de que necesariamente nos servimos! ¡Qué serie de problemas se nos abren por encima y por debajo de la diferenciación terminológica! Al tratar, verbigracia, de la significación del Derecho natural, o sea de una *naturaleza* que es candidato de vida jurídica, y no fragmento inerte del mundo *natural* por antonomasia. Y si tratamos

de superar la antítesis entre lo natural y lo jurídico haciendo intervenir un tercer elemento —la Historia—, tampoco encontramos solución satisfactoria en la mera consideración de que la naturaleza moral se revela en formas históricas, porque éstas comportan el modo, la contingencia del acaecer y no suministran la esencia vinculada a la permanencia del ser.

Las dificultades consisten en que esta permanencia se asocia al fluir de la Historia, se renueva en el incesante proceso de la vida social, proceso que se nos presenta como inextricable tejido. Lo conocemos sin poder descomponerlo, porque en la discriminación se evapora la esencia. Nos sumimos en la Historia y tomamos parte, a la vez, en su dirección. Conocemos con todo el ser, con el propio ser que actúa y que padece. Ser sujeto y objeto juntamente, es la grandeza y la limitación del conocimiento histórico. Lo sentimos y no sólo lo poseemos, pues no es extraño a nosotros, ni su plenitud objetiva deja de articularse con nuestra propia subjetividad. Por eso la *angustia* de este conocer, que es también ignorar.

Con los sistemas ocurre lo propio: su raíz humana, o hundida en lo humano, no permite separarlos estrictamente: se interpenetran y combinan sus fuerzas. Pero el opúsculo que comentamos nos preserva del relativismo y enjuicia con criterio seguro dos direcciones, como la del *idealismo objetivo* y la de la *Filosofía de la vida*, que, aun renovando fundamentales temas metafísicos, nos sumen en “perplejidad ante el enigma de la Historia”. Es lo que ocurre con un pensador tan genial como Hegel, de quien es tributario todo el pensamiento moderno y que condensa en su poderosa personalidad todo espíritu de sistema. Por eso será siempre actual la indagación acerca de *lo que vive y lo que muere en la filosofía* de ese pensador.

Con este bagaje se penetra en la teoría de la Institución, caracterizada por Sánchez Agesta como “Ontología de lo histórico”. Se nos presenta la doctrina del “Orden desfalleciente”, calco histórico-social del dogma del pecado original, como el punto de mira más seguro de la armonización entre la ley y la libertad, entre lo que hay de inmutable en la vida y lo que en ella necesita realizarse libremente.

Pero bien se ve que estas consideraciones rebasan el plano metódico y aparecen justamente encajadas en el marco ontológico-

co. Con esta misma inspiración se desarrolla la segunda y última parte del estudio. Se enjuicia los problemas de la Metodología de las Ciencias políticas con un criterio atento a la observación directa del objeto, a la realidad histórico-social como inmediata objetividad. Si se abandona este camino, se sustituye inexorablemente la cosa por el símbolo, el ser por el pensamiento y se unifica ficticiamente, ya reduciendo la realidad a actos psíquicos, ya a las categorías, que en todo el neokantismo, cuyo epígono es Kelsen en el mundo jurídico, son meras condiciones formales de experiencia.

Debe concluir esta nota y conviene destacar también la conclusión del ensayo comentado, cuyos pensamientos no se pretende seguir al hilo, porque, no obstante la brevedad del opúsculo, contienen perspectivas dilatadas. El método, ligado a la complejidad del fenómeno social —proclama el autor— está influido por puntos de vista subjetivos y parciales, y quizá esté aquí —sea lícito este comentario— el escollo de las ciencias del espíritu, con lo cual queda reconocida su relativa insuficiencia formal. Se parte de un concepto —ésta es la verdad— que constituye también el fin que querríamos ver realizado en la experiencia. De ahí la diversidad de los métodos político-sociales, en congruencia con una visión del hombre y de la vida: influencia del preconcepto económico en Marx, del preconcepto jurídico en Kelsen, del preconcepto político en Schmitt... Contra este escollo —la unilateralidad—, “la continuidad de la realidad... debe darnos la continua unidad de medida”. No hay que sustantivar la realidad en el concepto, ni hay que descentender éste de aquélla, concluye Sánchez Agesta, muy atinadamente. La posición ontológica permite al pensamiento la toma de contacto con lo real y define una tarea que asocia la fecundidad del resultado a la responsabilidad de la actitud mental.

CARLOS RUIZ DEL CASTILLO.

SIR HENRY SLESSER: *A History of the Liberal Party*. London, Hutchinson and Co. Ltd., 1944; 172 págs.

El primer pensamiento que sugiere la lectura de esta "Historia del partido liberal" inglés, escrita por el ex ministro del primero Gobierno laborista y jurista muy destacado de Inglaterra, Sir Henry Slessor, es considerar la paradoja de su escaso liberalismo.

La confusión que producen en las ideas las palabras de significado ambiguo es responsable de grandes desviaciones y trastornos políticos. Los términos demoracia y liberalismo han venido teniendo significaciones tan diversas que su empleo, inadecuado tantas veces, contribuye a la desorientación política que inspira el momento actual. Para entendernos de alguna manera será preciso atenerse al auténtico y prístino concepto de estas palabras, y en contraste con él procuraremos explicarnos. De cualquier manera queda bien claro en las páginas de este libro, que sirven para recorrer la historia política de Inglaterra, que el partido liberal inglés no representó a lo largo del siglo XIX, menos todavía en los primeros años de su nacimiento, ninguna analogía con los partidos liberales del tipo continental.

Con la restauración monárquica de Carlos II se disputaban el poder político dos partidos: el partido que podríamos llamar rural y el partido que defendía la posición palatina. Entonces adquirieron, respectivamente, ambos partidos los mote de *whigs* y *tories*, con los que han sido conocidos a lo largo de la historia inglesa los partidos liberal y conservador. En su origen tenían estos mote sentido peyorativo que luego desapareció. Llamar *whig* a un hombre en 1643 (palabra compuesta de las iniciales "we hope in god" = esperamos en Dios), equivalía a identificarle con los presbiterianos rebeldes del oeste de Escocia. Llamarle *tory* era compararle con los católicos irlandeses, rebeldes y proscritos. (La palabra *tory* viene del irlandés "Tar a ri" = ven Rey.)

En aquel momento del nacimiento del partido liberal éstos eran los mantenedores de la supremacía parlamentaria sobre la Corona contra la tesis conservadora más realista. Pero en el siglo XVIII las características del partido liberal o de los *whigs*

fué muy otra. En el reinado de la Reina Ana, por ejemplo, la política liberal consistía en la defensa de la continuación de la guerra con Francia, mientras que la de los *tories*, o conservadores, significaba la prosecución de la paz.

En general puede decirse que durante los últimos años del siglo XVII y los primeros del XVIII, el partido liberal estaba integrado por los grandes terratenientes y los comerciantes, mientras que el partido conservador defendía a los pequeños terratenientes y a los curas rurales. Los liberales, apoyándose en su fuerza electoral, ya que manejaban a su antojo a los señores de los burgos, que prácticamente determinaban el sufragio electoral, defendían la omnipotencia del Gobierno frente a la Corona.

Pero, como puede verse, esta defensa de la supremacía del Parlamento en nada debe compararse con el liberalismo parlamentario decimonónico continental. Aquellos liberales ingleses defendían sus intereses particulares, y la defensa de la propiedad privada constituía la clave de la ideología de su partido. Pero, además, el partido liberal inglés demostró en muchas ocasiones su identidad con los intereses plutocráticos. Así, cuando se discutió la cuestión de la Compañía de India, los liberales se opusieron a que la Corona recabase el nombramiento de los comisarios de India, con lo que los comerciantes perdían el monopolio de sus explotaciones comerciales.

Los liberales, en más de una ocasión, se pusieron enfrente de la concesión de leyes sociales. Sirvan de botón de muestra algunos de los casos señalados por Slessor. En 1878 Lord Shaftesbury consigue que la Cámara apruebe una ley en virtud de la cual el trabajo de las mujeres y de los niños se reglamentaba, reduciéndose las horas de permanencia en la fábrica, con el voto en contra de Fawcett y setenta y seis liberales. "De esta suerte —escribe nuestro autor— la gran evolución del individualismo a la acción colectiva de que tanto se ha escrito, se llevó a cabo bajo los auspicios conservadores."

Uno no puede menos de recordar, por asociación de ideas, que durante los años de la Restauración canovista, en más de una ocasión fueron los partidos conservadores los que llevaron a cabo legislación social avanzada, defensora de las clases humildes, como sucedió, por ejemplo, con los proyectos de Dato

y, apurando el argumento, con la legislación obrera de la Dictadura, que era, en definitiva, un Gobierno conservador. También entonces en España, como acontecía en Inglaterra en el siglo XIX, representaban los liberales una mayor identificación con los intereses plutocráticos y comerciales, cuya defensa encubrían con propaganda anticlerical aquí, y de intolerancia puritana en Inglaterra, que son dos aspectos de una misma manera de sentir.

Pero lo que es indudable y resplandece luminosamente en este interesantísimo ensayo, es que el liberalismo de los liberales ingleses y sus aspiraciones políticas no implicaban el deseo de que el sufragio universal inorgánico determinase el gobierno de su país al estilo de los liberales franceses, por citar los más característicos.

La batalla política que libraron los *whigs* para lograr la primera forma electoral de 1832 estaba encaminada para conseguir una mejor redistribución de puestos que, concorde con sus influencias en el país, diese a la familia liberal mayor número de diputados. Paradójicamente, el primer Gobierno que tomó el Poder después de la reforma electoral de Lord Grey (1832) fué el más aristocrático de cuantos ha tenido Inglaterra. De él sólo cuatro miembros no eran pares del Reino y no procedían, por tanto, de la Cámara de los Lores.

Durante todo el siglo XIX el gobierno de Inglaterra estaba en manos de una minoría que de padres a hijos se transmitía el gobierno. De ella, unos eran liberales y otros conservadores, pero todos tenían de común convicciones arraigadísimas de que los principios fundamentales, de respeto a la Corona, acatamiento a la religión establecida, defensa de la propiedad y mantenimiento de los principios ordenadores de la sociedad estaban por encima de la controversia de los hombres. Pero, además, como recuerda nuestro autor, "la mayoría de los Comunes eran parientes de los Lores; en verdad podía decirse que todos los gobernantes, cualesquiera Cámara donde estuvieren, eran entre sí parientes".

Para entender la historia política inglesa del XIX hay que tener bien presente "que fuera de un círculo radical muy pequeño, la idea democrática no era acariciada por nadie. Lo que se pretendía buscar era más bien un equilibrio armónico de inte-

reses contrapuestos. Todo el mundo consideraba que conceder derechos políticos a la masa iletrada alteraría el equilibrio político y daría poder a la clase menos idónea para ejercerlo."

Los hombres son, en definitiva, la forma que revisten las ideas en cada momento histórico. Por eso, describiendo al gran político liberal Gladstone con las palabras de Slessor, daremos una idea muy adecuada y plástica de lo que era el partido liberal inglés en el momento de su mayor apogeo. "Gladstone no era como los santos; adoraba el Poder. Aunque con buenas maneras, era de carácter autoritario y poco amigo de escuchar críticas. Aunque con apariencias de reformador, era fervoroso partidario de las instituciones y esclavo de los precedentes. En sus últimos años, a pesar de su aparente radicalismo y de la oposición que le hizo la Reina, tenía gran respeto por la Corona. Tenía una reverencia hacia la Constitución digna de Burke el reaccionario, y al mismo tiempo acataba el sistema económico financiero de lucro. Su sistema de ayudar a las clases trabajadoras consistía más en facilitar la circulación de las mercancías que en conceder leyes sociales..., en todo era discípulo de los utilitarios."

Conviene recordar que escritores como Chesterton y Belloc han demostrado la tesis de que la revolución contra Carlos I, de donde nació el partido liberal o *whig*, tuvo la característica de ser una revolución plutocrática contra una monarquía templada.

Es imposible seguir paso a paso la historia del partido liberal descrita con exactitud y amenidad en las páginas de este libro sin extenderse demasiado. Baste deducir de su examen las dos consecuencias apuntadas. Una, la fisonomía *sui generis* del liberal inglés; otra, el escaso liberalismo del partido. Porque Inglaterra no fué una democracia hacia el año 1918 —y aun desde entonces tiene características especiales que impiden que el sufragio universal inorgánico obtenga todas sus naturales perwersas consecuencias— es por lo que sus instituciones políticas han tenido vida tan próspera.

Pero, volviendo a la historia que nos ocupa, reseñemos que la causa de la caída del partido liberal en 1887 la ocasionó exclusivamente la cuestión irlandesa. Su largo apartamiento del Poder se debió a causas de política extranjera y a la actitud de

los liberales cuando la guerra de los Boers. En 1906 vuelven los liberales al Poder, y entonces puede decirse que, por vez primera, aireando banderas de reivindicación democrática y de reforma social. El partido laborista tiene entonces una cierta fuerza y ayuda y estimula la acción de los liberales. Su jefe, Asquith, consigue la reforma de la Cámara de los Lores de 1911, que deja a la Alta Cámara tan capitidimuinuida en sus funciones. La guerra europea trae la consecuencia de un Gobierno de coalición en 1915, y desde esa fecha no sólo no ha vuelto a gobernar Inglaterra el partido liberal, sino que el partido mismo se ha visto reducido a la mínima expresión, y su lugar en la política inglesa ha sido ocupado por los laboristas.

Nuestro autor dedica una sola página a discurrir sobre las causas que han traído la casi desaparición del partido liberal inglés. Con sus superficiales y contradictorias conjeturas, apenas podemos estar conformes. Sin embargo, hay una afirmación de Sir Henry Slessor, indudablemente discreta. "El liberalismo es negativo —dice nuestro autor—, y su fundamento es la idea de libertad; pero el ideal moderno es lo social y no la libertad."

Por desgracia, la bandera de lo social encubre mucha mercancía averiada, como le sucedió y le sucede a la de la libertad; pero es lo cierto que al conjuro de ese tópico de lo social se mueven hoy los hombres y las cosas. La crisis del mundo actual ha puesto más al vivo la necesidad de mejorar la vida de las clases humildes y de elevarlas económicamente. Desgraciadamente, las más de las veces se pretende hacerlo inspirado más que por un móvil de justicia cristiana azuzado por el comezón del resentimiento. Las medidas que se toman para corregir la miseria y la legislación llamada social están con frecuencia calçadas de las funestas doctrinas socialistas, que aparentemente corrigen el mal, pero que a la postre lo agravan y son culpables de la desdichada situación actual.

Pero, volviendo al tema, diremos, yendo más lejos que el autor, que los términos liberalismo y democracia están a punto de periclitar a fuerza de ser empleados en sentidos distintos y aun contrapuestos.

Quiere suponer Sir Henry Slessor que en el deseo de salvaguardia de los derechos de la persona humana, que la reacción

antisocialista da mayor fuerza, están las posibilidades de resurgimiento del partido liberal inglés.

Quizá el mejor comentario que pudiéramos poner a esta hipótesis sería recordarle que él mismo, en su introducción al libro que nos ocupa, nos dice que la defensa de la persona frente al Estado y la corrección de los desafueros del Poder soberano tuvieron su primer contradictor, y más enérgico, en la Iglesia Católica. Slessor incurre en no pocas confusiones, pero, pese a ellas, también el capítulo de introducción al tema está lleno de envidia y habrá quitado muchas telarañas. Por ejemplo, cuando dice que "los primeros demócratas protestantes se sentirían muy desconcertados si supieran que en el siglo del absolutismo fueron los jesuitas quienes defendieron al pueblo".

Es, en resumen, esta historia del partido liberal inglés un comentario a la historia política de Inglaterra, que sirve, aunque no se lo propusiera Sin Henry Slessor al escribirla, para señalar las especiales características del liberalismo inglés, o, para entendernos mejor, diremos de su no liberalismo.

EL MARQUÉS DE LA ELISEDA.

H. F. HALLET: *World-Politics and the Philosopher*. (Proceedings of the Aristotelian Society, nueva serie, vol. XLIII, páginas 77-110. Londres, 1943.)

Aunque ningún hombre honrado ha podido estar satisfecho —ni tal vez pueda nunca estarlo— del curso de los sucesos humanos, es lo cierto que la actual situación parece alarmante en grado sumo. Es natural, pues, que las conciencias más despiertas traten de ahondar en los eternos problemas de la convivencia social y expongan el resultado de sus meditaciones allí donde aun existe ocasión y medios para hacerlo. Y es significativo de la actual preocupación por los problemas morales en general que en las actas del año 1943 la autorizada y veterana sociedad *Aristotélica* inglesa haya dado cabida en el volumen XLIII de sus *proceedings* a tres estudios —de los siete que publica— sobre: "Las ideas políticas de Hobbes en relación con Aristóteles" (por

J. Liard), "Política mundial y el Filósofo" (por H. F. Hallet) y "Razón y Ley" (por S. H. Langley), sin contar el discurso presidencial pronunciado por el eminente sociólogo Morris Ginsberg, que versó sobre "La base individualista de la ley internacional y de la moral" y que encabeza el volumen de dichas actas, correspondiente al mencionado año. Creemos interesante para el lector español reseñar pormenorizadamente el segundo de los citados estudios por la claridad de sus razonamientos y por la congruencia de sus ideas en general con las tradicionalmente sostenidas por el pensamiento español genuino, ideas derivadas claramente del pensamiento platónico y agustiniano y adoptadas comúnmente por los ideólogos cristianos de todos los tiempos.

La política y el Filósofo.—Toda política de *ensayo y error* —una de tantas formas de empirismo— es inadmisibile. Ni aun como método en las ciencias biológicas es admisible esta teoría, pues, como agudamente ha observado Von Uexkull en su *Teoría de la vida* (1), el primer animal que al ensayar erró habría perecido y mal podrían haber ensayado de nuevo ni él ni sus "descendientes". Pero mucho menos lo es en el Mundo Moral. El Político ha de pedir al Filósofo —si él no lo es— la idea que regule su acción. Esto, por otra parte, introduce en la vida moral y en la política el único posible optimismo humano. Que la inteligencia humana es un factor determinante de la vida y de la Historia es un postulado de la política y, dentro de ciertos límites —desgraciadamente tal vez muy estrechos—, un *factum* innegable. No parece, pues, dudoso que el gobierno de las naciones y el de la política internacional deben basarse sobre la inteligencia de principios que caen bajo las ideas de los Filósofos. El estadista debe aprender del Filósofo. Abandonar los negocios de este mundo a la Fatalidad o al "ensayo y error" son dos modos de abdicar de la razón humana. El Filósofo puede conocer —con sus fuerzas propias o con ayuda de la Divinidad, ahora no es el caso dilucidarlo— la estructura de la *civitas Dei* (2), del estado ideal y proponerle al político como fin de sus actividades, enseñándole, al par, que si sus esfuerzos no van dirigidos por esa visión supe-

(1) J. von Uexkull: *Teoría de la Vida (Lebenslehre)*. Madrid, 1944.

(2) En el sentido agustiniano de "aquello a que estamos enderezados".

rior, caerán los hombres en la fatalidad de la barbarización. Obrar inteligentemente en vista del paradigma que el Filósofo le muestra, o entregarse, en caso contrario, ciegamente a todas las fuerzas destructoras y productivas de barbarie, he aquí la disyuntiva en que se halla el político. Y esta es la cuestión que estudia en su ensayo H. F. Hallet.

La esencia del Estado y sus realidades.—La anterior disyuntiva está justificada por el hecho de la natural barbarie del hombre —su naturaleza caída—. Si el mundo ha de ser salvado, no es posible ni contemporizar con la barbarie ni inhibirse. Todo *laissez faire* es, cuando menos, un error. No hay espléndido aislamiento posible. Ni tampoco bastan el sentido común y la opinión de la calle. Se hace preciso profundizar en la esencia del Estado, que es la organización más completa y elevada en que hasta ahora han vivido los hombres. En la *civitas Dei* la esencia radical no se distingue de su realidad. Pero precisamente en todo Estado *sub specie temporis* esta distinción es ineludible. El Estado ideal es la convivencia perfecta en que se cumplen todos los fines morales. Mas lo que caracteriza el Estado real —histórico— es su “función original protectora, manifestada como una aplicación del poder unitario —ya por medio de asociaciones temporales de individuos, ya como aparato ejecutivo— para la defensa de las costumbres o de las leyes”. “Una organización política existe para ordenar y proteger la vida cívica —o pseudocívica— de los individuos o sociedades que ocupan un territorio.” Otras sociedades pueden existir junto al Estado, pero “éste existe no porque todos los hombres sean bárbaros siempre y en todo momento —pues en tal caso no habría podido existir el propio Estado—, sino porque en todos los tiempos y en todos los lugares *algunos* hombres son bárbaros, o porque, tal vez, la *mayor parte* lo son”. Si todos los hombres fueran racionales, el Estado sería innecesario y la sociedad se confundiría con el Estado y éste perdería su finalidad peculiar temporal.

Derecho y Poder.—Esta naturaleza compulsiva del Estado —frente a las fuerzas injustamente bárbaras— hace que el Poder le sea esencial. En una sociedad perfecta, en la *civitas Dei*, el Poder es innecesario. En una sociedad bárbara el Poder es injusto y arbitrario, porque no está al servicio del Derecho, es decir, al ser-

vicio de las leyes protectoras del ciudadano frente al bárbaro, al servicio del Orden. En una sociedad barbarizada no cabe sino defenderse por la fuerza, o lo que es un *pis aller*, practicar la no resistencia. Mas toda renuncia a la defensa del Derecho es una claudicación injusta. El Poder, sea el que sea, ha de ponerse al servicio del Orden. Pero todo poder por el poder mismo es barbarie. Como toda barbarie es poder sin dirección justa.

El problema no se plantea solamente dentro del Estado. La barbarización de los individuos tiene su paralelo en la barbarización de las sociedades, que es la histeria de las masas. "Lo que la pasión es al individuo, es la histeria de las masas a los Estados." El orden político —el orden humano *nisus*, el orden ideal de la *civitas Dei*— no puede lograrse sino en una organización legal interestatal o superestatal. Así como la sociedad humana ha necesitado del Poder estatal para detener la barbarie individual, necesita igualmente de un poder superestatal para irle a la mano a la barbarie estatal.

Civilización y barbarización.—El puro *estado de naturaleza* no ha existido jamás de hecho. La pura civilidad de la *civitas Dei* es una comunidad eterna ultramundana, en que la parte vive en el todo. La realidad temporal no es bárbara ni civilizada, sino que se barbariza o civiliza. En el individuo, en la familia, en el Clan, en el Estado, en la raza hay siempre un proceso de civilización o de barbarización. La barbarización se ejemplifica en ciertos pueblos primitivos, así como la civilización en los Estados modernos. El proceso de civilización se ha realizado en varios Estados. Hubiese sido deseable que la civilización se hubiera producido dentro de un Estado universal —con un monarca, un imperio y una espada—, pero el hecho histórico no ha sido así y el filósofo tiene que enfrentarse con una pluralidad de Estados soberanos. Las relaciones de estos Estados aún no son civilizadas. El comienzo de la civilización mundial se ha apoyado en dos hechos: 1) el espíritu público de ciertos individuos, que han propugnado el mantenimiento de la ley internacional, el respeto a los contratos, etcétera, y 2) la guerra, justificada y fundada en la necesidad de iniciar el proceso de civilización mundial. Mas este mismo hecho de la guerra hace que el problema de la civilización mundial sea perentorio y obsesionante.

Igual que el Estado nacional, el Estado mundial tiene su historia, que ya ha comenzado. Igual que el Estado nacional nació del semibárbaro, nacerá el Estado mundial de sus actuales condiciones pseudocivilizadas. Este Estado mundial tiene que ser la meta de la política. Contentarse con la actual situación —la guerra— es sancionar para siempre la situación semibárbara, semicivilizada en que nos hallamos.

Necesidad del ideal moral.—En la vida temporal de hombres y sociedades, el orden político es la base imprescindible del desarrollo moral y cultural, así como los principios morales son la justificación del poder político como base y sustento de la comunidad ética. Toda doctrina ética que no se apoye en el poder político —*sensu lato*— es utópica. Toda doctrina política que no se inspire en los principios morales, es puro naturalismo, immoralismo en último término. La cuestión, pues, de la civilización del mundo —en el sentido arriba definido— no puede, por lo tanto, ser resuelta con la mera creación de un Estado mundial, aunque en él se resuelva el problema del *poder político mundial*. No bastan, pues, el monarca, el imperio y la espada. Se hace preciso someter todo esto al orden de la moral, para que la sociedad humana se dirija, en sus fines últimos, hacia la *civitas Dei* (3).

“Quiero dirigir —termina el Pr. H. F. Hallet— una advertencia final a quienes hayan convencido mis argumentaciones: la sociedad civil nunca ha sido iniciada democráticamente, mas siempre como un orden semibárbaro. Es intrínsecamente improbable que el orden mundial se establezca por el consentimiento de todos los Estados existentes. Bien pudiera ser que nuestra condición actual de santificación —más o menos, según los casos— de la “ley” internacional por parte de cada Estado o de los propios intereses de los Estados aliados por medio de la guerra o de la amenaza de guerra, necesite próximamente ser modificada en el sentido de una *constitución formal de un poder ejecutivo*, sin esperar el consentimiento de todos los Estados que aún no hayan alcanzado una interior *nacional civilización*. Habrán de ser sacrificadas en un cierto modo las soberanías indi-

(3) Resumen las expresiones literales del Pr. H. F. Hallet.

viduales y ciertamente no sin la aplicación a ello de un poder suficiente para constreñirlas. Mas, quererlo todo es perderlo todo.”

M. CARDENAL IRACHETA.

J. P. MAYER: *Max Weber and German politics*. Faber and Faber L., London. Sin fecha de edición (1943); 124 págs.

Nos falta la caridad de la biografía pura. Rara vez nos interesa otro hombre por su sola humanidad. En la biografía hay casi siempre un deseo de entender mejor una obra a través de su autor, de conocer un tiempo o un proceso de pensamiento por medio de quien lo vivió o lo pensó, o de concretar unas ideas o un ambiente en un hombre determinado. En el mejor de los casos hay en esta curiosidad biográfica el deseo de conocernos un poco mejor a nosotros mismos.

De todo esto hay seguramente en la obra de Mayer, buen conocedor de Weber a quien no es el primer estudio que dedica. Pero centrado, como el mismo título indica, en el trasluz de la historia política alemana de los últimos cincuenta años. Quizá la imagen no es enteramente exacta, porque el propósito del autor no es presentar esa historia política como un trasparente que sirva de fondo al perfil del pensamiento político de Max Weber, sino entender directamente aquélla a través de la obra del sociólogo alemán. A primera vista este empeño puede parecer un tanto caprichoso, ya que la vida de un intelectual no acostumbra a ser muy rica en incidencias y trascendencias políticas. En ella se repiten tópicamente los mismos caracteres que el autor nos revela en la de Weber. Pasión refrenada y orientada hacia el esfuerzo de creación o comprensión; desequilibrio nervioso producido por el puro devanamiento intelectual que le hace demasiado sensible a las asperezas de la política práctica; serenidad espiritual, por último, que unida a un acendrado y amplio patriotismo le hace elevarse sobre las luchas de partido y camarilla y el juego de las apetencias personales. Una sola vez Weber presentó su candidatura como diputado y a última

hora fué eliminado por una maniobra de los políticos profesionales.

Y, sin embargo, Weber, aunque no sintiera sus luchas menudas ni participara en ellas, aunque fuera demasiado sensible para sus vibraciones, participó en la vida política alemana en una de sus formas más vivas y nobles: tratando de entenderla y de orientarla con su pensamiento. Porque Weber, aunque fué oficialmente economista y sociólogo y vivió en medio de una de las generaciones más brillantes de profesores y escritores de Derecho público y Filosofía política, se destaca hoy para nosotros como uno de los más extraordinarios pensadores políticos de Alemania. En España, aunque aún no se ha traducido ninguna de sus obras ni fragmentos de ellas, es sobradamente conocido por la difusión de sus nociones sociológicas fundamentales y de sus tipos de autoridad legítima y quizá aún más por su famoso estudio sobre *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*.

Junto a la tesis central que da título a esta obra, comienza a desenvolverse el motivo dominante de todas las reflexiones de Weber. "Según la expresión de Baxter, dice Weber, el cuidado por los bienes externos descansaría sobre las espaldas del Santo como una ligera túnica que puede ser arrojada en todo momento. Pero el destino ha decretado que la túnica deviniera una jaula de acero. Desde que el ascetismo (se refiere fundamentalmente a la ética calvinista y puritana) emprendió la tarea de remodelar el mundo y de imprimir en él sus ideales, los bienes materiales han adquirido un poder cada vez más creciente e inexorable sobre las vidas de los hombres." Weber acepta que las formas actuales del capitalismo se han desprendido del espíritu protestante que las engendró y las han superado para encarnarse en fundaciones mecánicas y racionales que actúan ya por sí mismas sin aquel soporte espiritual y con el solo aliento de una pasión mundana. Especialistas sin espíritu y sensualistas sin corazón llenan los cuadros de esta civilización racional y materialista.

En el prólogo que cinco años más tarde pone al frente de sus estudios sobre sociología de la religión, ve ya con absoluta claridad las cuestiones que han de proponerse para comprender la cultura occidental. ¿Por qué, se pregunta, sólo en el Occidente

existe ciencia, pensamiento político sistemático, música racional, arquitectura mecánica y, por último, un Estado con un Derecho racionalmente ordenado y una administración profesional vinculada por reglas jurídicas racionales? Esta racionalización progresiva, que es el trazo característico de la civilización occidental, se adueña como de un campo más de la vida política. Esta se burocratiza y mecaniza en todos sus volúmenes y direcciones, no sólo por el crecimiento de la burocracia en sentido estricto que cada día amplía más su competencia y su poder efectivo, sino por la misma mecanización de los mismos elementos sociales móviles. Alguien ha calificado de cínica la descripción sociológica con que Weber comprendió los partidos políticos; más que cínica es simplemente una percepción dolida de esta estructura utilitaria y mecánica que adquirieron en la vida alemana. En su obra *Economía y Sociedad* denuncia el progreso de ese cáncer racionalizador en la misma médula del orden político: en la legitimación de la autoridad. Su caracterización de la "nomocracia" a que llega el formalismo y el constitucionalismo en los primeros años del siglo actual, es una página inolvidable y de una insuperable fuerza expresiva. El orden se convierte en un cosmos abstracto de reglas positivas; la obediencia y la autoridad se hacen estrictamente impersonales; sólo hay competencias y deberes legales. La vida política se planifica, racionaliza y normativiza; la autoridad se transforma en una pura función racional y legal.

Quizá el mayor interés de este libro de Mayer sea tender un puente entre la biografía y el pensamiento político de Weber. Este profesó una ciencia cuyo máximo valor se cifraba en la objetividad; sin esta ojeada a la intimidad del pensador apenas si podríamos hilar relación alguna entre lo que hemos recibido de él como exposición objetiva y sus verdaderas valoraciones. A través de sus cartas y de la biografía que después de su muerte publicó su esposa, Mariana Weber, vamos desvelando esta intimidad. Por ellas y por alguno de sus discursos conocemos la pasión con que anatematiza esta cultura racional y este orden político mecánico y burocrático. Junto a él Weber concibió otra forma de autoridad legítima en la que depositaba su esperanza de salvación para el pueblo alemán: la del jefe "carismático".

cuya autoridad se basa en un don personal providencial. Y no sólo esperó en ella, sino que la imprimió en la Constitución alemana de Weimar plasmándola en el principio plebiscitario de elección presidencial. Llamado a consulta por Preuss para preparar el anteproyecto de Constitución, defiende e impone su idea incorporándola al texto constitucional. Todos sus escritos políticos venían defendiendo esta posición para renovar la política alemana; en la hora de la derrota ve en ella el instrumento de regeneración. ¿Previo Max Weber las consecuencias teóricas que de ese principio habían de extraer más tarde Koellreuter y Schmitt y las políticas que de él dedujo el nacionalsocialismo? ¿O será más cierto, como Mayer insinúa, que sólo su temprana muerte le libró de hallarse hoy en un campo de concentración alemán?

Porque este libro tiene una segunda intención política que, en nuestra opinión, queda fallida. El autor ha tratado no sólo de comprender en Weber el ambiente político de su tiempo, sino de tipificar en él una actitud alemana "europea", simpatizante con el espíritu y las fórmulas políticas del mundo anglosajón. Nos recuerda, por ejemplo, cómo este mismo principio "carismático" se ahincó en su espíritu a través del conocimiento de las instituciones inglesas, en cuyo sistema parlamentario Weber señalaba su realización por una vía indirecta. Con todos los defectos de la generación alemana de la guerra de 1914 —fundamentalmente concepción del Estado-poder—, Weber es para el autor el intelectual alemán que trata de comprender el espíritu de la vida anglosajona y de imitar sus formas políticas. La conclusión, sin embargo, a que espontáneamente llega el lector, es, por el contrario, la de identificar su pensamiento con las consecuencias que de él extrajo la historia. La concepción del Estado-poder continuó siendo un valor regulativo para Weber como para el pueblo alemán después de la derrota. La diferencia estribó en los medios de realización. No era la eficiencia profesional de una organización racional, llámese Wehrmacht o Beamtentum, lo que podía realizar ese ideal político, sino el "carisma", el don político del hombre excepcional que sepa arrastrar la pasión de las masas hasta encarnar en sí el pueblo y fundar en esta fe su fuerza. Este trascendente principio que Weber teo-

riza e impone explica la historia política alemana de los cinco pasados lustros.

Mayer, por último, agrega a su estudio varios índices de gran utilidad.

L. SÁNCHEZ AGESTA.

ÉMILE LENGYEL: *Dakar. Avant-poste de deux hémisphères.*
Trad. de l'anglais par Georges Strem. New-York, Didier,
edit, 1944; 1 vol. de 296 págs.

Confesamos al lector la dificultad para expresarle nuestra impresión sobre el librito cuyo título antecede, al que hemos leído y releído con más atención de la que su valor intrínseco le hace merecer. El libro lo es todo y no es nada: folletín, novela, ensayo de historia y geografía e intento de estudio político; pero la síntesis de todas estas cualidades produce una sola cosa: un panfleto. Nuestro Cadalso, si viviera, lo calificaría de "caxón de sastre iliterato"; nosotros no vamos a calificarlo, sino a tratar de describirlo, con algún comentario. Porque el libro no tiene más unidad que la que le presta su título. Lo demás es un agregado de materias, distribuidas en un prólogo y seis capítulos, cada uno de los cuales es tan abigarrado que tampoco queda reflejado por su rotulación respectiva: "La puerta de un continente. Un paisaje en negro y blanco. El Continente negro. Héroes y bárbaros. El ferrocarril Transahariano. Una aventura colonial." En cada capítulo el autor avanza y retrocede, repite o insiste sobre temas ya tratados, e intercala sin previo aviso trozos novelados o relatos pintorescos sobre la exposición que parece redactada "en serio". El prólogo es ya un anticipo de lo que ha de ser el contenido del libro: Dakar es la puerta de acceso al Africa subsahariana, la avanzada sobre el Nuevo Mundo, del Viejo, y el mejor o único puerto del Atlántico medio oriental. Francia lo guardaba celosamente. Pero Alemania, brutal y codiciosa, al someterla en 1940, proyectó sus miras sobre aquél, recordando la profecía de Lüddendorff: "la suerte de la próxima guerra puede ser que se decida en Africa". Con ello atentaba contra la seguridad del hemisferio

americano y la doctrina de Monroe, conceptos que para el autor deben ser equivalentes. Por cierto que el autor debe dirigirse a un público no muy versado sobre ciertas palabras —quizá al granjero de Middle West—, porque concluye definiéndonos, muy a su manera, lo que es una colonia, un protectorado y un mandato.

En el primer capítulo el autor describe a Dakar y la península de Cabo Verde: la ciudad indígena y la europea, “rincón tropical de París” —quizá un título demasiado pretencioso—, su vida en calma, sus funcionarios o militares pendientes de las noticias de la metrópoli; sus monzones y “harmanes”, y sus indígenas, semitas o negros: árabes, bereberes, volofs, fulbes, felas y tucolores. Es un capítulo *feliz* para quienes por no haber vivido en Dakar no podemos superar los datos del autor, de estilo suelto y ágil y amenidad colorista. El capítulo segundo es una historia de Dakar arrancando nada menos que desde los tiempos geológicos, en que estaba unida a Sudamérica. Se estudian las sucesivas dominaciones coloniales, acumulando bastantes datos sobre el desenvolvimiento de la ciudad desde 1848 a 1940. En 1940 el relato histórico se quiebra, en beneficio de la propaganda política. Una terrible Comisión de *tres* miembros del Eje —dos tudescos y un italiano— se posesiona de Dakar. América tiembla ante la amenaza, y los habitantes gimen consternados bajo su yugo. La Francia Libre apoyada por los acorazados de S. M. B., intentan apoderarse de la ciudad. El desembarco es rechazado violentamente. El autor patina entre su britofilia y la explicación del hecho. Consigna como relato imparcial el del “republicano español” J. S. Vidarte, según el cual cuando la ciudad iba a rendirse los atacantes se retiraron. El Comité para la Defensa de América pide entonces a Roosevelt que intervenga para que ni Dakar ni las islas portuguesas y españolas del Atlántico sean del Eje. Y el relato acaba, para enlazar en el tercero, con una descripción del A. O. F. político-administrativa, económica, humana, etc. Los datos son elementales, pero sin grandes complicaciones para su comprensión por cualquier lector no preparado. Por cierto que el autor declara que el A. O. F. es un “país pobre”; sin perjuicio de exaltar el valor de ciertos cultivos: aráquidos, algodón, cacao y caucho. Quizá sea el mejor capítulo de la obra el tercero, consagrado al

relato de las campañas coloniales francesas contra El Hach-Omar, Rabat, Samory, Ahmadú y otros caudillos indígenas. Las grandes figuras coloniales, como Faidherbe, Gallieni y Binger, se exaltan con un justo entusiasmo, que somos los primeros en reconocer. Puede ser que en algún momento el relato histórico pierda valor en beneficio de la amenidad del pasaje. Pero como la historia colonial la han escrito los franceses y no los indígenas, nadie protestará por ello. Es destacable la aventura del teniente Voulet, edición posterior de nuestro Lope de Aguirre.

El capítulo consagrado al Transahariano es más pobre. El "peligro nazi" sobre este proyectado ferrocarril es su única tesis. El último capítulo es el más vasto y abigarrado: importancia estratégica del A. O. F., apetencias nazis sobre ella y contra medidas democráticas. Aunque más que de la A. O. F. de lo que habla es de las "islas fortalezas del Atlántico": Azores, Madera, Canarias y Cabo Verde. Un poco de geografía pintoresca —y no siempre inofensiva, como cuando destaca el deseo de los maderanos de ser anexionados por los Estados Unidos— y mucho de política apasionada. Aparece una cita del geopolítico alemán Hensen, como expresión de los apetitos nazis sobre las Azores. Pero luego aparecen otras contra citas de Walter Lippmann y de J. F. Elliot sobre la necesidad para América de poseer las islas del Atlántico, que forman su "cadena de defensa natural". Con semejante razonamiento, pero a la inversa, pudiera decirse que Curaçao y las Bermudas defienden a Europa. Y aquí todo se mezcla: la doctrina de Monroe, el comercio de estos pequeños archipiélagos, los mensajes de Stimpson y Roosevelt, y, al final, el libro acaba bruscamente.

Pero la obra no es sólo el "cock-tail" que hemos relatado. Tiene una parte que afecta directamente a España. Pocas veces hemos visto una mayor insistencia, una mayor mala fe y una más grande ignorancia respecto de nuestro país que en la obra de Langyel. El autor no desaprovecha ocasión —las busca o inventa— para zaherir a nuestra Patria. Por ejemplo, Río de Oro, "el peor lugar de Africa" —aunque no dice que mermado por las expoliaciones francesas—, es un foco de bandidaje, que los españoles sólo poseen en teoría, sin quererlo abandonar "por su orgullo", ni dejar a los franceses sanearlo. Por lo visto, los datos del autor concluyen en 1934. Francia sufre perjuicios al no

poder usar este territorio. Francia posee "derechos especiales" sobre el Protectorado español en Marruecos. Le llama protectorado, pero para discutir en seguida nuestras facultades, aunque sin poder precisar cuáles son aquellos derechos. Por último, las Canarias son un foco de intrigas nazis. De la autorizada boca de "M. Indalecio Prieto, ministro republicain espagnol" y con relación a 1938, el autor recoge la información de un pacto tripartito entre los dos países iberos y el Reich. Este recibiría las Azores y las Canarias; Portugal, Galicia; sólo España se limitaba a dar sin recibir. En 1941 "Franco tenía por las Canarias", es otra afirmación del libro. En fin, para no cansar con el recuerdo de sus piadosas alusiones a nuestro país —los conquistadores y la Inquisición—, concluiremos con la exhumación del dato de que la Escuadra del Almirante Cervera, "la más ignorante y estúpida", fué la última flota europea *que invadió el continente americano*. Nosotros creíamos que defender las provincias de Ultramar de la invasión extranjera era algo muy distinto, y que la última invasión del continente americano fué la que con poco éxito practicó en Méjico el almirante francés Jurien de la Gravière, cuando el intento napoleónico contra aquel país. Pero todos los días se aprende algo. Como la existencia de una colonia española entre el Senegal y Liberia, que desgraciadamente nos parece fantástica. Sólo en una parte del libro hay un rasgo de franqueza imparcial: "Francia no tenía sobre Marruecos derechos superiores a los de España, pero era más fuerte."

Antes de leer el libro creíamos muy necesario la confección de un índice de obras antiespañolas, por la misma razón que la de los facultativos para catalogar las plagas zoóforas. Pero después de leerlo, pensamos en la necesidad de un índice especial —el de las obras estúpidas— que quizá convendría publicar a guisa de contrapropaganda.

¡Ah! Y puesto que M. Lengyel es un terrible anticolaboracionista, ¿cómo no se depura a sí mismo, ya que tan sospechosa es su defensa del gobernador vichysista de Dakar, Boisson? Le agradeceríamos que se autodepurase, al menos dejando de escribir sin enterarse bien previamente.

JOSÉ M.^a CORDERO TORRES.

F. RODRÍGUEZ MENDOZA: *Miranda, el visionario*. Buenos Aires. Editorial Claridad, 1944, 409 págs.

Siempre la estimación de una obra ha sido algo muy relativo. Las más de las veces su valor reside, más que en la información que nos suministra, en los problemas que plantea, y en cualquier circunstancia debe siempre tenerse en cuenta la relación entre el objeto que se propuso su autor y lo que en realidad logró. Claro que en último extremo siempre cuenta el criterio que sirve de punto de partida a quien la aprecia.

Esto supuesto, ¿qué es lo que se propuso Rodríguez Mendoza elaborar y qué fué lo que logró? ¿Qué sugerencias despier-ta su obra? ¿Cuál es la contribución que con ella hace el estudio de la inquieta personalidad del Precursor?

Miranda, el visionario es un libro extenso. Cuatrocientas nueve páginas de texto, sin ningún apéndice documental, divididas en tres partes. En la primera de ellas —“El ancho teatro del mundo”—, en el capítulo VII, Rodríguez Mendoza nos suministra un elemento de juicio precioso al exponer la idea de lo que quiso que fuera su libro: “Para explicar satisfactoriamente tanto mirotazo y tanto piropo laudatorio al cuadro que preside el gabinete del Canciller venezolano, me pareció oportuno anticipar a éste que uno de los proyectos que me había llevado a Caracas era el intento temerario de hacer con el gran visionario una de esas manchas de historia y de color, composición de cuadro, rasgos de bosquejo, de “capricho” y hasta de toques de madera acuchillada a gubia, que es cómo la caoba muestra mejor la vena oscura y retinta como aorta...” (pág. 26).

Simplemente eso: hacer con Miranda una mancha de historia y de color, más de color que de historia, por ese carácter de cuadro, bosquejo y “capricho” que se propone realizar. De acuerdo con esta pauta que desde el principio —y aun antes— se traza, la figura del Precursor aparece como la línea que sirve para dar unidad a la obra, impidiendo que se pierda entre tanta variedad de sucesos, tierras y personajes que, como el ambiente de un lienzo, llenan las páginas ahogando la personalidad de

Miranda, que pasa como entre tinieblas, completamente inadvertido.

Realmente, si el valor de una obra reside exclusivamente en la adecuación de lo logrado al intento, no cabe duda de que el presente libro lo tiene, pues Rodríguez Mendoza consigue plenamente el fin que se propuso. Como en una composición pictórica de grandes proporciones, las escenas van pasando, a manera de estampas, con más afanes literarios que históricos. En la primera parte —salvo los siete primeros capítulos, dedicados como a reflexionar en voz alta ante la ciudad, casa, nombre y cuadro de Miranda— se acompaña al “visionario” en su emigración a España y primeros contactos con el mundo, hasta entrar en relación con los hombres de la independencia de los Estados Unidos de América del Norte. Se acompaña a Miranda, no observándole a él, sino distrayendo la mirada por el paisaje, atendiendo a las personas y a las costumbres, enterándose de todo cuanto hay alrededor. Miranda es como un *cicerone*, como un pretexto.

La misma característica en la segunda parte: “La visión y la realidad”. Van desfilando sucesivamente Federico II y la Prusia militar que él creó, Italia —con algunas anécdotas de la estancia en Venecia, Florencia, etc.— y Roma, con la entrevista de Miranda y los jesuitas, Turquía, Rusia y la Corte de Catalina II, las relaciones del Precursor con Pitt, la Revolución francesa... Comienza, al fin de esta segunda parte, el capítulo americanista de Miranda, que en la tercera, a pesar de su encabezamiento novelesco —“El castillo de las cuatro torres”— alcanzará cumplido desarrollo. Es, desde luego, la más relacionada con Miranda, toda vez que su contenido está integrado por los comienzos de la independencia americana, en la que la labor mirandina, preparando la ayuda de Europa y despertando las inquietudes de sus coterráneos, fué decisiva.

Desde un punto de vista estrictamente científico, la labor de Rodríguez Mendoza en *Miranda* carece en absoluto de valor: ni aporta datos, ni plantea problemas, ni introduce puntos de vista nuevos. Más que una obra científica es una obra de divulgación; su principal fuente de información está constituida por los libros de Parra Pérez —*Miranda et la Revolution française*,

La Primera República de Venezuela— y el *Diario de Miranda*, recogiendo de este último con preferencia las noticias de carácter anecdótico, las pinceladas de color con que esmalta las páginas del libro. Quizá por esta cualidad divulgadora es por lo que el tono y el contenido tienen mucho más de subjetivo que de objetivo, por lo que la forma está más cuidada que la realidad que le sirve de sustentación. Abundan las descripciones, las impresiones personales, las divagaciones, gustando de jugar con la literatura y sus propias ideas que, al no estar siempre en lógica conjugación con los hechos, son con harta frecuencia muy discutibles. Sucede esto, por ejemplo, en una ligera referencia a los Austrias, al comienzo del capítulo que dedica a describir la Corte: “Madrid era todo Corte, y bien podría habersele suprimido eso de villa. Para un criollo de aquellos años —reinaba el más cazador y entallado de los Borbones, la mayoría de los cuales, como sus antecesores los Austrias, venían perfeccionando la manera de gobernar pésimamente— arribar a la Corte era como cantar misa en San Pedro” (pág. 50). Sigue poco después, unas líneas más abajo: “España había espolvoreado por aquí y por allá los pocos elementos étnicos de que pudo disponer durante la Conquista y la Colonización. Estos elementos fueron “poquitos” y muy contados, y sin embargo, suficientes para producir simultáneamente un problema de insuficiencia en la Península, tan gloriosa y estrujada, y un problemazo de profundidad y derivaciones inevitables en el Continente, enorme y devorador, en que los aportes venidos de España fueron más o menos eficientes para formar colonias, pero no para formar países donde hay contingentes de difícil asimilación.”

Toda la obra, en general, adolece de un defecto de consideración: el tono desenfadado y ligero, irónico, que adopta, y que en ocasiones raya en una vulgaridad de pésimo gusto, como cuando intitula un capítulo (pág. III) “El de la solfa a Voltaire”, para designar a Federico de Prusia, o como el que encabeza con el título de “La Gran... Catalina”, donde lo de menos es Miranda, condensando todas las reflexiones en el modo de ser de la Emperatriz de Rusia, en cuanto a su vida privada, con elucubraciones más o menos eróticas sin justificación posible. Intolerable el capítulo V de la segunda parte, dedicado a los jesuitas, no por los prejuicios que demuestra el autor, corrien-

tes entre los intelectuales de un sector que nos es muy conocido, sino porque ese desenfado habitual, censurable en toda la obra, aquí se convierte en chabacanería inadmisibile.

FEDERICO SUÁREZ VERDEGUER.

MANUEL AGUIRRE DE CÁRCER: *Glosa del año 23*. Editorial Pace. Madrid, MCMXLIV, 367 págs.

Pretende este libro dar una explicación facticia y no ideológica de un trance arduo de la historia contemporánea de España. El título no responde exactamente al contenido, y ya el autor se cuida de advertirnoslo en el prólogo. ¿Por qué, entonces, no buscó otro rótulo? Acaso la brevedad del nombre le sedujo, acaso notó la dificultad de dar con otro que uniese más concreción y más exactitud. Así, aunque inexacto, no resulta oblicuo al tema este título de *Glosa del año 23* con que se apellida el libro que acabo de leer. Libro vivo y de palpitante interés. Verdadero fotograma retrospectivo de un cruce en la historia de España. La pasión enciende muchos de sus párrafos, y el autor nos lo adelanta lealmente (véase págs. 8 y 9). Ya empieza Aguirre de Cárcer por afirmarnos que ese año 23 —como el 98, como el 36— “representa en nuestra época un instante crítico”. Y como crisis lo estudia el autor a lo largo de 360 páginas, bien nutridas de observaciones, datos, anécdotas, juicios. De todo tiene el libro. De ahí su tono marcadamente subjetivo. Trozos hallamos que parecen cortados de un diario inteligentemente espontáneo. Mas, Aguirre de Cárcer —gran señor y pluma avisada— no cae nunca en ese detallismo penoso y agobiante de los diaristas. Es lo suficientemente hábil para hurtarse al riesgo de que su libro hubiera sido un fragmento de “memorias”. Alcanza, por el contrario, la noble dignidad de unos anales en que la verdad del autor campea a plena luz. Cuando, de ahora en adelante, ese período tan confuso de la vida española sea historiado —ese tiempo que fluye de diciembre de 1922 a enero de 1924—, la “glosa” que ahora ha elaborado Aguirre de Cárcer tendrá que ser documento de informe y de contraste.

Trátase de un testigo de calidad. Colocado por su cargo y profesión de diplomático en las inmediaciones más sensibles de la decisión política, ha visto y oído cosas muy importantes. Acaso la parte más substancial del libro esté constituida por esa reiterada preocupación africanista del autor. Así, su revelación del veto que los colonistas franceses pusieron al Marqués de Lema para que en el último Gobierno de Sánchez Guerra no ocupase la cartera de Asuntos Exteriores (págs. 21 y 22); así su minuciosa información sobre el problema marroquí, en el que está perfectamente encajado el autor por su larga dedicación a él desde la Jefatura de la Sección correspondiente en el Ministerio de Asuntos Exteriores (vide pág. 74 y sigs., 121, 122, 125, etc.); así la detallada evocación de las negociaciones sobre Tánger, en las que Aguirre de Cárcer actuó como delegado de España (pág. 137 y sigs., 279 y sigs. y 333 y sigs.) Son páginas de vivísimo interés todas cuantas tratan el tema norteafricano. Y sólo por esto, aunque el libro careciese de otros valores —que los posee—, sería su lectura provechosa. ¡Qué intencionada estampa nos traza de Poincaré, el viejo gruñón y duro que, sabiéndolo todo, no comprendía nada, a decir de Clemenceau! Y no menor relieve ofrece el pergeño de otros prohombres de la política internacional de aquel tiempo: Bonar Law o la enfermedad del sueño, Lloyd George o el baile de San Vito —así los definió un día con su viperina lengua la Princesa Bibesco—. Por el estilo aparecen abocetados en este libro hombres decisivos como Mussolini, Hitler, Baldwin, etc. Por donde se ve que esta “glosa” no se circunscribe a lo que el año 23 representa y es para España, sino que aspira a ser nodo de las corrientes vivas de la política del mundo en ese período. De ahí su contenido múltiple y heterogéneo. Diríase que sus páginas son el manojito espigado de un extenso y bien informado diario. Algo así como un extracto o epítome. Libro-antena en que resuenan los oleajes hertzianos de la fenomenología política de doce meses críticos. Su naturaleza a veces equívoca es su originalidad más llamativa. ¿Cuál fué el definido propósito de Aguirre de Cárcer al ir escribiendo estas páginas? Oigámosle: “nosotros no aspiramos a escribir una historia, ni una crónica minuciosa, ni un fingido diario”. “Ni siquiera una biografía novelada a la manera de Galdós o de Ludwig, sino un resumen de circunstancias, un

cuadro en el que queden registrados y descritos —desde el punto de vista español y europeo— algunos de los rasgos vitales de un momento histórico y en el que se muevan y vivan aquellos personajes sobre los que tengamos que decir.” De esta forma se explica que el libro se nos antoje en ocasiones ambiguo entre varias posibilidades formales, anales, crónica, reportaje, diario. ¿No será ésta precisamente la nequicia, la broma o picardía literaria de su autor? Porque ciertamente la ingenuidad no es la pauta que dirige la pluma de Aguirre de Cárcer. Hay en él una dosis muy fuerte de consciencia, de intención. Párrafos en que las palabras están cuidadosamente calibradas como si se tratase de la redacción de un documento diplomático.

Sería desconocimiento total de la índole de este libro la pretensión de traer a esta reseña —que ni siquiera aspira a ser crítica— una sinopsis de su contenido. No hay una línea argumental que seguir, no hay otra unidad que la arbitraria del año. Esto no quiere decir que lo pragmático excluya en este libro cualquier otra valoración. No. El autor adopta posturas claras en muchos puntos. Por ejemplo, en la política africana de España, en las tirantes relaciones francoalemanas, en el “caso” Alba, en el “caso” Cambó. He aquí dos personajes que alcanzan en el libro de Aguirre de Cárcer significación peculiarísima. El político catalanista sale malparado y tundido (pág. 85 y siguientes) con recios golpes anecdóticos. En cambio, Alba se nos aparece en forma que muchos estimarán novedad: laborioso, inteligente, gélido, despectivo y distante. Aguirre lo libra de ciertas nubes que un día sombrearon su actuación hasta inculparle de favoritismos y jugadas turbias. Del mismo modo, sale Aguirre de Cárcer en defensa de Berenguer y de su política marroquí contra los que soñaban con una penetración pacífica y contra los que hicieron del Raisuni un caíd omnipotente.

Pero las páginas trazadas acaso con más cariño son las que Aguirre de Cárcer dedica a la figura egregia de don Miguel Primo de Rivera. Inclusive cuando ha de mostrar su disconformidad política —por ejemplo, en el problema marroquí—, Aguirre de Cárcer trata con franco sentido admirativo al Dictador. La pluma de Aguirre se complace en el diseño de las personas. Acredita buen toque de semblancista y se le nota influido, al par que por nuestro Fulgar —el de los “claros varo-

nes de Castilla”—, por el impresionista modo biográfico de Ludwig y de Litton Strachey. Las páginas más vivas del libro son aquellas en que lo prosopográfico pone su realce sobre el telón de los acontecimientos. Retrata mejor que narra. Así le sucedía también a Tácito, y lo contrario a César. Léase para comprobación el cuadro vigoroso con que en las páginas 184 y siguientes evoca el ambiente aborrecido del Senado y del Parlamento, cuando el duelo político entre el General Aguilera y el Sr. Sánchez Toca. Es una valiosa evocación de un trance crítico, pero sobre todo escorza con eficacia la manera de ser de unos personajes: Aguilera, Sanchez Guerra, Romanones... ¿Será por esta razón o arte por lo que la *Glosa del año 23* tiene tan fácil, tan interesante lectura?

Tras haber leído hasta la última página de esta “glosa”, me ocurre preguntar —y pido al Sr. Aguirre de Cácer perdón por la oficiosidad, si ella existe—: ¿por qué nos priva de ese libro que tan documentadamente puede usted —Aguirre de Cácer— hacer sobre las vicisitudes de nuestra política marroquí en lo que va de siglo? He ahí un libro de urgencia máxima, que nadie acaso pueda acometer con la preparación y la vivencia que del tema posee el autor de esta *Glosa del año 23*. Lo que ahora es aperitivo, sería succulento banquete en ese otro libro que propongo.

BARTOLOMÉ MOSTAZA.

Conferencias de la Escuela Diplomática. Curso de 1943-44. Ministerio de Asuntos Exteriores. Madrid, 1944; un tomo de 425 págs.

Por iniciativa feliz del Sr. Embajador que rige la Escuela Diplomática —el ilustre D. Emilio de Palacios—, se han publicado las conferencias que en el pasado curso sirvieron de enseñanza a los alumnos de dicha Escuela y que así se ofrecen a las futuras promociones diplomáticas. Como la publicación es muy sustanciosa y completamente desinteresada, debe ser conocida y divulgada.

Con arreglo al Decreto de creación de la Escuela (7 de no-

viembre de 1942), el Rector y Claustro de la misma han de organizar varias series de conferencias y, entre ellas, un ciclo dedicado a *estudios históricos*; éste es el que en gran parte ocupa el libro que se va a analizar.

Son excepción las conferencias del Subdirector del Museo del Prado, D. Francisco Javier Sánchez Cantón. Una de ellas trata de los "Rasgos diferenciales de la pintura española", y es una síntesis acertadísima de esa "aportación esencial del genio español". En la segunda estudia los "Fondos del Museo del Prado", y, aparte del estudio técnico, contiene varias observaciones históricas muy atinadas: "con orgullo —dice Sánchez Cantón— podemos hacer ostentación no ya de la legitimidad de los fondos del Museo del Prado, sino de la historia transparente de sus piezas". Elogia la política artística de los Reyes de España, en la que todos coincidieron, a través de las diversas dinastías y obedeciendo a una forzosa inclinación que se inició en los últimos Monarcas de Castilla y que culminó en uno de los más discutidos de España: el fundador del Museo del Prado, Fernando VII.

La conferencia de D. Ciriaco Pérez Bustamante versó sobre "El problema histórico en la colonización de América"; erudito estudio, de amplios límites y que gira alrededor del problema que representó, para nuestra obra colonizadora y de unificación, "la gran variedad de lenguas habladas por los indígenas americanos".

Las nueve conferencias restantes fueron netamente históricas. Encabeza la publicación la del Excmo. Sr. D. José María Doussinague, Director de Política Exterior, sobre "Fernando el Católico, maestro de diplomáticos", que resultó un anticipo del documentado libro que acaba de publicar sobre "La política internacional" de dicho Monarca. Según el conferenciante, la política exterior del Rey Fernando V pretendió la "paz general de los cristianos y la guerra contra los infieles"; guerra que, por otra parte, no se inspiraba en "un deseo elemental de conquista, sino en una reacción típicamente defensiva". Reacción contra el pavoroso peligro turco, el que hacía temblar y pensar a nuestro gran filósofo Juan Luis Vives, según mostró esta REVISTA en

un pasado número (1). Con esta política —de amplios vuelos— alcanzó la hegemonía española en el Mediterráneo y con ella, a juicio de Doussinague, Fernando el Católico fué autor de “un canon de valor universal” y “creó una política supranacional de armonía europea”. Grande y merecido el elogio que se hace del Monarca; recuerda que el Papa Julio II le proclamó “fortísimo atleta de Cristo” y que bendijo todas sus empresas.

El catedrático don Manuel Ferrandis Torres, desarrolló en dos conferencias el tema “La Contrarreforma, obra de España”; asunto trascendente que “no puede considerarse vinculado ni a un país, ni a una época”, pues fué “la más formidable revolución espiritual en la vida de la Humanidad”, cuyas consecuencias se sienten hasta nuestros días. En las dos partes del trabajo se hace un estudio paralelo, lleno de enseñanzas y atractivos, entre “la acción nacional” y la “internacional” de España, en la Contrarreforma; aquélla precursora de ésta y ambas con la misma triple finalidad: reforma de costumbres, defensa del dogma, fortalecimiento de la autoridad pontificia. En la misión nacional aparecen estos nombres señeros: los Reyes Católicos y el Cardenal Cisneros. En la internacional luce, en lo más alto, el sol inextinguible de Trento, gloria imperecedera de los Reyes y teólogos españoles. También ha de contarse como gloria española, en la lucha contra Lutero, la Compañía de Jesús, fundada por entonces por uno de nuestros mejores capitanes: Iñigo de Loyola.

Ninguna tarea como ésta, prueba mejor el destino universal de España, que tan claro vió José Antonio. El Sr. Ferrandis aduce y demuestra (con gran copia de argumentos) que “España es la Nación favorecida por la Providencia para cumplir un destino de universalidad”. En el caso de la Reforma, tal destino no tenía dudas, pues por ser España el país no contagiado por el veneno luterano se hallaba especialmente capacitado para luchar contra él; y dada la misión que tenía que cumplir, había de luchar con ansias ecuménicas. Justamente elogia el disertante la labor de la Inquisición española; gracias a la cual hubo en España herejes, pero no herejías; enfermos, pero no enfermedad. Y la del “magnífico triunvirato real” que afrontó la Reforma

(1) “De la insolidaridad de Europa y la guerra contra el turco”. REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS, vol. IX, núm. 17, pág. 5 y sigs.

católica (la otra, según Ferrandis, fué una Reforma falsa, una pseudoreforma); los Reyes Católicos, que capacitaron a España: Carlos V, que dirigió la Reforma, y Felipe II, que la consumó. Juzga, además, que "si general había sido la idea de reunir un Concilio (Trento), española fué la elección del momento oportuno; si pontificia había sido la dirección, española fué la fuerza que mantuvo y encauzó esa dirección; si ecuménicos habían sido sus componentes, españoles habían sido sus más ardientes defensores y representantes" (2).

Don Manuel González Hontoria, Ministro plenipotenciario y ex Ministro de la Corona, ofreció a sus jóvenes colegas diplomáticos un documentadísimo estudio sobre "Los Embajadores de Felipe II junto a la silla apostólica". Bastantes fueron los que durante los cuarenta y tres años que reinó aquel Monarca rindieron acatamiento y pleitesía a nueve Papas. El conferenciante explicó el complejo organismo diplomático de Roma (embajador para la obediencia; ídem ordinario; enviados especiales) y antes de entrar en el detalle biográfico, esbozó una amplia visión de nuestros representantes; ninguno de los cuales fué relevado violentamente, ascendiendo, la mayoría, a cargos superiores (Virreinos, especialmente), cuando no se retiraban a España para terminar ejemplarmente sus días en una orden religiosa. Elogio que es a la vez prueba de la fidelidad del Monarca con sus buenos servidores.

Es de notar que la actividad de España ante la Santa Sede no fué siempre de armonía... y no por culpa de Felipe II. Este tuvo que guerrear con el Papa Paulo IV, y en el Pontificado siguiente (Pío IV) se llegó hasta la ruptura diplomática. Mal se compagina esta actitud con la pregonada *intransigencia religiosa* de Felipe II, que aun se declara en la célebre lápida de la Gran Plaza de Bruselas. No faltan, sin embargo, críticos que presentan al Rey y a sus Embajadores, pretendiendo subordinar los intereses religiosos a los materiales de España y sustentando un cesaro-papismo para incorporar a la Corona la autoridad espiritual: incluso llega Hubner a considerar a nuestro Monarca como Vicario de Cristo laico sobre la tierra... (3). El señor González

(2) *Ob. cit.*, pág. 88.

(3) *Ob. cit.*, pág. 103.

Hontoria, buen paladín de la verdad, objeta que “lo que desapasionadamente se descubre en el Soberano, es un espíritu afanoso de emplear su inmenso poder en el servicio de Dios, de hacer, para ello, todo su deber... buscando en todo el asesoramiento del saber, experiencia y buen juicio ajeno y debatiéndose entre el respeto y la devoción a la Santa Sede, que es un deber y sinceramente profesa, y las reclamaciones, dictámenes y procedimientos de sus Consejos, Cámaras, Cortes y Tribunales...” (4). Exacto juicio que refuta la imputación absolutista lanzada contra Felipe II. Quien, además, hubo de lamentarse con el Cardenal Granvela, que siendo el único Rey que respetaba a la Santa Sede, “en lugar de agradecerme como debería, se aprovecha de ello para quererme usurpar la autoridad...” Tras este exordio el conferenciante va presentando, en dos sabrosas conferencias, una serie de retratos y relatos históricos, severamente documentados, con esa gracia de la *petite histoire* que tan bien cultivan los franceses y los diplomáticos.

Las dos conferencias del joven profesor de la Universidad de Barcelona, don Antonio Rumeu de Armas, pronunciadas en fechas distantes, también lo son en cuanto a los temas desarrollados. El primero examinó “Los tratados de partición del Océano entre España y Portugal: intervención de la diplomacia española”, y fué una adecuada lección para los alumnos a quienes fué dedicada. En el exordio apunta Rumeu cuestiones muy atraayentes; las virtudes maríneas de los españoles y en especial de los mediterráneos; el respeto que existía en la Edad Media (¡a diferencia de los tiempos actuales!) a lo convenido en los Tratados internacionales; la audacia de la campaña exploradora y descubridora hispanoatlántica, con el propósito de atacar al turco por la espalda, al irrumpir en las Indias navegando hacia el Oriente.

Las diferencias entre España y Portugal, en sus grandes empresas descubridoras, surgieron con motivo de la soberanía de las islas Canarias y dieron lugar a dos acuerdos, en 1454 y 1479; éste, el de Alcaçobas, establece ya “una incipiente partición del Océano entre los dos Estados ibéricos”. Las pugnas entre ellos se reproducen, agravadas, con motivo del descubrimiento de

(4) *Ob. cit.*, ídem.

América, y, no obstante las instrucciones de los Reyes Católicos al Almirante para que respetase “el espacio de dominio portugués, para evitar todo litigio y complicación con la nación hermana” (5). Pero nuestros Reyes, ante las reclamaciones portuguesas, se parapetaron resueltamente detrás del tratado de Alcaçobas y, claro es, el Monarca luso hubo de ceder. Fué el propio Cristóbal Colón quien sugirió la idea de la línea de demarcación, que sirvió de fundamento a las dos Bulas del Papa español Borgia (Alejandro VI), promulgadas en 1493; “el límite impreciso de Alcaçobas... quedaba reemplazado por una línea fija situada al Occidente de las Azores y Cabo Verde (6). Aun hubo una tercera Bula, en la que —según el disertante— triunfó la sagacidad diplomática de Fernando V; y, por último, el Tratado de Tordesillas, que desvió la línea de demarcación en favor de Portugal (7).

Después de Tordesillas continuó la pugna ibérica y también prosiguieron los convenios. Por uno de 1529, nuestro Carlos V cedió, con pacto de retroventa al Rey portugués, los derechos del archipiélago de la Especiería, cobrando 350.000 ducados oro. Y por el Tratado de Cintra, se fijaron los derechos de ambas naciones en el Norte de Marruecos y en la zona africana atlántica. El conferenciante exalta el éxito de esta política diplomática, gracias a la cual, resueltas las diferencias entre España y Portugal, pudieron éstas consagrarse a una empresa jamás superada: “la de llevar la luz de la civilización cristiana a todos los continentes de la tierra”.

La segunda conferencia del catedrático señor Rumeu de Armas tiene carácter histórico-social, ya que trató de “La organización del trabajo en la gran época”. Como cuestión previa planteó la de “la prosperidad ficticia y la decadencia vertiginosa” del agro español durante el siglo XVI, que examina también don Carmelo Viñas en su conferencia, como después se verá. El señor Rumeu hizo un acabado estudio de “los gremios”, a partir

(5) *Ob. cit.*, pág. 206.

(6) *Ob. cit.*, pág. 240.

(7) En una reciente conferencia el Ministro del Uruguay, señor Sam-pogaoro, sostuvo que de haberse mantenido la *frontera política* establecida por Alejandro VI se hubieran evitado las guerras que asolaron periódicamente las regiones americanas.

de los "oficios" de la época de la Reconquista, transformados más tarde en Cofradías benéfico-religiosas. Organización que hubo de vencer las resistencias de los reyes del Medievo, y que fué consagrada por los Reyes Católicos. El postulado de los menestrales de los siglos XVI y XVII, que proclamaba "preferible que ninguno fuese rico a que alguno pudiera padecer pobreza", merece un severo estudio del conferenciante, que aquí no cabe recoger.

A modo de complemento, se ocupa el profesor Rumeu de la previsión social en el gremio español, "que centró en el estudio de la *Hermandad de socorro*", actuante bajo la forma de "socorros mutuos"; y también examinó la "igualta gremial" y "el Seguro de Maternidad", institución ésta en la que España se anticipó a las demás naciones de Occidente. También puede considerarse un "Apéndice", el estudio que el disertante dedica a "la organización del trabajo de los indios en América", en el que examina —a grandes rasgos— la generosa política colonial española, que en el aspecto laboral tuvo típica expresión en las "Encomiendas". No falta la alusión al soberbio monumento jurídico de la legislación de Indias, a la vez cristiana y avanzada. Por último, menciona las *Cajas de Comunidad*, que juzga Rumeu "verdadero timbre de gloria de nuestra obra colonizadora".

La Conferencia de don Antonio de la Torre, catedrático de la Central, trató la "Política mediterránea de los Reyes Católicos". Tras de pasar revista a la política de los Monarcas anteriores, dividió la disertación en dos partes: la primera comprende la política conjunta de Isabel y Fernando, y se enlaza —en cuanto a las negociaciones hispano-portuguesas— con la conferencia del profesor Rumeu. Especialmente examina el conferenciante la lucha con los piratas (con la toma de Melilla como episodio destacado) y la guerra contra el turco, que llegó hasta las puertas de Venecia, pero que fácilmente se neutralizó, cuando *los Príncipes Cristianos se unieron frente al enemigo común*. (Los siglos pasan, los problemas reviven y las soluciones son siempre las mismas.) La segunda parte de la conferencia arranca de la muerte de Isabel la Católica; y, claro es, el orador evocó su testamento genial y previsor: llamando la atención de España "sobre Africa... y sobre la ciudad de Gibraltar". El Rey Fernando, fiel a tales mandatos, irrumpió victorioso por la costa norteafri-

cana (Mazalquivir, Argel, Túnez, Tremecén), y el propio Cardenal Cisneros conquistó Orán. En el año 1510, el Mediterráneo, en su centro, con sus costas, eran soberanía española. Tan glorioso triunfo fué detenido por los hermanos Barbarroja, aunque no en vida del Rey Católico: poco después de su muerte, y con la pérdida de Túnez y Tremecén, se cierra “la fase de la expansión española en el Mediterráneo”.

Otro catedrático de la Universidad Central, don Carmelo Viñas Mey, es el autor de la última conferencia del ciclo: un trabajo de amplias proporciones (la cuarta parte de la obra) como corresponde al tema estudiado: “Los Países Bajos en la política y en la economía mundiales de España”. El autor lo sitúa exactamente: “la dominación de los Países Bajos implicaba de hecho la supremacía política europea, y al conferir a la nación que los poseyera el dominio de las llaves del Atlántico y el Mar del Norte, en relación con las vías de América, implicaban también, y era sin duda entonces lo más importante, la supremacía económica del mundo” (8).

Una doble faceta tiene la disertación: la política y la económica. Sostiene Viñas que Flandes sentía inclinación por España, porque necesitaba al Sur un Estado “más fuerte y rico que Francia”. Y con esta unión, España ponía cerco a Francia y amenazaba a Inglaterra. Pero en el otro orden, Flandes y España eran economías complementarias: las primeras materias españolas —las lanas especialmente— tenían en los Países Bajos la adecuada utilización industrial.

A través de toda la conferencia vibra una polémica de sana orientación patriótica: la referente a la aptitud de los españoles para las empresas mercantiles. Más aun, se aportan copiosas referencias sobre los éxitos alcanzados por los españoles en tales empresas. La actividad comercial hispana en Europa se extendió —haciendo escala en Flandes— por el Norte y Este de Europa. Además el intercambio era perfecto: las ferias de Amberes operaban sincronizadas con las de Medina del Campo. España aumentaba su dominio —según Tomás Mun— por medio de sus ejércitos y por el de su moneda (9). Los banqueros es-

(8) *Ob. cit.*, pág. 324.

(9) *Ob. cit.*, pág. 382 y sigs.

pañoles —que el conferenciante cita— se codeaban con los Fugger y Welser, y eran, como ellos, prestamistas de Estados y Emperadores. El disertante sostiene que, gracias a la comunidad económica de Castilla y Flandes, “emboca francamente nuestra Patria en las rutas y técnicas del capitalismo”.

También pregona el Sr. Viñas que el proceso de industrialización de España fué súbito: las industrias se esparcieron por toda la Península (10). La de mayor importancia fué la industria textil: para la que llegaron a faltar brazos en Castilla. Muchos de sus productos —tales los “refinos de Segovia”— tuvieron gran valor de exportación. Además España alcanzó a regir la moda, incluso en ambientes hostiles, como el de Francia.

Entre las varias cuestiones polémicas a que antes he aludido figura la de “los grandes y gruesos mercaderes”, y relacionada con ella, la del ejercicio del comercio por los nobles y caballeros españoles. Exalta el señor Viñas “el fasto español” y también el elevado nivel de vida en el xvi; tanto que “la masa del pueblo, dentro de su modestia, no carecía de lo indispensable”. Curioso es el elogio de la *superfluidad española*, esto es, la inclinación “a gastar demasiado y sin necesidad, en cosas excusadas”; pues es “la joya más preciosa que España posee, porque es tener en sí misma el consumo de cuanto fabrica, sin necesidad de estar atendida al antojo de lo que las naciones quieren consumir”.

Es muy importante el capítulo que trata de “Flandes y la decadencia española”. El autor no acepta la imputación que se hace sobre “la falta de aptitudes comerciales de los españoles”. A su juicio, la decadencia fué producto de la biología económica de la época y de los errores del gobierno de España. Alega que la fácil ganancia de las exportaciones, ahogó el impulso interno de industrialización; además, nuestras salidas eran especialmente de primeras materias y, por otra parte, la abundancia de numerario (¡el oro de América!) hizo fáciles las importaciones. Sobre el gobierno de España advierte que era “débil, diluido, dividido y políticamente anarquizado”; y fustiga dura-

(10) Menciona el conferenciante la platería, orfebrería, rejería, repujado en cuero, cerámica y entre las grandes industrias, la de construcción naval.

mente la acción de los Consejos que sojuzgaban la potestad real hasta el extremo de que algún escritor declara que *España, bajo la apariencia de un gobierno absoluto, era algo así como una República deliberante* (11).

Aun cita otras causas que motivaron la decadencia hispana. La principal la separación de Holanda; pues nuestra comunidad con los Países Bajos se quebró pronto, por incompatibilidad de conceptos vitales, discrepancias religiosas y apetencias económicas (¡las codiciadas riquezas de las Indias!). También impulsó nuestra decadencia el hecho de que España fuera —en esta época— un campo de experimentación para economistas y políticos extranjeros; y, por último, el error de la política hispana, que fué *rectora* y no *dominadora*, ya que para no perjudicar las manufacturas de Italia y Flandes, no protegió la industria castellana.

En el “colofón” se declara el conferenciante fervoroso adicto de la política hispana de hegemonía europea y expansión atlántica y americana. Para ella, la base esencial fué la posesión de Flandes. Bien claramente lo reconoce Felipe II en las instrucciones a su hijo: “las riquezas de las Indias y de España —dice al futuro Felipe III— estarán insuperablemente unidas al negocio de los Países Bajos. He aquí el medio de obligar a Francia e Inglaterra a recluirse en el tráfico interior de sus respectivos países’... Sabias previsiones que son también el mejor colofón de estos comentarios.

JESÚS MARAÑÓN.

IGNACIO HERRERO GARRALDA: *La política del carbón en España*. Madrid, Gráficas L. A. R., 1944; 196 págs.

Decía el ingeniero D. Ignacio Patac, cuyo nombre va unido a las más afortunadas e inteligentes prospecciones de nuestra minería hullera, en una conferencia sobre el tema de los carbones, que no había habido nunca en España una política del carbón. Y con este mismo título azarosamente alusivo, aun-

(11) *Ob. cit.*, pág. 415 y sigs.

que no haya pretendido serlo porque su autor pone la intención en consideraciones distintas, ha publicado ahora un libro D. Ignacio Herrero Garralda. *La política del carbón en España* se titula exactamente y está destinado a recoger, sistematizar y encauzar con un acierto de ponderación y de método que falta en las monografías que sobre el tema conocemos, toda la profusa legislación, tímida, vacilante y a veces contradictoria con que el legislador en España se ha asomado al problema de nuestra economía carbonera.

Al hilo de las ideas del señor Herrero Garralda nos proponemos divagar en torno del problema de los carbones nacionales, que es tanto como decir del problema de la industrialización nacional. Nada hay de exageración en esto. Ahora, como nunca, se advierte que no hay en España posibilidad de industria pesada, de un amplio y nacional desarrollo de la industria, sin el substrato de una abundante producción carbonera. El actual desarrollo que nuestra industria ha experimentado en este lustro que corresponde a la guerra mundial y a nuestra recuperación de postguerra, queda en mucha parte lastrado por falta de una pareja evolución y crecimiento de la minería carbonera.

* * *

Si de la historia humana se ha dicho que es una superposición de minorías y solamente, en rigor, la biografía de unos cuantos hombres extraordinarios, pudiera análogamente decirse de la historia de la economía que era en buena parte sólo la monografía de unas cuantas primeras materias, de las que por su importancia sobresaliente venían a constituir el fundamento de la gran industria, de la economía marcial o de los transportes.

El carbón, se ha dicho de todas las suertes y en todas las lenguas, en cifras impresionantes y en fulgurantes metáforas, es uno de los elementos primarios de lo económico-social y ha infundido a nuestro tiempo una impronta indeleble y característica. Constituye en rigor la primera materia de la producción mecanizada, y bien acertadamente se la ha llamado "pan de la industria", para emparejar su importancia con la que en el alba de la Economía clásica concedían algunos economistas, nada menos que Smith, al trigo y su precio como módulo de la pro-

ducción primaria, es decir de los salarios o precio del trabajo manual.

El carbón pudiera dar su nombre a la edad contemporánea, del mismo modo que en la prehistoria denominábanse las edades arcaicas según el material que hubiera predominado en ellas y hubiera servido mejor a la industria humana y a la supervivencia del *homo faber* sobre el planeta. Todavía a la nuestra pudiera llamársela edad del carbón y no darla por terminada en 1914, como al final de la gran guerra se dijo, considerando el auge y la importancia creciente en las aplicaciones de otros combustibles.

Entre tantos valores como a sangre y fuego se cancelaban entonces, todo el mundo veía declinar la importancia del carbón, del "rey carbón", como le llamaban ponderativamente algunos economistas que habían estudiado el desarrollo y la prianza económica de Inglaterra sobre el mundo (bloque de carbón sobre bloque de hierro, llamó Marshall a su país); y ante cuyo trono imponente habían rendido siglo y medio acatamiento las fuerzas representativas y creadoras de la época: la marina, la industria, los transportes, la guerra...

Pero no acertaron los pesimistas de la suerte del carbón. Al cabo de una generación, la guerra vuelve a extremar su importancia y a evidenciar la precaria situación de las economías y de los países que carecen del combustible sólido, indispensable para las ramas más importantes de la metalurgia, móvil de los transportes todavía; y, por milagro de la química, de la petrolización, capaz de sustituir a los combustibles líquidos y de mover con ellos los ingenios de guerra y su colosal aparato.

El pesimismo se aplica ahora a calcular los pocos años que le quedan de vida al petróleo y a declarar exhaustos sus yacimientos más importantes y agotadas sus reservas que parecían, a la sazón de la guerra pasada, caudalosas e inagotables. Las reservas de petróleo del mundo no bastarán a las necesidades de otra generación tan despilfarradora como la nuestra. Ciertamente aparecen de continuo, movidos por una infatigable y febril prospección, nuevos campos de petróleo; pero al cabo de lustro más o menos, no se conocerán otros combustibles líquidos —si son ciertas esas desoladoras estimaciones— que los derivados de los sólidos por la fabulosa taumaturgia de la química sintética.

Reciente está, a este propósito, la opinión radicalmente pesimista de Harold Hickes, Secretario del Interior del Gobierno de Roosevelt, verdadero dictador del petróleo de su país. "Los pozos fluyen cada vez más lentamente. Dentro de cuarenta o cincuenta años no habrá una gota de petróleo. El consumo en productos petrolíferos ha sido tan enorme para fines militares que si nos viéramos forzados a llevar el peso de una nueva guerra mundial, no podríamos disponer del carburante necesario para ganarla."

Descontemos lo que puede haber en todo lo que acerca de la precaria vida del petróleo se dice, de calculada desviación y desfiguración de la verdad para el servicio financiero y político de ciertos países, y también de torcida fantasía. Con todo, nadie se atreve hoy a negar de plano el hecho de que los rendimientos disminuyen, y a la vista está que la política y la búsqueda del petróleo tiene siempre un duro perfil de hostilidad y de amenaza, de lucha a vida o muerte de sus beneficiarios o, mejor, de sus beneficiarios, que resultan ser los países próceres del mundo.

Si el petróleo llega a agotarse, en el subsuelo carbonífero quedan los combustibles sólidos que pueden satisfacer las necesidades humanas hasta que esas nuevas fuentes de energía motriz y térmica, que ensueña la imaginación y pretende una técnica todavía imposible (radiaciones solares, mareas, energía intratómica, etc.), puedan ser algo más que ambiciones demasiado falibles.

* * *

Todos los países tributarios para su gran industria de las colosales existencias carboneras de la Inglaterra de 1914 supieron cuánto condiciona y subordina la falta de combustibles y hasta qué punto, puede decirse generalizando, es precaria sin ellos la propia independencia nacional.

El Sr. Herrero Garralda, a través de las cifras y hechos de nuestra legislación, analizando certeramente los sucesos más relevantes de esta política y las noticias de esta índole inmediatamente anteriores a nuestra guerra, llega a la conclusión de que a la postre podemos ser víctimas de un *dumping* de países productores asestado contra las economías débiles que no estén resueltas a la defensa de su producción carbonera.

Si se considera la presión ejercida por Inglaterra en los años inmediatos al Movimiento, para colocar el sobrante de su producción carbonera en los países europeos y especialmente en España, y la resuelta defensiva que todos ellos tenían montada, se deducirá que no hemos escapado todavía del peligro de un *dumping* fundadamente previsible. Y esto a poco que se mantengan o se extremen las condiciones de la economía inglesa en general. Piénsese que esa economía no tendrá otros medios para llegar a una balanza de pagos equilibrada en la postguerra que forzar su cifra de exportaciones, a falta de los rendimientos muy disminuidos de sus colosales inversiones en el exterior. Y que, por otra parte, por pequeña que sea la cifra de importaciones españolas de sus carbones, esto tiene un valor diferencial que se multiplica en sus efectos para mantener los precios interiores del producto. Una mínima importación o exportación tiene siempre una dilatada y extrema percusión sobre los mercados interiores del producto objeto de ella.

Para llegar a la conclusión de que pesa sobre nosotros esta amenaza, el Sr. Herrero Garralda cree que todos los países productores de carbón estaban, en vísperas de la guerra mundial, a punto de llegar a una inteligencia para la distribución de sus mercados y para la agresión de extraños.

Hay que anotar un hecho curioso que pone en evidencia la importancia que al carbón habían concedido todos los gobiernos europeos, las luchas en torno de los mercados, la dureza de estas luchas y qué rápidamente, ante el peligro de ruina para todos, se fraguaba una inteligencia que iba a tener su fase final en este "dumping", cuya sintomatología estudia certeramente Herrero Garralda.

Desdeñando el aspecto puramente económico del problema, todos los países europeos buscaron el carbón nacional, bueno o malo, que en otra crítica sazón semejante a aquella de la otra gran guerra —aviso paladino para todos— les permitiera, frente a los poseedores de carbón, una libertad de movimientos.

Sin combustible no puede desarrollarse una gran industria que permita el crecimiento demográfico y la prosperidad material. El índice de voluntad de poder para los pueblos modernos se mide en caballos de fuerza, cuyo generador más barato y accesible puede ser el carbón todavía.

Atentos a este principio, Holanda buscó y halló la manera de beneficiar sus turberas de Limburgo. Y Turquía, la del plan cuatrienal del Ghazi, puso en explotación las olvidadas minas de Heracle; Polonia infundió un ritmo acelerado a sus rudimentarios yacimientos, y Rusia consagraba, dentro del plan quinquenal que iba a levantarla de una agricultura mezquina a una economía desarrollada, sus mayores esfuerzos para intensificar la producción carbonera de sus cuencas del Donetz y del Kuntz que hiciera posible aquel propósito ambicioso.

Ocurría todo de tal forma que por el año 1935 podía verse que, mientras Inglaterra se esforzaba por imponer en todos sus acuerdos comerciales la colocación de su carbón, otros países, como Alemania y Polonia, la desplazaban de sus mejores mercados, de Escandinavia o de Italia, llegaban a vender en Irlanda a precios inferiores a los de Inglaterra, naturalmente, y hasta situaban depósitos de carbón en Gibraltar o Malta, en el mismo ombligo del Imperio.

* * *

Pero hay un suceso de la Historia reciente que esclarece y exalta la importancia del combustible negro, y lo denuncia como el móvil solapado de la política internacional en muchos casos, aunque ésta lo disfrace a veces de generosa retórica en las consignas beligerantes.

Uno de los objetivos principales de la acción japonesa en China es la conquista de la hulla y de la antracita que existe en riquísimos venenos en las vastas provincias septentrionales del archipiélago, Chansi, Chensi, Chili y Chahar, donde los geólogos han visto los más ricos depósitos carboníferos del mundo. El viejo imperio necesita carbón, porque sin él no serán realidad sus ambiciones colonistas y de dominio sobre el mundo amarillo-contiguo. No tendrá sin él, aunque ya cuente con el hierro de Corea, una metalurgia pareja de su industria textil, y por eso se ha visto obligado a lanzarse depredatoriamente sobre su enorme vecino que dispone del carbón, tan vital e irremediablemente necesario. Con las armas en la mano, violentando fronteras y normas, buscó el carbón complementario en China, a trueque de una guerra larga y ruinosa; porque todo lo consideró preferible-

antes de renunciar al combustible que estaba allí a la mano y que constituía para su industria y para la marina que iba a señorear sobre el Pacífico una exigencia de vida o muerte.

Sobre la existencia de los depósitos carboníferos de China, sobre las necesidades de una industria siderúrgica que crecía vertiginosamente, pudieran explicarse la política bélica del Japón los historiadores del futuro, y allí topa con su raíz verdadera, mejor que sobre consideraciones nudamente políticas.

A favor de la incomunicación con Europa y sus abastecedores industriales de anteguerra, piensa Iberoamérica industrializarse, y cerrados sobre sí mismos algunos países del extremo meridional del nuevo continente, sueñan con independizarse por segunda vez de Europa. Todo va a depender del carbón, de que sus existencias carboníferas respondan a ese propósito nacional, que en definitiva recorre etapas semejantes a las que en Europa señalaron hace un siglo su liberación económica respecto de Inglaterra, del hierro y del carbón de Inglaterra.

Sin hierro y sin carbón, como en Argentina sucede, no será fácil el logro de una gran industria. Sólo mediante una especie de simbiosis económica, respecto de Chile o de Brasil, que tienen carbones, podría realizarse este suceso que tanto afectaría a las relaciones entre el nuevo y el viejo continente.

* * *

En definitiva, estamos *removiendo* y aireando verdades trilladas que todo el mundo, a fuerza de sabido, ignora. No eran menos del general conocimiento allá por el año 1935, cuando mayores eran los apuros de nuestra industria carbonera y las más peregrinas soluciones se arbitraban en su apoyo, sin atajar las causas verdaderas de su mal, que eran la concurrencia exterior desorbitada y otras que, desaparecida ésta, permanecen todavía.

En todas partes se levantaban opiniones por su suerte, y mientras unos la consideraban prenda de nuestra misma independencia y factor indispensable de la industrialización nacional, es decir, del aumento de la riqueza y del bienestar material de los españoles, otros querían subordinarla, erradamente, a contingencias de nuestra balanza de comercio, a unas exportaciones

falibles, con carbón o sin carbón, y a una presión exterior que en favor de su industria quería agarrotar la nuestra.

Decimos con carbón o sin carbón e importa volver sobre este concepto reforzándolo. Nuestras exportaciones, las que parecen correr más peligro por el desarrollo hullero nacional, son en buena parte exportaciones de lujo, lo que se ha llamado por los tratadistas "de demanda elástica", que corrían la suerte de los países ricos que podían consumirlas y a sus crisis interiores quedaban expuestas. En cuyos mercados, además, más tarde o más temprano pueden ser desplazadas por los productos similares del ámbito geopolítico de aquéllos. Y bastan los antecedentes de Ottawa, más o menos frustrados, para estar prevenidos y con fundamento recelosos (1).

Dos cosas están sin aclarar en la confusión de la polémica alrededor del carbón, movida por los intereses heridos y por la inercia mental de las gentes. Si el carbón español es de inferior calidad, en general, que el carbón extranjero, concretamente el de Inglaterra, y si se trata, la hullera, de una economía completamente artificiosa a la que ha insuflado de siempre una vida precaria, mejor quieren decir parasitaria, el proteccionismo económico. Otro argumento esgrimido de continuo contra los carbones nacionales es su precio excesivo.

A través del libro del Sr. Herrero Garralda se comprueba que la protección a la industria hullera no se ha mantenido en una constante resuelta y que muchas veces los intereses implicados en esa industria han debido luchar en condiciones de franca desventaja frente a la concurrencia del exterior. La protección ha sido necesaria por razones que no están en la propia naturaleza de la industria carbonera, sino en el complejo de nuestra economía. Este es un punto que se enlaza con el de su

(1) "Cerca del 60 por 100 de la exportación española se absorbía corrientemente por cinco países que, además de muy industrializados (Francia, Inglaterra, Alemania, Italia y Estados Unidos), no necesitaban por lo general como productos indispensables nuestros artículos de venta corriente, que pueden muy bien o considerarse productos de lujo o complemento, o pueden también sustituirse por artículos semejantes de otras procedencias en una competencia nociva a su indispensabilidad." Manuel Fuentes Irurozqui, técnico comercial del Estado, *Evolución, presente y futuro del comercio exterior de España*, Madrid, 1942.

precio elevado, y una de las sinrazones que con más frecuencia se han utilizado para impugnar nada menos que la vida misma de la industria carbonera.

La realidad es que nuestros carbones resultan caros respecto de los ingleses, como resulta cara en general toda la producción española que se caracteriza en su incipiencia y desorden por unos precios generalmente superiores a los de la concurrencia si a ésta se la diera acceso al mercado nacional.

Pero sus precios, los del carbón como los de toda la producción española, son una resultante de mayoraciones que vienen desde las primeras materias, pasan por unos elevados coeficientes de gastos generales y llegan hasta unos transportes asimismo caros y a una mecanización insuficiente de nuestra economía toda. El precio español es el precio de una industria primaria proyectado sobre un mercado enrarecido. Si se observa el mapa económico español se le verá dividido en una zona periférica de tipo industrial o de cultivo agrícola intensivo y racionalizado, y una zona interior de agricultura extensiva sobre la que vive un español pobre y desesperanzado. Las dos zonas se integran y determinan en un complejo de producciones caras para la industria y para la agricultura y de un bajo tenor de vida para todos.

“En España, decía Joaquín Adán —exculpando a la siderurgia nacional de imputaciones semejantes— vivimos todos a costa de todos y nos soportamos todos a todos. Lo impone así nuestra economía compleja y nuestro paupérrimo mercado.”

Es caro el carbón asturiano para el consumidor, como lo es el trigo castellano. Lo son todos los productos y servicios de nuestra industria pesada. Y el carbón resulta en el mercado a precios altos por esa “solidaridad de los precios” a que gráficamente se ha referido algún economista. Pretender cargar la insuficiencia, escasez o precios altos de la producción nacional a la singular constitución de nuestra economía carbonera es plantear erradamente uno de los más graves problemas españoles con peligro de involucrar los términos reales de todos los otros. Esta es la argumentación de nuestros industriales carboneros frente a las críticas que se les disparan desde una paradójica posición librecambista, que se monta por el lado de algunas industrias fuertemente protegidas a su vez.

Hay, por otra parte, un hecho que sostienen algunas autoridades en la cuestión: los precios del carbón español en boca-mina son inferiores a los precios de casi todos los países europeos para el consumo interior (2).

Si esto es así, la producción hullera nacional constituiría un ejemplo de excepción entre las producciones españolas. No puede, con todo, disimularse un hecho negativo y es la desfavorable ubicación de las cuencas hulleras asturianas, en una zona de insociable geografía, donde el transporte ha de ser forzosamente caro, sobre todo para el acceso interior, mientras el carbón inglés tiene el camino del mar para colocarse de retorno en los centros siderúrgicos más importantes.

No apuntamos al error económico de una deliberada política —acaso certera en su intención superior— que estimuló el crecimiento y desarrollo de las zonas industriales más importantes de nuestro país en lugares donde el carbón faltaba, separándose de la regla general, demostrada en todo el mundo, donde se da una perfecta coincidencia de espacio entre las industrias consumidoras de carbón y las cuencas mineras. Eso ha venido sucediendo siempre donde razones extraeconómicas no han impuesto a este natural proceso una desviación, que es el caso español.

En el seno de algunos organismos paraoficiales se ha señalado este error, asegurando que “si la industria consumidora española quiere abaratar el carbón que consume debe trasladar sus instalaciones a Asturias o León”. Es evidente que eso equivaldría a un trastorno de tal magnitud que hace prácticamente imposible esa solución para la industria ya establecida; y en cuanto al futuro tampoco parece aconsejable la polarización industrial, ya que este hecho implicaría una concentración excesiva en algunos focos industriales de toda la riqueza de España, de su gran industria, y tras de ella de las subsidiarias; es decir,

(2) “A pesar de la inferioridad de condiciones naturales de los yacimientos españoles, que supone un menor rendimiento; de las dificultades para la generalización del empleo de medios mecánicos y eficaces y un mayor gasto de materiales auxiliares, el coste de producción del carbón nacional no excede del correspondiente del carbón inglés más que en 3,40 pesetas por tonelada. En Bélgica el coste es análogo al de España y en Francia resulta más elevado.” Luis Olariaga: *La crisis hullera en España*, 1925.

que se extremaría el desequilibrio demográfico vital y económico de España, fragmentada así en zonas de irreductible aislamiento.

Nuestra minería sostiene, frente a los que impugnan por elevada, sofocante y perturbadora la protección dispensada al carbón nacional y quisieran dejarlo al aire libre de la competencia exterior, que esa protección, cuando la hubo, venía a ser una protección a los transportes, a la realidad de unos trazados viarios dilatados, caros y de coeficientes bajísimos en la utilización del material ferroviario y a la general inexistencia de costes, diferenciales de la producción española, falta de mercados exteriores. A todo esto, que incidía negativamente sobre el coste de las instalaciones, debe añadirse los precios elevadísimos de una madera que, por la especial condición de nuestros yacimientos, se invierte en grandes cantidades (3).

Desde que sale de bocamina hasta los centros consumidores, el carbón nacional soporta cargas considerables por razón de los transportes, que exceden en bastantes provincias españolas en más del 100 por 100 sobre los precios originarios. Si el carbón asturiano tiene la ventaja de repartirse sobre el litoral, ha de luchar precisamente aquí con el inconveniente de la competencia exterior; sin contar con que la mayor parte de la producción asturiana, salvo la enclavada en el concejo de Gijón, soporta también cargas ferroviarias elevadas. Y no puede olvidarse la existencia de las cargas de puerto, que representa una proporción considerable sobre los precios de bocamina.

Porque el precio de los carbones integra los precios todos como primera materia universal de la producción, resulta que una modificación en su precio tiene una repercusión más amplia que cualquiera otra en el complejo de la economía. Cualquiera

(3) La hulla inglesa tiene un coste de mano de obra superior a la española en una cifra que va del 10 a 12 por 100. En todas las demás partidas integrantes del coste, los productores españoles de carbón soportan diferencias de más del 70 por 100 con respecto a los costes semejantes de aquel país. La madera de las entibaciones representa en las explotaciones nacionales un coste superior al 20 por 100 del coste de producción total. En Inglaterra esa partida no llega al 5 por 100. Compárese el precio de nuestra madera, de pino gallego, por ejemplo, con el de importación. Nos referimos a cifras de normalidad, pues dicurrir sobre las actuales reforzaría el argumento, pero lo situaría sobre un terreno movedizo.

política que por el camino de la racionalización industrial o comercial nos llevara a abaratar el precio intrínseco —un aumento de rendimientos, pongamos por caso— significaría a la larga el abaratamiento de la producción toda.

¿Pero es posible mejorar la racionalización, extremar la mecanización actual? Prescíndase de que las empresas no han de poder soportarla. Si se hiciera respecto de la industria hullera un estudio semejante al que Joaquín Adán, el economista vizcaíno, hizo de los rendimientos de los capitales invertidos en la industria siderúrgica, nos hallaríamos con un resultado semejante al que se deduce de las cifras de aquél. Y es que los capitales al servicio de la industria carbonera en nuestro país han obtenido un interés mínimo y por bajo seguramente del que se obtiene de ordinario en inversiones de renta fija.

Pero aun opinando que la mecanización puede ser obra del crédito oficial, ahora que existen órganos de financiamiento a largo plazo para la industria, no está claro que resulte inmediatamente posible. Las empresas mineras han luchado siempre por traducir al límite máximo de realidad el mejoramiento de la técnica de sus explotaciones, especialmente referido esto a los aprovechamientos de menudos y mecanización de los arranques. Y sin exageración ha podido decirse que, en lavaderos, las empresas asturianas están al nivel de las más adelantadas del mundo. Pero, a lo que parece, esto de la mecanización no resulta siempre hacedero.

Si se ponderan los contradictorios juicios a cerca de esto veremos que muchos aseguran no ser posible el empleo en nuestras minas de medios mecánicos avanzados, ya que no lo permiten las condiciones de las capas, y no es la primera vez que esto se frustra ruinosamente. La misma desorientación se recoge a través de las memorias de empresa que conocemos; algunas llegan a afirmar que la mecanización no reduce el precio de coste mayormente y que los beneficios del mayor rendimiento se anulan por la carga financiera de las instalaciones, del material de perforación y de los aprendizajes.

Otra cosa es la racionalización comercial, a la cual ha de llegarse por el camino de la cooperación, sindicación o cualquier otra fórmula inédita que nos lleve sin mayores extorsiones al mismo fin. En el libro del Sr. Herrero Garralda hay dos capi-

tulos de subido interés, el segundo y tercero, que su autor llama "La crisis de la postguerra" y "Un plan nacional", respectivamente. Opinando sobre racionalización demuestra cuáles han sido las causas verdaderas de la confusión que existe sobre nuestros carbones al juzgar de su calidad y de su precio, considerados siempre desfavorables relativamente a los extranjeros. El autor aduce ya el juicio de Adaro, que "había mostrado plenamente que la mayor parte de las quejas contra el carbón nacional provenían del uso indebido de las diferentes clases en los diferentes usos".

Hay un hecho reciente que corrobora esta optimista aseveración, aun cuando no se compadezca demasiado con ciertas inveteradas posiciones. En el lado de los intereses carboneros se opina que la producción nacional podría suministrar a nuestros ferrocarriles el carbón que necesitan, en mezclas precisas, cuyos resultados no desmerecerían de los que se obtengan de los mejores ingleses; y no en cantidad mezquina, sino por los tres millones de toneladas que se precisan para alimentar el hogar de las locomotoras españolas.

La mezcla de carbones es un capítulo interesantísimo en el proceso y extensión de sus aplicaciones, y lo que en opinión de algunos autores puede prestar las mejores armas a las hullas, frente a la competencia de otros combustibles. Un autor inglés llega a opinar que el carbón no puede ser desplazado por los combustibles líquidos en la navegación "tramp" de su país (4).

También es recomendable la racionalización de empresas, dice el Sr. Herrero Garralda refiriéndose a este punto tan interesante del problema hullero, a fin de facilitar la explotación mediante planes de conjunto, acortamiento de galerías generales y reducción de gastos de administración, etc. Y más adelante insiste: "Otro de los aspectos que necesitaba inmediata aplicación en aquella crisis era el de la clasificación de nuestros carbones, actividad en que nos hallábamos muy retrasados, con perjuicio de su debida utilización y, por ende, de su buen nombre..

(4) "I firmly maintain that for the tramp steamer, oil will never be universally economical and satisfactory substitute for mixtures of Welsh steam coal, and it is to the development of this branch of the trade that I have especially directed my attention during the last few years." H. H. Merrett: *I fight for coal*, 1932.

La pequeñez de nuestro mercado con la falta de cohesión de los productores y las repetidas crisis que había sufrido la industria, había dado como consecuencia que en vez de ir a una clasificación técnica los diversos productores mantenían con mayor o menor éxito que sus respectivos carbones eran insuperables para todo y cualquier uso, dando origen así a su propio descrédito."

La clasificación de las hullas asturianas en tres clases le parece al autor absolutamente insuficiente, como es obvio con sólo considerar que "en el país de Gales existe una clasificación que se refiere a 20 grupos generales, y en Inglaterra, para el consumo de buques había 17 clases diferentes y que, a pesar de ello, los técnicos ingleses declararon siempre insuficiente las clasificaciones existentes".

Los reglamentos de la nueva ley de Minas han de prever seguramente la existencia de este problema y la solución orientada según el dictamen de estos hechos reiteradamente señalados. El Estatuto hullero de 6 de agosto de 1927 establecía ya la formación de cotos hulleros; pero no se han aplicado hasta ahora en absoluto y son letra muerta sus disposiciones en este sentido. Frente a esta deplorable pasividad señalemos que medidas de este tipo en algunos países y la tendencia natural de concentración de empresas en otros han llevado a la realidad de que en Alemania el promedio de producción sea por empresa carbonera de 500.000 toneladas; en Inglaterra y Bélgica, de 160.000 y en España sólo de 22.000, cifra mínima que es, naturalmente, máxima de anarquía y dispersión de la economía carbonera.

La racionalización de las explotaciones significaría algo más que una ordenación comercial menos gravosa; también el mejor empleo de la mano de obra, así como la aminoración de las múltiples partidas que integran el coste final de los carbones, donde el 62,5 por 100 es remuneración de mano de obra. Todo esto, mientras el aprovechamiento de los menudos y de los carbones inferiores por la química sintética de la petrolización y de los infinitos derivados de la hulla, no dé resuelto el problema de los carbones granados.

De aquí en mucho tiempo el libro del Sr. Herrera Garralda constituirá, seguramente, dentro del escaso y cuestionable ma-

terial bibliográfico sobre el tema carbonero español, una interesantísima aportación indispensable a todo el que se asome con inquietudes objetivas al panorama de nuestra política económica.

JOSÉ CRESPO MIYAR.

JOSÉ GASCÓN Y MARÍN: *La evolución de la ciencia jurídico-administrativa española durante mi vida académica*. Madrid, 1944.

Este interesante trabajo fué leído como discurso de apertura del curso académico 1944-1945 en la Universidad de Madrid. En él, el maestro Gascón y Marín traza un cuadro riquísimo en líneas y colorido del desarrollo de la ciencia jurídico-administrativa española y extranjera.

Sorprende que en menos de ciento cuarenta páginas, de amena lectura, esté resumida de modo tan brillante la evolución de una ciencia que, como la administrativa, ha tenido tantos cultivadores y tan diversos matices.

El lector podrá apreciar el contraste de las primeras obras, limitadas, por lo común, a una exposición o exégesis de la legislación administrativa, con los modernos tratados en que se ha construído una teoría o parte general del Derecho administrativo.

En pocas páginas puede seguirse la trayectoria de nuestra ciencia en España, Francia, Italia y Alemania.

Con relación a cada país se exponen las ideas capitales de los autores más notables; así, el servicio público y el acto jurídico, en Duguít; la de la personalidad jurídica, en Morcau; la de la Institución, en Hauriou; la relación jurídica, en Walter Jellinek y D'Alessio, etc.

Las características del régimen anglosajón, su moderna evolución y los principios fundamentales de la doctrina nacional-socialista y fascista son expuestos clara y sobriamente.

Particular mención merece el estudio de la doctrina española. Oliván, Ortiz de Zúñiga, Javier de Burgos, Colmeiro, Posada Herrera, Santamaría, todos los tratadistas españoles, incluso los

actuales, aparecen ante nosotros en una rápida visión que permite, por su claridad, apreciar los rasgos más característicos de su obra.

En diversos pasajes, el autor recuerda con noble espíritu patriótico los méritos de los predecesores de la moderna ciencia administrativa española, en los que se hallan muchas ideas fundamentales del Derecho actual.

En esta consideración universal de la literatura jurídico-administrativa, Portugal e Hispanoamérica son también objeto de estudio. Incluso el libro de Yorodzu Oda, *Le Droit administratif du Japon*, no escapa al celoso examen del autor.

Y no sólo las obras generales, sino también las de carácter monográfico merecen el cuidado análisis de D. José Gascón y Marín. En esta parte se indican sucintamente las ideas más salientes de los trabajos españoles y extranjeros más interesantes sobre el acto administrativo, contratos administrativos, procedimiento administrativo, expropiación forzosa, lo contencioso-administrativo, derecho municipal, derecho corporativo, derecho del trabajo y administración internacional.

Da asimismo noticia de los Congresos internacionales de Ciencias administrativas.

Son muy sugestivas las observaciones del autor sobre la formación de los funcionarios y el método jurídico. El gobernante necesita el administrador, el funcionario público, cuya actividad requiere obra reflexiva encaminada a la realización del fin. Si se quiere que los funcionarios públicos estén debidamente preparados para el ejercicio de su función, no bastará la enseñanza dada en nuestras Facultades y lo que pueda aprenderse en monografías y tratados generales, sino que hará falta una educación especial de voluntad, de inteligencia, de hábito de trabajo, de ordenación, de dirección, de mando, que ha de formar el futuro administrador.

Con relación al método, señala que el exegético dominó en cierto período y que fué útil en su época, como lo ha sido el dogmático y lo es el comparado, y declara que a los administrativistas del siglo xx no puede imputárseles olvido de la realidad social ni exceso de subjetivismo.

En resumen, el trabajo del Sr. Gascón y Marín es una síntesis admirable de la evolución de la ciencia jurídico-adminis-

trativa; síntesis que sólo puede realizarse por quien, como el autor, ha consagrado todo su vida al análisis y estudio de la Administración pública, de sus problemas y de su doctrina.

SEGISMUNDO ROYO-VILLANOVA.

LONG (Olivier): *Les Etats-Unis et la Grande-Bretagne devant le III^e Reich* (1934-1939). Un aspect du conflit des politiques commerciales avant la guerre. Prefacio de William E. Rappard. Ginebra, 1943; 302 págs.

Constituye este trabajo el volumen VI de las Publicaciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales existente desde 1915 en la Universidad ginebrina. El autor, graduado en París y en Ginebra, ex becario de la Fundación Rockefeller, procede al análisis científico de un pasado reciente a fin de deducir saludables consejos sobre la política económica en la post-guerra. Su propósito es examinar las relaciones comerciales de las tres grandes potencias económicas del mundo occidental en el curso de los seis años que han precedido a la segunda guerra mundial. Frente a una Alemania autárquica, la reacción de los dos Estados anglosajones ha sido claramente distinta: mientras que Inglaterra ha intentado adaptarse a las pretensiones alemanas, los E. U. A. se han opuesto sistemáticamente a ellas; de lo cual ha resultado, para aquélla, un abandono parcial de sus tradiciones liberales, y para éstos, una disminución del volumen de su intercambio internacional. Por lo tanto, puede decirse que las dos tendencias de política comercial, la autárquica y la liberal, se han mostrado absolutamente inconciliables. Concluye el autor que si después de la guerra, una sola gran potencia económica pretendiese y pudiese reanudar los propósitos y los procedimientos de la autarquía y del bilateralismo autoritario y exclusivo, acabaría sin duda alguna con la armonía internacional.

Veamos los jalones de su razonamiento:

El preludio comercial al conflicto armado estallado en 1939 había surgido de la coexistencia a partir de 1934 de dos sistemas de organización del intercambio fundamentalmente opues-

tos. Cada uno de los protagonistas se esforzó en hacer valer las ventajas de su propio sistema, convenciendo a otros países para que lo aceptasen, y en la práctica todo ello había abocado en una lucha por la conquista o la defensa de los mercados. En esta lucha han participado todos los países, aunque con papeles de importancia variable, habiendo sido primeros actores sólo aquéllos que practicaban una política comercial activa y constructiva, como sistema coherente que abarca en su conjunto el comercio exterior del país, comprendiendo no sólo los movimientos de mercancías, sino también los pagos que de ellos resultan.

En realidad, sólo los Estados fuertes económica y comercialmente llegan a reunir estas condiciones, y así los protagonistas del conflicto estudiado sólo fueron los E. U. A., Inglaterra y Alemania. Los dos primeros habían conservado el criterio liberal en su intercambio, mientras que Alemania había puesto en vigor a partir de 1934 un plan que suponía un severo control de su comercio exterior. El *Examen de la situación económica mundial 1938-39*, publicado por la S. D. N. podía decir que "había países, como Alemania, cuyo comercio estaba organizado bilateralmente por acuerdos de *clearing* y cuyas exportaciones eran a veces subvencionadas directamente, mientras otros, por el contrario, como los E. U. A., no recurrían al control de los cambios y limitaban sus importaciones mediante el arancel y no mediante contingentes" (1).

Doctrinalmente, el conflicto se planteaba entre el *liberalismo* (el cual, en materia de comercio internacional, descansa sobre dos principios esenciales: la libertad de la iniciativa de los comerciantes y el juego del mecanismo de los precios como reguladores del intercambio) (2) y el *planismo* (el cual, entendido

(1) Véase también G. HABERLER y S. VEROSTA: *Liberale und planwirtschaftliche Handelspolitik*. Berlín, 1934.

(2) J. B. CONDLIFFE, en *The Reconstruction of World Trade*, Nueva York, 1940, enumera así los fines del sistema liberal en este campo: a) favorecer el desarrollo de las medidas que concuerdan con los apuntados principios y oponerse a las que son incompatibles con su naturaleza; b) animar y fomentar la empresa privada asegurando la igualdad de las ocasiones de comerciar; c) disminuir las barreras aduaneras, que, sin embargo, acepta en principio, mientras rechaza el empleo de las restricciones cuantitativas y más aún de las restricciones monetarias al comercio; d) fundamentalmente, eliminar las prácticas discrimi-

en su sentido absoluto de ejecución por el Estado de todas las operaciones relativas al comercio exterior, sólo se da en la U. R. S. S., pero que, en opinión de Röpke, aparece también en sentido lato, en todo caso de "reglamentación cuantitativa y planificada de las transacciones económicas internacionales") (3).

A) En *Alemania* la política comercial implantada en los últimos diez años era de tipo *autárquico*. Ya con anterioridad al advenimiento del nacionalsocialismo (febrero 1933), en julio de 1931, con ocasión de la crisis de la Danatbank y la elevación hasta el 15 por 100 del tipo de descuento, Alemania introdujo el control de los cambios. Esta medida, considerada temporal, tenía como única finalidad impedir la fuga de capitales y proteger la moneda, pero no tendía a una restricción discriminatoria de las importaciones, y ésta no se adoptó en realidad hasta 1934. En septiembre de este año se produjo un cambio considerable, al conceder un decreto al ministro de Economía del Reich la facultad de controlar y regular el comercio exterior instituyendo a este efecto oficinas de control (Ueberwachungsstellen). Este decreto, con toda la legislación complementaria, especialmente la *Bekanntmachung des Gesetzes über die Devisenbewirtschaftung*, o Reglamento de la Ley reguladora de la administración de divisas (1935), puso en vigor el llamado "Nuevo plan" o, según el nombre de su autor, "*Plan Schacht*". Alemania concluyó,

minatorias de manera que el intercambio sea gobernado por el mecanismo de los precios y que las consideraciones no económicas queden reducidas al mínimo estricto.

(3) El régimen de comercio dirigido como subordinación de las actividades individuales al control administrativo del Estado supone la contingentación de las importaciones y el control de la cantidad de divisas extranjeras afectadas al pago de las mismas; en él, la reglamentación del intercambio no puede efectuarse sin una alteración profunda de los acuerdos comerciales que deben ser frecuentemente renovados y adoptan un carácter claramente bilateral, por cuanto sus efectos se ejercen sólo sobre el comercio exterior de los países signatarios y no se generalizan por el juego de la cláusula de nación más favorecida, como ocurre en el sistema liberal. En estas condiciones, el control del intercambio exterior motiva la disgregación del comercio internacional, que tiende a fraccionarse en cierto número de unidades más o menos independientes unas de otras, en verdaderos bloques comerciales que rompen la multilateralidad del intercambio.

por otra parte, acuerdos de *clearing* destinados a efectuar por vía de compensación bilateral todos los pagos que hubiesen de hacerse los dos países signatarios del acuerdo, empezando por el cambio de mercancías. A fin de suavizar la rigidez que semejante sistema imprimía al intercambio, se arbitraron operaciones de compensación privada y además el método de los llamados marcos "Aski" (iniciales de *Ausländersonderkosten für Inlandszahlungen*); estos marcos, procedentes del pago de determinadas exportaciones a Alemania, son pagados en una cuenta especial, abierta en este país, bloqueada en beneficio del exportador extranjero, de la cual puede éste disponer bien importando ciertas categorías de productos alemanes en ciertas condiciones, bien vendiéndolos a un importador. Se trata, en realidad, de una operación de compensación diferida.

El "plan Schacht" tendía a la creación de "grandes espacios económicos" y tuvo efectos particularmente interesantes en el Sureste europeo y en Hispanoamérica. Su sistema de comercio exterior dirigido tenía una doble finalidad: a) suprimir las importaciones que no fuesen estrictamente indispensables, y b) desarrollar las exportaciones —incluso acudiendo al *dumping*— para enjugar el déficit de la balanza comercial y conseguir divisas. Por otra parte, tendía a concertar acuerdos de *clearing* con todos los países capaces de suministrar al Reich materias primas (no le interesaban los artículos fabricados o semielaborados), asegurando de esta forma el pago mediante exportaciones ulteriores de manufacturas de mayor precio y evitando la utilización de divisas.

B) Por su parte, los *E. U. A.*, un trimestre antes, en junio de 1934, establecieron un programa de "Acuerdos comerciales de reciprocidad" que ha sido desde entonces el rasgo más saliente de su política comercial, permaneciendo en vigor todavía en la actualidad. Se efectuó como enmienda al Arancel Hawley-Smoot de 1930, considerado como uno de los más elevados del mundo (4), y tiene como complemento el juego de la nación más favorecida. Esta orientación, adoptada por el Pre-

(4) Según un trabajo de la S. D. N., en 1925 no era superado más que por el arancel español (pág. 39).

sidente Roosevelt en su política del *New Deal*, había sido inspirada por el secretario de Estado Cordell Hull, quien puso en evidencia las contradicciones de una política económica exterior que unía la protección arancelaria a una posición financiera fuertemente acreedora. En efecto, las bancarrotas de países deudores de los E. U. A. y las faltas de pago de diversos deudores extranjeros, públicos o privados, hicieron comprender una ley económica elemental, a saber: que si se impide a los países deudores que exporten más de lo que importan, se les obliga a pagar sus deudas con sus reservas de divisas o de metales preciosos, y a debilitar su situación monetaria.

En realidad, cuando los E. U. A. adoptan en 1934 el programa de acuerdos comerciales de reciprocidad destinado a desarrollar el intercambio internacional sobre la base de la igualdad de trato, el comercio mundial había sufrido profundos trastornos —por los cuales una gran parte de responsabilidad era imputable precisamente a los quince años de aranceles altos en los E. U. A.— y los procedimientos de control cuantitativo del comercio exterior, tales como contingentes o monopolios de importación y control de cambios, se encontraban ampliamente extendidos por todo el mundo.

Para salvar estos obstáculos, los E. U. A. no trataron de desmentir los principios de acción que se habían impuesto, y así, por ejemplo, procuraron adaptar los apuntados procedimientos a la cláusula de nación más favorecida, si bien, dado que aquellas medidas llevan consigo la discriminación, la cláusula no siempre pudo ser respetada. Por el contrario, frente a países que, como Alemania, practicaban una política subordinada a un plan económico nacional, con discriminación abierta en las importaciones y fomento de las exportaciones, bien directo mediante primas, bien indirecto por manipulación de los tipos de cambio, lejos de pensar en una coadaptación, usaron de métodos de pura retorsión, “viniendo a colocar a dicho país en la «lista negra»” (pág. 160).

Esta tensión llegó a degenerar en evidente lucha que envenenó las relaciones comerciales entre ambos países, produciendo una considerable disminución del comercio germano-norteamericano, extendiéndose la rivalidad a terceros mercados, como Iberoamérica, y especialmente Brasil, que fué el campo donde se

manifestó una verdadera prueba de fuerza entre los métodos de ambos concurrentes. Ya no era el exportador alemán quien aparecía en el combate, sino el propio Estado, el cual, con el fin de exportar sus productos, utilizaba toda la gama de prácticas comerciales clasificadas, tan sólo hace unos años, bajo la etiqueta de la concurrencia desleal, sin contar las que llegaron a inventarse después: podía comprar toda la cosecha de un país y como la pagaba en marcos bloqueados o "Aski", creaba al mismo tiempo un mercado para sus exportaciones en el país en cuestión, puesto que era el único medio que éste tenía para cobrarse de su crédito. Esta posibilidad de acción en gran escala presentaba en período de depresión un atractivo seguro para países dedicados al monocultivo y abarrotados de *stocks* a los que no podían dar salida en el mercado mundial, o sólo a vil precio.

La inquietud que estos manejos despertaron en los E. U. A. era tanto mayor cuanto que éstos tenían escasos medios de oponerse a ellos, pues con una balanza mercantil acreedora, hubiesen tenido para ello que aumentar considerablemente sus compras en dichos mercados. Ahora bien, producen poco más o menos las mismas materias primas y alimenticias que los países de Iberoamérica y sólo el café, el cobre, el estaño y algunos otros productos de menor importancia habrían podido ser objeto de envíos importantes a los E. U. A.

La amenaza, si bien no se había aún materializado gravemente, no dejaba de crear en los E. U. A. grandes preocupaciones sobre el porvenir de sus relaciones comerciales en los mercados iberoamericanos, a los que se añadía además el temor de una activa propaganda política realizada en estos países por el III Reich (pág. 162).

C) En cuanto a *Inglaterra*, cuando Alemania instituyó en 1934 su "nuevo Plan" de control del comercio exterior, ya no era la nación librecambista por excelencia que Gladstone y Cobden habían creado en 1860 (Tratado de comercio franco-ingles). Ligeramente dañado este edificio en la primera guerra mundial (1914-1918), fué la crisis económica mundial o Gran Depresión (1930-1936) la que impulsó a Inglaterra a modificar profundamente su política comercial, estableciendo una elevación del arancel, unos contingentes (1931) y, sobre todo, crean-

do en la Conferencia de los Dominios en Ottawa (agosto 1932) el sistema de preferencias imperiales. Estas marcaron el final de la política de "puerta abierta", y aunque de hecho lesionaban la cláusula de más favor estipulada respecto de terceros países, ninguno de éstos protestó oficialmente por estimar que se trataba de medidas adoptadas en el interior de un mismo país y que no constituían discriminación; no fueron, por lo tanto, objeto de medidas de represalia, al menos directa e inmediatamente.

Por otra parte, la Gran Bretaña, al contrario de los E. U. A., tenían una balanza mercantil fuertemente deficitaria, hecho que, por constituir una gran baza en las negociaciones comerciales, ya que permite amenazar con la reducción de las compras al contratante sin que éste pueda replicar con un arma similar, debía incitar al Gobierno inglés a concertar acuerdos bilaterales con el fin de conseguir ventajas para sus exportaciones y recuperar parte de sus créditos comerciales y financieros; en estas regulaciones, los contingentes aplicaban el principio de la igualdad de trato recurriendo al procedimiento de referencia a un período-base y manteniendo cupos de exportación de productos propios, especialmente el carbón.

Vemos, pues, que en el momento de hacer frente a partir de 1934 a las tentativas alemanas de expansión comercial, la misma doctrina inglesa era mucho menos firme que la de los E. U. A., llevando ya más de tres años en régimen de adaptación a las condiciones económicas del momento.

Además, la financiación del comercio exterior representaba un papel mucho más importante en Inglaterra que en los E. U. A. El mercado financiero de Londres había ayudado en todo tiempo al comercio británico, cuyo crecimiento favorecía mediante inversiones de capitales en el extranjero. El desarrollo del bilateralismo y de las restricciones de pago han planteado un problema cuya gravedad era, a este respecto, mucho mayor para Inglaterra que para los E. U. A.

Ya el acuerdo angloargentino de 1933 merece una mención especial, por ser el único entre los convenios puramente comerciales que contiene cláusulas financieras. Preveía, en efecto, que las libras esterlinas procedentes de las exportaciones argentinas a Inglaterra, debían utilizarse, con excepción de cierto cupo re-

servado a necesidades generales de la República Argentina, para el pago de deudas financieras y comerciales de este país a la Gran Bretaña; este acuerdo, que entonces era una excepción, fué imitado por muchos más tarde.

Desde la crisis financiera de 1931, la plaza de Londres, espontáneamente y por motivos fáciles de comprender, había reducido fuertemente sus colocaciones de capital a largo plazo en el extranjero. El Dr. Schacht anunció que a partir de julio de 1934, la *Reichsbank* suspendería todas las transferencias de deudas a medio y largo plazo, inclusive los pagos por concepto de los empréstitos Dawes y Young; entonces el Parlamento británico aprobó el *Debts Clearing Offices and Import Restrictions Act*, que facultaba al Gobierno para instituir unilateralmente oficinas de *clearing* en los casos en que un país extranjero hubiese sometido a restricciones sus pagos a la Gran Bretaña; esta amenaza era tanto más grave para Alemania cuanto que las exportaciones inglesas a este país son muy inferiores a sus importaciones.

Pero el fenómeno más interesante de la lucha económica entre Inglaterra y Alemania es el referente al Departamento para la Garantía de Créditos a la Exportación. En efecto, el desarrollo del comercio exterior inglés había sido grandemente facilitado, hasta la Gran Depresión (1930-1936) por la política de apertura de crédito que practicaba en amplísima escala el mercado financiero de Londres, gracias sobre todo a la actividad de las *Acceptance Houses*, llamadas también Bancos mercantiles, establecimientos de los que se ha afirmado que han sido "los más activos agentes de la expansión comercial y financiera británicas" y a los que debe Londres, según un informe presentado al célebre Comité MacMillan, el haberse transformado en "el mercado y el centro de distribución de un tan gran número de materias primas y otras mercancías" (pág. 205).

Las operaciones de esas entidades consistían, bien en préstamos a largo plazo a las industrias y gobiernos extranjeros, bien en la concesión de créditos comerciales a corto plazo bajo la forma de aceptación bancaria, consistiendo este último tipo de crédito en la firma de un Banco especializado en un efecto de comercio. Esta práctica surgió con relación a transacciones de

comercio exterior puramente inglesas, pero llegó a extenderse a operaciones entre comerciantes extranjeros a la Gran Bretaña, si bien deseosos de contar con la garantía de un establecimiento de la City. El prestigio de la libra esterlina, moneda en que se estipulaban gran número de transacciones mercantiles mundiales había contribuido al desarrollo del crédito de aceptación abierto en Londres a favor de comerciantes extranjeros, merced a las *Acceptance Houses* que contaban con servicios de estudios especializados y cuyo conocimiento de los mercados extranjeros descansaba en una experiencia muy antigua (5).

Este tipo de operaciones fué interrumpido, parcial o totalmente, por la Gran Depresión, y ya no se ha podido volver a un método de financiación del comercio exterior que, basándose en amplias transacciones en el espacio y en el tiempo, tiene como supuesto el multilateralismo en el intercambio y los pagos internacionales y debía desaparecer con el desarrollo del bilateralismo y el empleo cada vez más extendido de las restricciones cuantitativas del comercio exterior. Los métodos tradicionales de financiación del comercio exterior fueron entonces parcialmente sustituidos en Inglaterra por procedimientos nuevos, concretados en un *seguro-crédito a corto y medio plazo* que cubría no sólo la insolvencia del deudor, sino también la del Estado del que era súbdito, es decir, que el exportador británico aparecía también protegido contra los efectos del control de los cambios. Este seguro-crédito a la exportación se aplica exclusivamente a las exportaciones británicas y está centralizado entre las manos del *Export Credits Guarantee Department* antes mencionado, el cual, aunque administrado como una empresa privada y gozando de una amplia autonomía, es, sin embargo, un organismo del Estado. Por lo tanto, el crédito multilateral y generalizado anterior a la Gran Depresión ha cedido su puesto en cierta medida a un sistema nacional de seguro-crédito, cuyo único beneficiario era el comercio inglés de exportación, que quedaba al abrigo del riesgo entrañado por la congelación de los haberes en el extranjero.

(5) Véase TRUPIL (R. J.): *British Banks and the London Money Market*, Londres, 1936.

Respecto de las relaciones comerciales puramente anglo-alemanas, Alemania tuvo interés en fomentarlas con un país del que sacaba, gracias a una balanza comercial positiva, un excedente de divisas libres; pero la realidad demostró que los envíos alemanes disminuyeron como consecuencia de la devaluación de la libra y del arancel de 1932, mientras los envíos ingleses —normalmente muy inferiores a aquéllos— aumentaron hasta el punto de permitir en cierta medida la amortización de deudas alemanas.

En los *terceros mercados*, los países del Sureste europeo, por ejemplo, Alemania, que tenía necesidad de los productos de esas procedencias, procedió a importaciones masivas en tal medida que, al parecer, propuso en 1938 a Bulgaria comprarle toda la producción y se hicieron proposiciones similares a Yugoslavia. En realidad, si Alemania no expulsó del todo a Inglaterra de esos mercados, se debió a la resistencia de los propios países interesados, que deseaban escapar a una dominación económica completa.

Cierto que las compras alemanas les prestaron considerables servicios al permitirles dar salida a productos que, sin ello, se habrían ido acumulando por falta de comprador suficiente. Pero la importancia de estas compras, así como la manera en que se efectuaban y sobre todo se pagaban, no dejaba de presentar inconvenientes para los citados países:

a) Las compras alemanas, liquidadas por medio de los *clearings*, provocaban una acumulación de marcos bloqueados que representaba en realidad un *crédito* forzoso abierto al Reich por países, por lo demás, pobres en capitales.

b) Además, los Gobiernos de estos países se encontraban ante la alternativa de dejar *acumularse sus haberes en marcos bloqueados o aumentar sus importaciones de Alemania* con el fin de desbloquearlos. En estas condiciones, su libertad no era completa y les hacía falta a veces, si querían movilizar esos haberes, importar lo que se les ofrecía, aun cuando ni la naturaleza ni la calidad de estas compras forzosas encajasen plenamente en sus deseos.

c) Las compras alemanas realizadas a precios superiores

a las cotizaciones mundiales, si de primera intención eran tentadoras, no tardaban en ejercer una influencia desfavorable provocando un *alza general de los precios en los países exportadores*, que encontraban por ello cada vez más dificultad en exportar al mercado libre y para los cuales tendía Alemania a convertirse en la única salida posible. Este hecho era uno de los que fomentaron el desarrollo del comercio alemán con el Sureste europeo.

d) Por si esto fuera poco, ocurría que los beneficios realizados por la economía exportadora gracias a los precios elevados ofrecidos por Alemania eran más aparentes que reales, pues se encontraban en gran parte compensados por el *tipo de cambio* a que se efectuaba el pago de estas transacciones. Por su posición de comprador principal, Alemania se encontraba muchas veces en condiciones de fijar la cotización del *clearing* a un tipo que significaba una superevaluación del marco. Y así, los precios ofrecidos por Alemania, si bien superiores a los precios mundiales en la moneda del país vendedor, lo eran mucho menos, e incluso podían no serlo según la importancia de la superevaluación, una vez que se establecían en marcos. Este método favorecía el desarrollo de las importaciones en Alemania y en sentido inverso trababa sus exportaciones.

Los saldos de marcos bloqueados aumentaban y con ellos la dependencia comercial de los países del Sureste europeo respecto de Alemania, la cual les incitaba además a organizar su economía de la manera más conveniente para ella, fomentando sobre todo las producciones que ella necesitaba al mismo tiempo que intentando oponerse a su industrialización (v. gr., Rumania) (página 270).

Como conclusión, el autor deduce que la adopción del bilateralismo por uno o varios Estados impone un daño cierto a los que tratan de defenderse contra él. Si el país liberal mantiene intacta la estructura de su política comercial (E. U. A.), es en detrimento de sus transacciones con el país cuyo comercio exterior es dirigido (III Reich). Si se conserva el volumen del intercambio (Inglaterra), es a costa de una adaptación de la estructura comercial del país liberal que debe hacer concesiones

al bilateralismo, contribuyendo así a debilitar el sistema multilateral de intercambio en el mundo. Finalmente, la oposición de ambos sistemas en terceros países, causa en éstos una inestabilidad de la organización económica y de las corrientes del intercambio.

JOSÉ MIGUEL RUIZ MORALES.

REVISTA DE REVISTAS

